

**FACULTAD LATINOAMERICANA DE CIENCIAS SOCIALES
SEDE ECUADOR
DEPARTAMENTO DE DESARROLLO, AMBIENTE Y TERRITORIO
CONVOCATORIA 2011-2013**

**TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO DE MAESTRÍA EN ECONOMÍA Y
GESTIÓN EMPRESARIAL.**

**POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LOS MÚSICOS EN EL ECUADOR: UNA
PROPUESTA A PARTIR DE LA EXPERIENCIA DE PARAGUAY,
ARGENTINA Y CANADÁ**

CARLOS JULIO MAYORGA ARIAS

ABRIL - 2015

**FACULTAD LATINOAMERICANA DE CIENCIAS SOCIALES
SEDE ECUADOR
DEPARTAMENTO DE DESARROLLO, AMBIENTE Y TERRITORIO
CONVOCATORIA 2011-2013**

**TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO DE MAESTRÍA EN ECONOMÍA Y
GESTIÓN EMPRESARIAL.**

**POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LOS MÚSICOS EN EL ECUADOR: UNA
PROPUESTA A PARTIR DE LA EXPERIENCIA DE PARAGUAY,
ARGENTINA Y CANADÁ**

CARLOS JULIO MAYORGA ARIAS

**ASESOR DE TESIS: ALFREDO STORNAIOLO
LECTORES: ROBERTA CURIAZI, JUAN JOSÉ RUÍZ**

ABRIL - 2015

DEDICATORIA

A mi querida esposa Alejandra Barragán y a mi padre David Mayorga, a mi madre, quienes siempre me han inculcado el deseo de superación, a mis hermanos, a mis hijos Sebastián, Annabella y Luciana que han sido la fuerza para poder seguir adelante y al gremio de músicos que han brindado tantas alegrías al Ecuador y que en su vejez no poseen apoyo de ninguna entidad gubernamental.

AGRADECIMIENTOS

A Dios por ser la explicación de poder lograr cada objetivo profesional en mi vida, a mi tutor Alfredo Stornaiolo por su paciencia y conocimiento de la música en el Ecuador y el mundo, a Alberto Acosta por trazar el camino correcto que debo seguir para la elaboración de mi tesis, a Juan Fernández Sastre, por su ayuda firme y con el único interés de que se hagan las cosas de una manera excelente.

ÍNDICE

Contenido	Páginas
RESUMEN	12
CAPÍTULO I.....	13
INTRODUCCIÓN CONCEPTUAL, TEÓRICA Y METODOLÓGICA.....	13
1.1. Direccionamiento hacia el Public Choice.....	13
1.2. Problemática del Arte en el Ecuador	14
CAPÍTULO II.....	16
EL ARTE, LA ECONOMÍA Y EL PUBLIC CHOICE	16
2.1. El arte en la vida de los pueblos	16
2.2. El arte y la economía, una relación más que crematística	22
2.3. Los artistas y su época.....	26
2.4. La jubilación para músicos, una política pública	29
2.5. Teoría del public choice o elección pública	31
2.5.1 . Principios Básicos de la elección publica.....	32
2.5.2. Teoría de elección pública direccionada a los factores de elección entre las diferentes opciones de leyes públicas.	33
2.5.3. Las instituciones y los mecanismos de Elección Pública.....	34
CAPITULO III	36
JUBILACIÓN PARA LOS MÚSICOS EN ARGENTINA, CANADÁ Y PARAGUAY, COMO CASOS DE ESTUDIO Y EL CASO ECUATORIANO.	36
3.1. Experiencia canadiense.....	36
3.2. Experiencia argentina	42
3.3. Experiencia paraguaya.....	44
3.4. Los músicos en el Ecuador: situación y problemas	46
3.5 Análisis estadístico descriptivo del sector en el Ecuador	46
3.5.1. Tabulación de datos y análisis de la encuesta.....	46
CAPITULO IV	77
MARCO METODOLÓGICO	77
4.1. Metodología.....	77
4.2. Modelo de Encuesta.....	78

CAPÍTULO V	82
PROPUESTA DE JUBILACIÓN PARA LOS MÚSICOS	82
5.1. La propuesta de la jubilación.....	84
5.1.1. Misión.....	84
5.1.2. Cobertura	84
5.1.3. Requisitos	84
5.1.4. Requisitos para solicitar la jubilación:.....	85
5.1.5. Caso Excepcional	85
5.2. Beneficiarios	86
5.3. Implementación	86
5.4. Modelo econométrico para la Jubilación de los músicos	86
CAPÍTULO VI	88
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	88
BIBLIOGRAFIA	91
ANEXOS	95

ÍNDICE DE GRÁFICOS

Contenido	Páginas
Gráfica 1. Ocupación por rama de actividad	19
Gráfica 2. Probabilidad de voto	34
Gráfica 3. Genero	46
Gráfica 4. Edad	47
Gráfica 5. Actividad económica principal	48
Gráfica 6. Músicos afiliados a FENARPE	49
Gráfica 7. La música como actividad económica principal.....	50
Gráfica 8. Horas semanales dedicadas a actividades musicales	51
Gráfica 9. Horas dedicadas a ensayo musical.....	52
Gráfica 10. Percepción sobre si los músicos son remunerados adecuadamente	53
Gráfica 11. Ingresos mensuales por actividades musicales.....	54
Gráfica 12. Reproducción de temas musicales en un CD.....	55
Gráfica 13. Producción de CD's.....	56
Gráfica 14. Fines comerciales de la producción de CD's.....	57
Gráfica 15. Costo de producción de un CD	58
Gráfica 16. Ganancias por venta de CD's (tiraje de 1.000 discos).....	59
Gráfica 17. Aportes al IESS	60
Gráfica 18. Razones para no aportar al IESS	61
Gráfica 19. ¿Relación de las aportaciones con las actividades musicales?	62
Gráfica 20. Tipo de afiliación.....	63
Gráfica 21. ¿Tiene usted un plan de retiro para su jubilación?	64
Gráfica 22. Opciones de retiro.....	65
Gráfica 23. Conocimiento sobre la Ley de Seguro Social obligatorio, los Estatutos y el Reglamento del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social mediante la Ley de Protección del Artista artículo 21	66
Gráfica 24. Conocimiento sobre la “Ley de Defensa Profesional del Artista Ecuatoriano”	67
Gráfica 25. Ingresos de los músicos mensuales por la práctica de actividades económicas dirigida a la música.....	69
Gráfica 26. Actividades económicas principales que realizan los músicos	70

Gráfica 27. Conocimiento de la ley para beneficios sociales y jubilación	71
Gráfica 28. Total de músicos formales e informales	72

ÍNDICE DE TABLAS

Contenido	Páginas
Tabla 1. Pensión normal (Canadá)	38
Tabla 2. Jubilación temprana (Canadá)	39
Tabla 3. Jubilación especial (Canadá)	40
Tabla 4. Jubilación por discapacidad (Canadá)	41
Tabla 5. Género	46
Tabla 6. Edad	47
Tabla 7. Actividad económica principal	48
Tabla 8. Músicos afiliados a FENARPE	49
Tabla 9. La música como actividad económica principal	50
Tabla 10. Horas semanales dedicadas a actividades musicales	51
Tabla 11. Horas dedicadas a ensayo musical	52
Tabla 12. Percepción sobre si los músicos son remunerados adecuadamente	53
Tabla 13. Ingresos mensuales por actividades musicales	54
Tabla 14. Reproducción de temas musicales en un CD	55
Tabla 15. Producción de CD's	56
Tabla 16. Fines comerciales de la producción de CD's	57
Tabla 17. Costo de producción de un CD	58
Tabla 18. Ganancias por venta de CD's (tiraje de 1.000 discos)	59
Tabla 19. Aportes al IESS	60
Tabla 20. Razones para no aportar al IESS	61
Tabla 21. ¿Relación de las aportaciones con las actividades musicales?	62
Tabla 22. Tipo de afiliación	63
Tabla 23. ¿Tiene usted un plan de retiro para su jubilación?	64
Tabla 24. Opciones de retiro	65
Tabla 25. Conocimiento sobre la Ley de Seguro Social obligatorio, los Estatutos y el Reglamento del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social mediante la Ley de Protección del Artista artículo 21	66
Tabla 26. Conocimiento sobre la “Ley de Defensa Profesional del Artista Ecuatoriano”	67
Tabla 27. Pensión vitalicia	68

Tabla 28. Probabilidad de voto (Public Choice)	72
Tabla 29. Probabilidad aceptación de la ley y requerimiento de votos	73
Tabla 30. Jubilación actual de los músicos en base a la encuesta	74
Tabla 31. Proyección de crecimiento poblacional de los músicos por edades	75
Tabla 32. Perspectiva de la jubilación de los músicos	76
Tabla 33. Prueba descriptiva y correlaciones	78
Tabla 34. Prueba de chi-cuadrado	81
Tabla 35. Jubilación acorde al Seguro Social Campesino.....	83
Tabla 36. Seguro Social del Músico	84

ÍNDICE DE ANEXOS

Contenido	Páginas
Anexo 1: Encuesta	95
Anexo 2: Informe del Banco Mundial sobre la prácticas del Ecuador en la experiencia contributiva.....	98
Anexo 3: Ley de Defensa Profesional del Artista	125

RESUMEN

La presente Tesis tiene como objetivo principal determinar cuáles son los factores que influyen en la existencia de una jubilación justa para los músicos, comparando la legislación aplicada en el Ecuador con las propuestas implementadas en Argentina, Canadá y Paraguay. El análisis de los mencionados factores en conjunción con la teoría del Public Choice determinaron las opciones que tiene una propuesta de jubilación de los músicos de convertirse en ley pública.

El retiro de los artistas se ha considerado un tema polémico dentro de las sociedades; dentro de las artes, la música es la actividad más vulnerable de copia y reproducción, esta violación de derechos de autor se hace posible a través del uso de la tecnología misma que como se determinó en este análisis, causa dificultades económicas a los músicos quienes han perdido el interés de grabar sus canciones por sus altos costos y facilidad de reproducción ilegal.

Los ingresos del músico le dificultan tener acceso a un plan de retiro a través de la afiliación voluntaria bajo la actividad de “músico”; misma que es reconocida en el Ecuador desde 1979 a través del Convenio de la UNESCO acogido por el Ecuador en el mismo año. La investigación de campo demuestra que es muy bajo el porcentaje de músicos que aportan al IESS sea de manera voluntaria o por dependencia, siendo los factores de relevancia sus bajos ingresos o el desconocimiento de la legislación.

Después de un riguroso análisis, el presente estudio propone la implementación de un proyecto denominado “Seguro Social para el Músico” con el fin de beneficiar a los músicos a tener un retiro digno. Esta propuesta es aplicable al 100% de los músicos, pretende disminuir la informalidad y brindar beneficios a un 41% de músicos que se encuentran en la total desprotección y un caso excepcional en donde se considera al músico de la tercera edad que haya trascendido y que se encuentra desprotegido .

El presente estudio propone una cultura de cambio en base a la Teoría del Public Choice, que consiga una mayoría a favor de una Ley de Seguro Social para el Músico que mitigue su desprotección y guarde similitud con la del Seguro Social Campesino.

Esta propuesta está basada en el Plan del Buen Vivir, mismo que busca mejorar la calidad y nivel de vida de los ecuatorianos, teniendo como misión, brindar protección permanente al gremio de músicos del Ecuador, contemplando sus necesidades de salud, discapacidad, invalidez, vejez y muerte.

CAPÍTULO I

INTRODUCCIÓN CONCEPTUAL, TEÓRICA Y METODOLÓGICA

La pregunta principal de este estudio es el conocer que factores han hecho que en algunos países se haya implementado una jubilación para los músicos y si estos factores afectan de una u otra manera la creación de esta ley en el Ecuador.

Para esto a través de la Teoría de Elección Pública de Buchanan 1986 se identificarán los factores que influyen en la elección entre las diferentes opciones de leyes públicas, para que de esta manera se pueda sacar conclusiones de cuál sería la situación del Ecuador analizando de cómo influyen estos factores en la toma de decisiones para cristalizar una ley para un sector en particular.

Para este estudio nos hemos trazado como objetivos el comparar los factores que influyen en otros países para crear una jubilación a los músicos, con las características del Ecuador

En profundidad se analizan los factores de viabilidad de la puesta en marcha de una política para jubilación de músicos en el Ecuador así como también se analiza que se hizo en otros países donde se ha implementado la jubilación a los músicos.

Por otra parte se comparan los factores que han hecho que se haya implementado la Jubilación en Argentina, Canadá y no en Paraguay ni en Ecuador y finalmente se estudian los factores que han hecho que en Argentina se implemente las políticas de jubilación y si estos se cumplen en el Ecuador.

1.1. Direccionamiento hacia el Public Choice

En el estudio de los Beneficios esperados en la participación electoral en otros países se tomarán como referencia los estudios realizados acerca de la teoría del Public Choice, y el Papel del Public Choice como teoría económico –política en el comportamiento de los gremios y decisiones de los grupos sectoriales y de cómo estos interfieren en las decisiones política gubernamentales.

Se ha tomado papers de Enrique A. Bour en la “Teoría del Public Choice” acerca de la Elección Pública y la influencia de la toma de decisiones de sindicatos y de agrupaciones para la influencia de los sectores gremiales en las leyes de la República, es

un compendio que señala como se pueden integrar opiniones colectivas dentro de un marco conceptual para entidades gubernamentales.

Se han analizado Tesis tales como The Public Choice of Urban Management, Tesis Doctorals en Xarxa, que comprende un análisis profundo de la transición de ideas colectivas hacia el gobierno local y de cómo las necesidades grupales pueden afectar en el desarrollo de obras locales.

Se ha tomado en cuenta la Tesis de Public Choice y democracia en la acción racional de clase en la reforma Política en algunos países y un debate de que Public Choice no admite la posibilidad de llevar a cabo un proceso de alta política.

1.2. Problemática del Arte en el Ecuador

La vejez de artistas que han brindado su vida dedicando el arte en el Ecuador podría ser recompensado de alguna forma por el seguro social.

Actualmente la mayoría de músicos no aportan al seguro social por lo que no podrían calificar para una pensión de jubilación.

El no aporte al seguro social tiene dos razones principales:

- La despreocupación y falta de interés de aportar al seguro social por cada uno de los artistas, es decir aporte voluntario.
- La no afiliación por parte de sus patronos en caso de pertenecer a un grupo musical y no ser solista.

En la actualidad no existe una ley de jubilación para artistas músicos mayores a los 65 años de edad, por otra parte los responsables de los grupos artísticos o artistas se ven temerosos de establecer microempresas como tales ya que, tendrían que incurrir en gastos por beneficios de ley de los empleados

Cuando las microempresas musicales y pequeñas empresas sean establecidas como tales, estas deberán tener que hacer declaraciones fiscales tales como declaración del impuesto a la renta y esto conlleva una nueva contabilidad dentro de cada empresa.

Entonces habría una ventaja para los dueños de estas microempresas desde el punto de vista social, ya que podría realizarse como empresario, y un recorte en sus ganancias, ya que el reparto de las utilidades, los sueldos extras, el pago del seguro Social beneficiarían a sus ahora empleados, mermando sus ganancias que son invertidas en publicidad, equipos y logística.

Pero tomando en referencia algunos países donde se han establecido jubilaciones por historial o por trabajos discográficos de músicos se pueden pensar en una jubilación con aportaciones simbólicas como en el seguro campesino ecuatoriano.

Siendo el arte una actividad importante en la vida de los pueblos, lo más obvio, es que las personas que se dedican a esta actividad, gocen de los mismos derechos que el resto de personas que conforman la sociedad.

Es así, que en la presente investigación, se aborda la problemática del músico ecuatoriano al no ser beneficiario de un seguro social que le asegure una vejez digna a través de una jubilación, para lo cual se analiza el escenario ecuatoriano y algunos ejemplos de países del continente donde se ha implementado una política de jubilación para los músicos.

La presente investigación, se divide en 5 capítulos. En el Capítulo I, se habla sobre las razones para realizar esta investigación y de cuál es la situación de algunos músicos en el Ecuador y como se ven afectados al no poseer ingresos en edades donde no forman parte del sector productivo.

En el Capítulo II, se trata extensamente de la problemática y la importancia de la música, y por tanto de las personas que se dedican a ello en la vida de la sociedad, además se hace un análisis de la influencia que tiene el Arte en la Sociedad y de cómo esta tiene una vinculación con la Economía y la Política.

En el Capítulo III, se estudia los factores que han determinado que en otros países tales como Argentina, Paraguay y Canadá se haya o no establecidos leyes mediante la Teoría de la Elección Pública y de cómo estas han aportado al buen vivir de muchos de los músicos en la tercera edad.

En el Capítulo IV, se explica el marco metodológico empleado para el desarrollo de esta Tesis, se presenta un análisis descriptivo con datos económicos del sector, se realiza un análisis cualitativo, de acuerdo a cuales serían los diferentes factores que influyen en que los artistas no posean jubilación luego de su vida útil para el trabajo.

En el Capítulo VI se establecen las conclusiones y recomendaciones del presente estudio.

CAPÍTULO II

EL ARTE, LA ECONOMÍA Y EL PUBLIC CHOICE

2.1. El arte en la vida de los pueblos

La definición del arte en si como un concepto cultural se ha venido expresando a través de los pueblos, siempre desarrollado por el hecho de sus tradiciones, y en algunos casos basados en sus posiciones sociopolíticas, como es el ejemplo del ensayo “La obra de arte en la época de su reproductibilidad técnica” (Benjamin, 1973), en el que se expresa una teoría del arte para la formulación de demandas revolucionarias en el aspecto político del arte. Apartando cualquier valor ritual o tradicional, estaría basado netamente en práctica de la política.

Para ello el autor define tres aspectos fundamentales del arte:

- Pérdida del aura
- Disminución de la experiencia
- El papel de la cinematografía en la modernidad

Se asocia el aura con la experiencia de lo irrepitible. Sin embargo la reproducción técnica elimina dicha originalidad y se vuelve imposible calificar el valor de un objeto en cuanto a su valor exhibido. Con lo cual la pérdida de su originalidad reduce o quita su valor y función tradicional, al ser este reproducido varias veces bajo estándares.

Esto hace relación a la pérdida del aura comparándola en un aspecto estético con una tendencia social general, llegando así a la carencia de la percepción de la singularidad y la importancia de las abstracciones.

Quitarle su envoltura a cada objeto, triturar su aura, es la signatura de una percepción cuyo sentido para lo igual en el mundo ha crecido tanto que incluso, por medio de la reproducción, le gana terreno a lo irrepitible. Se denota así en el ámbito plástico lo que en el ámbito de la teoría advertimos como un aumento de la importancia de la estadística (Benjamin, 1973, p. 3)],

Es por ello que frente a esta pérdida de aura se plantea dos sub conceptos como soluciones, el primero es “La teoría del art pour l'art o la teología del arte”, el cual se basa en ver al arte como un concepto utopista en el cual su propia utopía es el arte en sí, recuperando su organicidad, mientras que el segundo, “La teoría del arte puro” es un concepto con fundamentos negativitas ya que su enfoque es tratar la negación de la

conexión del arte con otra cosa que no sea arte, eliminando su inteligibilidad por algo que este fuera del arte en sí.

Entonces la pérdida del arte es la transformación de la misma en politización, “en el mismo instante en que la norma de la autenticidad fracasa en la producción artística, se trastorna la función íntegra del arte. En lugar de su fundamentación en un ritual aparece su fundamentación en una praxis distinta, a saber en la política” (Benjamin, 1973, p. 5)

Esto quiere decir que el arte como el cine por definición no puede reproducir valores culturales, ya que no están conceptualizados en la singularidad, estos producen temas básicamente políticos

Es decir, cuando el cine como arte no logra producir valores culturales se crea un valor intrínseco de índole político.

A todo esto se debe tomar en cuenta la variación del punto de vista y las consecuencias sobre la llegada del cine y la fotografía en el siglo XX (Santos, Guerrero, Franco, & Mullo, 2014). La importancia dentro del es la reproducción y cómo esta reproducción tiene influencia en la vida de las poblaciones tanto como negocio o medios de comunicación, uno de los aspectos más importantes en el desarrollo de los aspectos fundamentales de los pueblos es el modo en que las personas aprecian el arte, tomando en cuenta que el arte es relativo dependiendo del punto de vista del observador.

Tomando en cuenta lo anteriormente mencionado la percepción sensorial es uno de los principales puntos que convierten al arte en algo atractivo hacia una persona o público en general, es debido a eso que la reproducción de los trabajos artísticos dependen exclusivamente en la demanda del público y sus gustos preestablecidos en base a su captación sensorial, en el caso de la música a través del sentido del auditivo, los efectos de la modernidad han causado cambios en este.

Con referencia a lo anterior la música ecuatoriana es el resultado de la simbiosis cultural producida por la conquista española. A lo largo del tiempo, las sociedades originarias consideraron a la música como un elemento esencial dentro de sus vidas, así tanto en las mingas, como fiestas y rituales era esencial la música. La música ecuatoriana es una música muy cultural para el pueblo de Ecuador, existe música de todo tipo con artistas de gran reconocimiento a nivel internacional como es el caso del

ruiseñor de América y el más representativo del país Julio Jaramillo, Carlota Jaramillo, Dúo Benítez-Valencia, Johanna Carreño, Juan Fernando Velasco, Mirella Cesa, Juanita Burbano, Gerardo Morán, entre otros (Santos, Guerrero, Franco, & Mullo, 2014).

Con la llegada de los españoles, procedentes de un territorio con una gran mezcla cultural influenciaron con nuevos instrumentos a los pueblos del Ecuador, como con la guitarra, la vihuela y las castañuelas. La mayoría y casi la totalidad de danzas festivas y rituales aborígenes fueron prohibidas por la Iglesia Católica, creando así una castración cultural e imponiendo una nueva cultura. Sin embargo, el largo proceso de mestizaje llevó a la fusión de ritmos. De cierta forma tecnificando los ritmos y convirtiéndolos en parte de la forma política de integración en un proceso bilateral como es el hecho de que los cantos religiosos cristianos fueron influenciados por ritmos de origen indígena (Santos, Guerrero, Franco, & Mullo, 2014)...

En conclusión cada cambio sociocultural que se ha ido dando en el desarrollo de la cultura ha influenciado y de cierta forma mediante la castración de los sonidos y tradiciones originarias, este se ha ido estandarizando, y la originalidad de las naciones prehispánicas poco a poco ha cambiado y haciéndose a la cultura, perdiendo así el aura y convirtiendo a la música en un fin político, de conquista el cual creo raíces que se mantienen hasta ahora, como es el caso del uso de la guitarra en las festividades de los pueblos y los ritmos adquiridos de la interculturalidad como lo son, el pasillo, el sanjuanito, albazo, pasacalle, marimba esmeraldeña, bomba del chota, yaraví, chaspishca, amorfino, cachullapi, diablada pillareña, fandango.

En el Ecuador a lo largo de los años se ha visto un incremento considerable en el crecimiento del arte, convirtiéndose en una importante fuente de ingresos de la economía representando el 2% de la misma, lo cual convierte a este sector en una fuente de desarrollo (Instituto Nacional de Estadísticas y Censos, 2014).

Gráfica 1. Ocupación por rama de actividad

Ocupados por rama	dic-07	dic-08	dic-09	dic-10	dic-11	dic-12	dic-13	Diferencia de Dic13 - Dic12
G. Comercio, reparación vehículos	26,94%	25,77%	25,87%	26,18%	26,95%	26,47%	23,31%	-43,48%
C. Industrias manufactureras	12,98%	13,50%	12,81%	13,42%	12,92%	12,69%	13,27%	25,56%
F. Construcción	7,49%	7,32%	7,98%	7,27%	6,72%	6,86%	8,14%	35,34%
A. Agricultura, ganadería caza y silvicultura y pesca	7,43%	7,76%	7,64%	7,07%	7,75%	7,19%	7,05%	4,01%
H. Transporte y almacenamiento	6,29%	6,05%	6,14%	6,41%	7,26%	7,13%	6,86%	1,05%
I. Hoteles y restaurantes	6,32%	6,22%	5,95%	5,74%	6,43%	6,73%	6,75%	7,20%
P. Enseñanza	6,64%	6,69%	6,75%	7,61%	6,57%	6,79%	6,62%	3,10%
O. Administración pública, defensa y seguridad social	4,29%	4,75%	4,02%	4,42%	4,83%	4,84%	4,93%	6,97%
S. Otras actividades de servicios	3,87%	4,10%	4,07%	4,05%	3,37%	3,52%	3,87%	11,33%
N. Actividades y servicios administrativos y de apoyo	2,39%	2,54%	2,61%	2,77%	3,10%	3,20%	3,76%	15,73%
T. Actividades en hogares privados con servicio doméstico	4,26%	4,21%	4,12%	3,43%	2,73%	2,85%	3,58%	18,95%
Q. Actividades, servicios sociales y de salud	3,16%	3,32%	3,18%	3,33%	3,66%	3,71%	3,25%	-6,54%
M. Actividades profesionales, científicas y técnicas	2,37%	2,27%	2,50%	2,52%	2,41%	2,88%	2,51%	-5,27%
J. Información y comunicación	1,83%	1,76%	2,18%	1,83%	1,40%	1,61%	1,58%	0,99%
K. Actividades financieras y de seguros	1,27%	1,29%	1,19%	1,11%	1,50%	1,28%	1,52%	6,43%
R. Artes, entretenimiento y recreación	0,95%	0,92%	0,97%	0,95%	0,93%	0,55%	0,79%	5,86%
B. Explotación de minas y canteras	0,45%	0,46%	0,52%	0,48%	0,34%	0,40%	0,71%	7,30%
E. Distribución de agua, alcantarillado	0,38%	0,30%	0,42%	0,39%	0,38%	0,36%	0,59%	5,45%
D. Suministros de electricidad, gas, aire acondicionado (*)	0,36%	0,37%	0,54%	0,41%	0,38%	0,32%	0,42%	2,59%
L. Actividades inmobiliarias (*)	0,32%	0,40%	0,52%	0,60%	0,34%	0,59%	0,42%	-3,19%
U. Actividades de organizaciones extraterritoriales (**)	0,00%	0,00%	0,02%	0,01%	0,02%	0,04%	0,07%	0,65%
No especificado (**)	0,00%	0,00%	0,01%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	-0,02%
Total	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%

Fuente: (Instituto Nacional de Estadísticas y Censos, 2014)

Según Canclini en su ensayo “Las culturas populares en el Capitalismo”, se necesita una estrategia de estudio que implique la producción, la circulación y el consumo de la cultura popular para poder llegar a definición alguna” (Canclini, 2002, p. 12).

El primer paso, consiste en abandonar la versión que reduce las artesanías a una colección de objetos y la cultura popular a un conjunto de tradiciones. El cual consiste en un conjunto de tradiciones, entendido esto como una nomenclatura de eventos discursivos arraigados en la historia sociocultural, por lo cual sobrepasa, las proposiciones de las artesanías pues, por lo general, incluyen a aquellas hasta transformarlas en uno de sus más significativos subsistemas.

Es por eso que Canclini exhorta a referirse al “idealismo folclórico que cree posible explicar los productos del pueblo como “expresión” autónoma de su genio”. (Canclini, 2002, p. 12).

En este segundo planteamiento se lleva a cabo un análisis mucho más detallado de los sistemas presentadores, los cuales se dividen en dos proposiciones (Canclini, 2002, p. 13):

- El capitalismo dependiente, mismo que reestructura culturas tradicionales.
- Las clases dominantes que destruyen las estructuras étnicas, de clase y nacionales, para reunificarlas en un sistema organizado de producción simbólica.

Es por ello que se llega a definir a la cultura como “instrumento de pensamiento para comprender, reproducir y transformar el sistema social y para elaborar y construir la hegemonía de cada clase” (Canclini, 2002, p. 16).

Mediante esta definición se entiende al problema desde la organización social y hacia la misma, de tal manera que a pesar de sus esfuerzos por eludir ciertos vicios de la tradición materialista, se absolutiza el perfil clasista de la cultura en una especie de alteración del método del idealismo folclórico y como si construyese un “idealismo” de la ferocidad sentimental por la hegemonía. Los ámbitos de acción son necesarios.

Además de esto Canclini conceptualiza a la cultura creadora de impulsos como “producción de fenómenos, mediante la representación o la reelaboración simbólica de las estructuras materiales, a comprender, reproducir o transformar el sistema social, es decir, todas las prácticas e instituciones dedicadas a la administración, renovación y reestructuración del sentido” (Canclini, 2002, p. 23)

Lo que nos lleva a que a decir que esto no es más que un instrumento de pensamiento sino más bien una producción de fenómenos vistos como prácticas institucionales.

El objetivo central convertido en acción auxiliar al servicio de la humanidad, se le ha agregado el de producción del sentido. Sus pedidos, hasta este punto, se instituyen fundamentalmente en lo institucional, en el plano fructuoso, sin preocuparse excesivamente por las reglas de consumo ni, lo que es un vacío cultural teórico, los mecanismos privativos de simiotización de los sujetos populares (Canclini, 2002, p. 23).

La sociedad, por otro lado, no siempre se ve con el desenvolvimiento de sus estructuras, sino que se enfoca en el discurso lineal, que se desenvuelve entre la producción institucional, acarreadora de maneras y prácticas simbólicas bien establecidas como agentes de transformación social, y el consumo, también empieza a salir como un deseo de cambio, lo cual pone en convicción el propio papel convertidor que se acusa a la práctica cultural.

Sin embargo, encuentra en el modo de vida la internalización de los aparatos culturales combinados por las instituciones que gobiernan, renuevan y transmiten el capital cultural en los miembros de la sociedad y en la forzosa colocación de cada subjetividad. Esta manera de vida se remite a las posibilidades del hábito, en primer término ordenado por las condiciones sociales y la posición clasista.

A medida que se desarrollan las prácticas estructurantes para la formación de la cultura estas se van transformando en la semiotización que se pudiera emprender, bajo el paradigma de no quedarnos en las proposiciones excesivamente sintácticas de su concepto (Canclini, 2002, p. 23).

En su investigación Canclini hace uso del esquema de que, “ningún objeto tiene garantizado eternamente su carácter popular porque haya sido producido por el pueblo o este lo consuma con avidez; el sentido y el valor populares se van conquistando en las relaciones sociales” (Canclini, 2002, p. 151)

Uno de los elementos esenciales del estudio radica en la asunción del término popular, esto permite acercarse a desenlaces sobre la base de la combinación de sujetos y, así mismo, la mezcla de variables necesarias para llegar a entender un estatuto de distribución dentro del propio concepto de cultura.

2.2. El arte y la economía, una relación más que crematística

La música debe ser observada dentro de su contexto global, puesto que si se la saca de su entorno no se podría evaluar su impacto dentro de la economía como un medio de información pura, que no es un recurso en sí mismo y que cuya escases no es posible (Attali, 1977, p. 33)

Cuando se posee algo que es escaso, su valor está determinado al hecho de que su existencia es limitada, y de que pertenece a un solo individuo y a nadie más. Mientras que en una economía de la información, algo tiene mayor apreciación cuando mucha gente lo posee.

En la teoría de la información, el valor de algo incrementa con el número de gente que participa es por eso que se debe ser muy cauteloso, cuando se habla de la música, en el sentido de no tener en cuenta las leyes económicas comunes.

Existen además otras razones por las cuales no se puede fiar de la economía para entender a la música. Cada actividad humana tiene una particularidad que existió antes de la economía, cuando las cosas tenían un valor que no representaba un precio. Luego, si se quiere comprender el valor de algo, se debe intentar entender el valor que poseía antes de que se le conceda un precio por lo que recién cuando se halla el valor, la función de algo antes de que tenga un costo es cuando se puede suponer que posee un valor económico y porqué se mantiene aún hoy.

Es por ello que al valor de la música pre capitalista muchos se la denomina con la metáfora de la administración de la violencia, debido a que la gente cuando escucha la música, escuchan el hecho de que sociedad es posible, porque podemos administrar la violencia, esto se debe a que si esta no es administrada correctamente las sociedades tienden a colapsar, por ello es que se dice que el único modo en que se logra que los individuos tengan la posibilidad de sobrevivir es que la violencia sea dominada o canalizada; en antropología se definen dos hipótesis acerca de la administración de la violencia (Attali, 1977, pp. 33-52):

- Somos violentos cuando tenemos las mismas preferencias que otras personas he iniciamos una rivalidad para conseguirlo
- La manera de administrar la violencia de las sociedades es mediante la organización de las diferencias entre las personas, para que no tengan deseo de

las mismas cosas, y canalizarlas mediante medios alternos como una especie de engaño temporal.

La música tiene relación con esto si es considerada como una forma de organizar diferencias entre los ruidos, eso quiere decir que la música es una metáfora de chivos expiatorios, organizando los ruidos, y creando diferencias es una forma de demostrar que la violencia se puede transformar en una forma en la cual se puede administrar a sí misma, en muchas historias existe relación entre la música, la violencia, y la paz, chivos expiatorios y músicos, ceremonias religiosas y música. Pero en todos los casos representan lo mismo, el intento de encontrar una forma de organizar la vida social.

Para algunos la música es profética si se considera que esta contiene un tipo de código en las diferentes melodías, ritmos y géneros. Inclusive se pueden explorar esas diferentes formas de organización, de una manera de manera más simplificada de lo que se haría con la organización de la realidad (Attali, 1977, pp. 33-52).

La música como tal es un elemento en la administración de la violencia; por eso existen diferentes estudios a lo largo de la historia, el primero y más per duradero a través del tiempo es la humanidad y la implementación de la música para la religión, se puede incluso afirmar que comenzó hace quince mil años (Attali, 1977, pp. 33-52).

Cuando la música como tal no era un arte sino más bien una representación de danzas, vida diaria, y plegarias, enfocada en una vida espiritual, siendo esta la expresión de un Dios; así como la forma de comunicarnos con él, a la cual se la denomina música unida a un sacrificio ritual. Sin embargo la biblia es el primer libro que afirma que la música no viene de los dioses si no que es una invención netamente humana, y que esta es una forma de representación de control de la violencia.

La diferencia real ocurre cuando un nuevo tipo de administración de la violencia hace su aparición, en este caso el dinero, con el cual existo una nueva forma de control, debido a que la gente quería ser mas parte de la sociedad, se volvió imposible seguir dominando la violencia con la música, mientras donde se mantenía una posición musical era en las cortes y las compañías de los reyes, y luego hubo un nuevo grupo de administradores ya no elegidos ni únicos, estos eran parte de la sociedad pero se llegaron a destacar, convirtiéndose así en los burgueses y los tenderos, que lo que querían era acceder a la música; sin embargo no se veían dispuestos a financiar a los

músicos a tiempo completo como los reyes o las cortes. Y es en ese momento cuando surgió la presentación pública, lo destacable es que esto no solo comenzó a organizar la música económicamente, sino que también se enfocó en la parte estética de los actores musicales, además de que se crearon los primeros conciertos al público.

Siendo este un periodo caracterizado especialmente por la representación, anexado a que existía un nuevo número creciente de oyentes para que los músicos ahora podían trabajar, esto subió sus egos y esta nueva clase de gente se creyó la “nueva elite” los cuales se veían como poderosos patronos (Attali, 1977, pp. 33-52).

Esto se dio lugar en los siglos XVIII y XIX, cuando la música se empezó a diversificar en relación de la necesidad de la humanidad, desarrollando una economía representacional, llevando no a un solo artista, si no a orquestas o grupos musicales completos, con su propia dirección y organización. Siendo parte del espectáculo demostrando la dominación de la orquesta, y creando un sin número de empleos, evitando la violencia y creando una armonía (Attali, 1977, pp. 45-63).

A fines del siglo XIX, cuando los grupos burgueses empezaron a consolidar su posición en la sociedad, la música no fue suficiente para abastecer la gran demanda que existía, y empezaron a crearse los “derechos de autor” con lo cual se trataba de evitar la copia o plagio de los diferentes demás musicales de propia autoría; sin embargo cabe recalcar que los derechos de autor no son equivalentes a los derechos de propiedad, el derecho de autoría se concedía en la vida del artista creador y un poco de tiempo más allá de su muerte la de sus hijos haciéndolo de cierta forma limitado (Attali, 1977, pp. 45-63).

Esto quiere decir que nunca se consideró la propiedad del músico, ya que este existía para financiar su vida, a todo esto mediante los cambios tecnológicos y el avance de las civilizaciones fue posible crear nuevas formas de expandir la música, en este caso la primera fue el gramófono el cual ayudo a la imposibilidad de construir demasiados espacios culturales donde puedan ser representados los diferentes artistas, sin embargo muchas de estas personas estaban en la capacidad de adquirir la música comprada, y así tener sus conciertos privados y satisfacer su demanda.

Por otro lado en el siglo XX, mientras el gramófono estaba en su gran apogeo y creaba la posibilidad de tener conciertos sin límites, lentamente nació la radio, la cual

presento el mismo inconveniente que presenta hoy en día el internet, ofrecía música, sin costo (Attali, 1977, pp. 45-63).

De esta manera comenzó algo que se lo conoce como tercer estadio, luego del ritual y la representación, así la música comienza a verse como algo que puede almacenarse y ser reproducido en miles de copias ilimitadas, sin embargo cabe recalcar que el gramófono existió antes de lo que ahora se denomina la sociedad consumista, llevando así a que la música fuera una profecía, no solamente en términos técnicos los cuales permitieron producir está en grandes cantidades para una gran audiencia, sino también en términos de estilo (Attali, 1977, pp. 45-63).

En la actualidad la música enfrenta nuevos problemas de la modernidad, como el hecho de que se creó un límite para la cantidad de música que puede ser vendida a la gente, esto se debe al espacio que esta ocupa ya sea en un disco duro o en un CD, DVD, por lo que todo se ha ido convirtiendo en una especie de música virtual, creando grandes centros de acopio en la red, empezando así una cuarta era, la cual fusione la música en todos sus modos, sin remplazar la representación y la representación al ritual.

Entre los múltiples puntos que debemos considerar, primeramente está el hecho de que cuando la gente hace uso del término “pirata”, se lo debe relacionar con la industria musical la cual es el mayor de todos y lo ha sido desde sus inicios, tomando en cuenta el hecho de que quien creó la posibilidad de reproducción musical desde sus inicios fue la misma industria musical, haciéndose daño a sí misma para incrementar su desarrollo, por un lado tenemos a la gente que comenta que la música cada vez es más fácil de copiar y crear reproducciones mientras que por otro tenemos a la que apoya a que esta siga siendo reproducida y copiada, ambos bandos guiados por sus propios intereses.

Básicamente esto fue evolucionando empezando con los cassettes, continuando con los CDs, y ahora con el internet, con grandes industrias como Napster, Aimster, y Gnutella los cuales nacieron de gente dentro la misma industria.

El segundo punto a considerar es que debemos diferenciar los tres tipos de reproducción, si se copia algo para uso personal no es ilegal, si se copia algo para regalar a otra persona, tampoco es ilegal, pero si se copia algo de manera masiva y con fines de lucro este claramente se vuelve una ilegalidad, es por ello que se llega a una dicotomía donde se debe diferenciar el poder del internet puesto que normalmente

muchos de los sitios donde se encuentra la música en formato digital por lo general no tienen costo de acceso y descarga, lo cual ha llevado a que existan un millón de millones de archivos en formato mp3 circulando por la red y esta cifra aumenta en alrededor de 100 millones mensualmente (Quiroz, 2007, pp. 23-28).

Uno de los enfoques que se ha tomado en cuenta es la codificación de la música en diferentes formatos los cuales dejarían de ser compatibles con las nuevas tecnologías evitando que estas sigan abriéndose paso para la reproducción no autorizada de la música, aunque se debe tener en cuenta que este es casi una utopía ya que la posibilidad de que se cierre esta es muy baja, se necesitaría un sistema muy grande el cual realice un escaneo y autenticación de todo contenido que se suba a la red a fin de evitar la propagación de archivos de autores con registro de autoría (Quiroz, 2007, pp. 23-28).

Otro escenario es que los artistas serán los que financien toda esta operación ya que muchos llegarán al punto de querer tener un mayor ingreso por sus ventas, y no por los derivados de ellas, y muchos de ellos apoyarán al plan de recopilación y rastreo de la red.

Y un escenario final sería el de que la música sea libre para todos de forma general sin preocuparse por ingresos si no por el hecho de compartir y que los réditos económicos provengan de presentaciones en vivo donde la música es original y no reproducida, esto sería una forma de administración la cual no necesita un sistema de tecnología para evitar la piratería ni el uso de recursos para el rastreo de la sociedad.

Una de las opciones que nos propone Jacques Attali, es que la música en un futuro debería ser creada para que cada individuo la pueda representar cuando lo deseen a modo de poder tocarla por sí mismos, como una composición diseñada especialmente para cada uno, esto es especialmente significativo ya que la composición sería realizada para regocijo de cada uno de nosotros (Attali, 1977, pp. 45-63).

2.3. Los artistas y su época

Cada época de la humanidad posee sus propios conceptos, y rasgos los cuales los diferencian de una monotonía general, en cuanto a los artistas este concepto también es aplicable, con frecuencia muchos de los artistas que no han aprendido a ser parte de esta evolución tienden a quejarse de que la sociedad no les hace justicia (Mariátegui, 2007, p. 82).

Sus quejas no son arbitrarias ya que el bienestar y la fama con el paso del tiempo se vuelven vulnerables; la sociedad requiere que el artista con su arte cree para un gusto no muy exigente temas comerciales, sin considerar el valor intrínseco del arte, lo que hace que los artistas más puros no sean los más cotizados, ya que estos no se venden al mercado ni a la época.

Es por ello que el éxito de un músico o un pintor, se basa más en el manejo o representación de un empresario, el cual sea capaz de manejar y administrar sus dones, en muchos casos creando nombres en base a la publicidad, a lo cual muchos no tienen acceso ya que el costo puede crear barreras de entrada dejando al artista innato o puro fuera la posibilidad de darse a conocer; en algunos casos el artista ni siquiera demanda fortuna, si no que su obra sea expuesta al mundo justicia (Mariátegui, 2007, p. 82).

Tristemente el artista en algunas de las ocasiones debe sacrificar su estilo, personalidad y temperamento si quiere mantener su profesión haciéndose no a su arte si no a la época en la que se encuentra, dejando atrás los que en verdad quieren exponer para dar a conocer lo que la gente quiere escuchar.

En base a esto se podría decir que el obrero en general se tiende a sentir explotado por su trabajo. El artista siente oprimido su genio, sofocado su derecho a la gloria, coactada su creación, y también arrinconada su felicidad (Mariátegui, 2007, p. 82).

Por otra parte Theodor Adorno, un filósofo dedicado a la musicología, estableció una relación directa entre la obra de arte y la sociedad, definiendo una sociedad de las masas, donde “el papel de la música en el proceso social es exclusivamente el de una mercancía; su valor es el del mercado” (Rojas , 2002, pp. 8-10).

En esta sociedad capitalista occidental, existen márgenes culturales donde la construcción formal del sonido creó una revolución en la arquitectura armónica, la estética y el pensamiento romántico que transforman a la música en arte por excelencia, a cuya condición debían aspirar el resto de las artes (Rojas , 2002, pp. 8-10).

Filósofos, músicos y poetas se hicieron parte de ella sin distanciarse demasiado en sus reflexiones sobre lo musical. Por su situación a semántica y a conceptual, la música era la expresión artística más apropiada para expresar los conceptos de lo absoluto, del todo, o la idea (Rojas , 2002, pp. 8-10).

La música como un arte en sí es la expresión natural que nace de los sentimientos, no es forzada ni tiene que verse explotada, debe ser natural y apreciada por quienes saben de ella; sin embargo con el pasar del tiempo los artistas para mantenerse en su profesión en muchos de los casos deben adaptarse a los ritmos de moda, los cuales modifican su esencia perdiendo así sus expresiones naturales y profanando su identidad. Es por eso que cada época tiene su particularidad, y comúnmente para mantenerse en la profesión es necesario que se actualicen aunque esto lleve a una pérdida de su aura y una politización del arte haciendo de esta no una libre expresión sino más bien un objeto de consumo y uso masificado, sin un valor artístico pero sí con un valor comercial.

2.4. La jubilación para músicos, una política pública

La conciencia social de la población, se basa en un capitalismo salvaje, que está destruyendo el compromiso social y transformando los sistemas solidarios de la seguridad social a nivel mundial (Sindicato Argentino de Musicos , 2014).

Siendo los músicos los que han recibido un mayor impacto, tanto en el sentido normativo como ideológico, por lo que se hace indispensable el análisis del estatus del músico en la sociedad dentro del contexto de las políticas públicas.

La Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), en Belgrado, el 27 de octubre de 1980, expresa definiciones fundamentales:

Artista: toda persona que crea o que participa por su interpretación en la creación o la recreación de obras de arte, que considera su creación artística como un elemento esencial de su vida, que contribuye así a desarrollar el arte y la cultura, y que es reconocida o pide que se la reconozca como artista, haya entrado o no en una relación de trabajo u otra forma de asociación (UNESCO, 1980)

Dentro del mismo documento se identificó la definición de condición, designando, por una lado, la posición moral en la que se reconoce en la sociedad a los artistas, considerando la importancia que se le atribuye a su función, por otro lado, él está el reconocimiento de las libertades y derechos, entre ellos; los derechos económicos, morales y sociales, en especial en lo referente a sus ingresos y los beneficios de jubilación y seguridad social a los que los artistas deben poder acceder. (Sindicato Argentino de Musicos , 2014).

Otro documento importante publicado por la UNESCO, es la “Declaración Universal sobre la Diversidad Cultural”, dentro de ella el artículo primero declara “la diversidad cultural, patrimonio común de la humanidad”, y reconociendo a la música como un “bien cultural”, que se convierte en el componente indispensable para la existencia de dicha diversidad (UNESCO, 2001).

El Art 8. De la misma declaración, expresa que se debe prestar especial atención a la “diversidad de la oferta creativa, a la justa consideración de los derechos de los autores y de los artistas” (UNESCO, 2001).

Considerándose además en el Art. 16, la recomendación de “garantiza una remuneración justa del trabajo creativo” (UNESCO, 2001).

La “Ley de Protección del Artista”, No. 3303 de la UNESCO, a la que el Ecuador se acoge en su Art. 19 expresa que se extenderá a los artistas afiliados a la Federación Nacional de Artistas Profesionales del Ecuador “el régimen de Seguridad Social Ecuatoriano, de conformidad con esta ley y con la del Seguro Social obligatorio” (UNESCO, 1979)

El Art. 20, por su parte dice que: “ los artistas afiliados a la Federación Nacional de Artistas Profesionales del Ecuador, que por no ser empleados no están amparados al Seguro Social Ecuatoriano, podrán afiliarse a este; y, el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, queda obligado a aceptar su afiliación” (UNESCO, 1979) .

Según el Art. 21:

El artista afiliado al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social que establece la Ley , quedará amparado por las prestaciones de enfermedad, maternidad, vejez, muerte, riesgos de trabajo y las demás que establece la Ley del Seguro Social obligatorio, los Estatutos y el Reglamento del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (UNESCO, 1979).

“Las aportaciones y el período de protección, se contarán y serán los mismos que en el Seguro Social General, excepto para el cómputo del Seguro de Cesantía del Seguro General” (UNESCO, 1979)

Para los efectos de este Seguro Social Especial del artista afiliado a la Federación Nacional de Artistas Profesionales del Ecuador, el Art. 22 establece que la “base imponible será la renta declarada por éste al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para tal efecto, la misma que no podrá ser menor de dos mil sucres mensuales, ni mayor del máximo imponible establecido por dicho Instituto, para el Seguro Social General” (UNESCO, 1979).

“Cuando un artista sujeto al régimen del Seguro Social General por dejar de ser empleado inicie o reanude su afiliación especial, la base imponible se computará como dispone el inciso anterior. En todo caso el mínimo imponible será de dos mil sucres mensuales” (UNESCO, 1979).

Esta normativa sigue vigente en el Ecuador, a pesar de que en el año 2013, la Asamblea Nacional quiso revisarla; actualmente su estudio descansa en la Asamblea Nacional luego de haberse realizado el primer debate (Agencia de Noticias del Ecuador y Suramerica, 2013).

Esta revisión se basa en la iniciativa de la Federación Nacional de Artistas Profesionales Ecuatorianos (FENARPE), quienes piden mayor protección a los derechos de los músicos ecuatorianos, misma que fue constituida en 1978, “como persona jurídica de derecho privado con las finalidades y estructura que se determinan en sus Estatutos y conformada por las Asociaciones de Artistas Profesionales de las Provincias del País” (UNESCO, 1979).

Los requerimientos de los propulsores de una reforma a la ley en relación a la jubilación demandan que: “se dicte una norma para que se conceda la pensión vitalicia para los artistas que terminan su carrera y que mueren muchas veces casi en la indigencia y desprotección, viviendo el abandono de la sociedad, de las autoridades de cultura y del gobierno” (Agencia de Noticias del Ecuador y Suramerica, 2013).

La revisión de la “Ley de Defensa Profesional del Artista Ecuatoriano”, sigue pendiente en la Asamblea Nacional.

2.5. Teoría del public choice o elección pública

La teoría de la elección de opción pública (Public Choice theory), trata de ligar la economía con la política a través del Estado, “entendida como la suma de voluntades individuales, para saber cuáles son los factores que determinan las políticas que elige el Estado de entre las diferentes opciones que se le presentan” (Lancheros, Martínez, Rondon, & Trujillo, 2011, p. 22).

Comprende dos ramas:

- a) La Elección Pública Positiva, que estudia las decisiones colectivas o públicas de los agentes políticos, y
- b) La Economía Política Constitucional, que pretende desarrollar un marco institucional que aminore el poder político frente a la sociedad civil.

Partiendo del individualismo metodológico, sostiene la premisa de que:

El comportamiento de los burócratas y políticos es maximizador del presupuesto público principalmente buscando sus propios intereses y sólo entonces buscando el bienestar social. Además estudia las elecciones fuera del mercado, es decir, las elecciones como un proceso social que involucra a los individuos independientemente de su voluntad para tomar decisiones colectivas y públicas (Lancheros, Martínez, Rondon, & Trujillo, 2011, p. 22).

En general, esta rama estudia los errores gubernamentales, como una respuesta ante quienes creen que el gobierno debe intervenir en los fracasos del mercado; en procura del bienestar de la sociedad.

2.5.1 . Principios Básicos de la elección publica

El public choice se puede aplicar a las teorías económicas basadas en el estudio de la conducta política; dándose un campo específico de estudio que revoluciono los procesos de decisión democráticos. El pensamiento optimista asume que los políticos aspiran a promover el bien común, pero según el punto de vista del interés público, los funcionarios llevan adelante el deseo del pueblo lentamente dejando de lado el interés de los votantes (Buchanan , 2003, p. 3).

El public choice se convierte en un modelo económico de conducta racional buscando que las personas cubran sus necesidades comunes como una relación básica de vida, mientras que los políticos y funcionarios buscan su desarrollo personal y una posible reelección por parte de la población (Buchanan¹ , 2003, p. 3)..

Esta teoría se aplica a un mercado de derechos con propiedades particulares, en mercados ordinarios supone que las personas buscan racionalmente objetivos simplificando la información en relación al costo de la transacción. Los derechos de los individuos incluyen el voto de sus autoridades mismas que tienen la responsabilidad de generar leyes que protejan el bienestar de los ciudadanos.

¹ **James McGill Buchanan** Economista estadounidense considerado el máximo representante de la teoría del *Public choice*, que vincula la economía con la política. Ganador del Premio Nobel de Economía en 1986 por su desarrollo de las bases contractuales y constitucionales de la teoría económica y del proceso de toma de decisiones. En el 2001, obtuvo un doctorado honorífico por la Universidad Francisco Marroquín debido al apoyo a la Economía. En 2006 recibió la National Humanities Medal.

2.5.2. Teoría de elección pública direccionada a los factores de elección entre las diferentes opciones de leyes públicas.

En términos generales debemos tomar en cuenta algunos aspectos fundamentales que son importantes para la elección de las diferentes opciones públicas en América latina.

La relación entre leyes, candidatos y electorado puede estar mediada a la vez por una serie de elementos; usualmente los factores se ven emparentados al entorno de los partidos así como otros integrados con la estructura organizativa interna y la red de diplomacias de poder que afectan el proceso de selección (Freidenberg, 2003, p. 38).

Estos factores pueden incurrir en la capacidad de la gente para determinar sus conveniencias frente a la capacidad de las propuestas de modificar esa preferencia así como también funciona como un elemento legitimador de aquello que es posible hacer.

Entre los elementos externos a las leyes, se debe tener en cuenta la presencia de condiciones exclusivas que determinen el modo en que deben llegar a tener un funcionamiento, el tipo de estructura que estas conforman, la forma de organización de gobierno, los resultados que estas tengan en base de similares anteriores, la cultura política, la influencia de sus ciudadanos, y el sentido de la presión para reformar el funcionamiento del estado y de las acciones de la vida diaria, se da en gran parte por las organizaciones políticas internacionales y las características sociopolíticas del entorno nacional (Freidenberg, 2003, pp. 33-38).

Entre los factores internos al momento de tomar decisiones se pueden considerar como prioritario la manera en que se crea realiza la propuesta de reforma; las reglas de funcionamiento interno; el tipo de organización y la existencia de facciones o grupos de poder identificados a ella, por señalar algunos factores (Freidenberg, 2003, pp. 33-38).

Aunque el análisis de todos estos factores es fundamental para comprender el proceso de elección de leyes en todas sus estancias, principalmente se debe tener en cuenta la relación entre normas públicas anteriores y las nuevas. Llegando así a encontrar las diferencias en función de su vigencia. La caducidad de un tipo de ley sobre otra afecta el tipo de control que los líderes partidistas pueden tener sobre la aplicación de esta, por tanto, influye directamente en la relación que existente entre la ley y los actores ejecutores, además de la disciplina interna y la rendición de cuentas con los diferentes sectores interesados.

Es importante tener en cuenta, que la elección pública al momento de la creación de leyes, es fundamental ya que si esta fuera producida por solo un ente único este vendría a convertirse en un superior, y esto causaría que todo aquello que tenga una propuesta requiera estar en gracia del mismo, modificando la percepción y el propósito del mismo para un beneficio no directo a la propuesta (Freidenberg, 2003, pp. 33-38).

2.5.3. *Las instituciones y los mecanismos de Elección Pública*

No existe una regla electoral mediante la cual los resultados puedan ser manipulados de manera estratégica por una preferencia política, las elecciones son transparentes y los procesos electorales velan por garantizar la fiabilidad de los resultados. La elección es una toma de decisión colectiva, donde prima la regla de la mayoría, inclinación que los políticos obtienen mediante métodos de información para obtener preferencias, entre ellas las propuestas electorales. Las decisiones gubernamentales que requieren de la aprobación pública se llevan a cabo a través de referendos populares (Buchanan , 2003, pp. 5-6).

La elección racional se desprende del hecho de que las posibilidades de que un solo individuo determine los resultados de la elección son bajas, a medida de que se suman los votos, las probabilidades son mayores, por tanto la elección pública no garantiza un voto racional, pero si persuade a una tendencia de agrupación de votos y criterios similares a favor de un candidato o política pública, con altas posibilidades de conseguir una mayoría.

Usando álgebra combinatoria, verán que si llamamos p a la probabilidad de que alguno de los otros votantes escoja A, y $(1-p)$ a la probabilidad de que lo haga, en cambio, por B, la probabilidad de que exista un empate está dado por la fórmula $P = {}_n C_{n/2} \cdot p^{n/2} \cdot (1-p)^{n/2}$, fórmula en la cual ${}_n C_{n/2}$ es el número de combinaciones de n votantes tomados de a $n/2$. En la práctica, con un amplio número de votantes (1000 o más en la tabla) debe usarse una aproximación para calcular P (Buchanan , 2003, pp. 5-6).

Gráfica 2. Probabilidad de voto

Probabilidad de que el voto de ustedes sea tenido en cuenta		
Nº de lectores (n)	Probabilidad de que un lector vote por una alternativa (p)	Probabilidad de que un lector vote por la otra alternativa (p)
	$p=0.5$	$p=0.49$
2	0.5	0.4998
4	0.375	0.3747
1000	0.0189	0.0155
10 000 000	0.0002	$5/10^{87}$
100 000 000	0.00006	$8/10^{8691}$

Fuente: (Buchanan , 2003, p. 6)

CAPITULO III

JUBILACIÓN PARA LOS MÚSICOS EN ARGENTINA, CANADÁ Y PARAGUAY, COMO CASOS DE ESTUDIO Y EL CASO ECUATORIANO.

A continuación se describen las experiencias de Canadá, Argentina y Paraguay como antecedentes para el análisis del caso de la jubilación de los músicos en el Ecuador, haciendo referencia a las instituciones que administran las políticas públicas en cada uno de los países mencionados.

3.1. Experiencia canadiense

El Fondo de Pensión para músicos de Canadá también conocido como “Plan de pensión para los músicos”, fue creado el 9 de abril de 1962 como resultado de la negociación colectiva entre los empleadores y la Federación Americana de Músicos, pasando a ser parte de la Ley de Beneficios de Pensión de Ontario en 1990 (MPF, 2014, p. 2).

Según la misma fuente, el Plan está financiado por contribuciones de los empleadores con el fin de proveer beneficios a los músicos y pagar los costos administrativos del fondo. El Fondo de Pensión es administrado por el Consejo General, que está conformado por un número igualitario de representantes de los empleados y empleadores, estos son los responsables de las operaciones generales del Plan; estos miembros son honoríficos.

El Plan comprende (MPF, 2014, p. 2):

- Retiro normal
- Retiro diferido
- Retiro especial
- Jubilación por discapacidad

Las personas elegibles para este tipo de seguro son (MPF, 2014, p. 3):

- Los músicos en general
- Los miembros del Consejo General

- Empleados del Fondo que estén afiliados.

Existen tres formas de convertirse en miembros (MPF, 2014, p. 3):

- Habiendo sido músico, miembro del Consejo o empleado del Fondo por 24 meses con un periodo de 6 meses consecutivos sin contribuciones. Esta es la forma habitual de convertirse en miembro.
- Si el empleador hizo la primera contribución después del 31 de diciembre del 2000, el músico se convertirá en miembro del Plan el primer día calendario después de que haya tenido 700 horas cubiertas por el empleador o ingresos por un valor equivalente al 35% del máximo anual estipulado (\$48,300 dólares americanos); es decir \$16,905 dólares.
- Si la primera contribución hecha por el empleador fue hecha antes del 1 de enero del 2001, la fecha en la que el músico se convertirá en miembros dependerá de los siguientes del día de la primera contribución.

Los beneficios de los miembros terminan acorde a los siguientes criterios (MPF, 2014, p. 3):

- Si el músico no ha sido oficialmente declarado como un miembro del Fondo, el Plan terminará a los 6 meses que no hubiesen existido contribuciones por parte de un empleador.
- Si el músico ha sido oficialmente declarado como miembro del Fondo, el Plan terminará a los 24 meses consecutivos que no hubiesen existido contribuciones en su beneficio.
- Si el miembro no es un músico sino un empleado del Fondo o un miembro del Consejo; los beneficios terminarán el día que finalicen sus funciones en el cargo para el cual fue elegido.

La pensión normal, requiere que el músico sea oficialmente un miembro y tenga 65 años de edad. El valor de la jubilación se calcula según el siguiente cuadro (MPF, 2014, p. 3):

Tabla 1. Pensión normal (Canadá)

Parte 1	
Contribuciones anteriores a 1992	\$3.80
Contribuciones entre el 1 de enero de 1992 y el 30 de abril del 2006	\$3.70
Contribuciones entre el 1 de mayo del 2006 y el 31 de diciembre del 2010	
Contribuciones hasta el 10% de la escala del sueldo	\$3.70
Contribuciones entre el 10% y el 12% de la escala del sueldo	\$2.00
Parte 2	
Contribuciones posteriores al 1 de enero del 2011	
Contribuciones hasta el 10% de la escala del sueldo	\$3.25
Contribuciones entre el 10% y el 12% de la escala del sueldo	\$2.00

Fuente: (MPF, 2014, p. 6)

Elaborado por: El Autor

Mediante la utilización de este cálculo, el músico bajo la jubilación normal recibiría un valor mensual de \$692.25 dólares americanos.

Bajo la jubilación temprana se manejan los siguientes parámetros:

Tabla 2. Jubilación temprana (Canadá)

Edad de retiro	Porcentaje de reducción
65	0
64	4
63	8
62	12
61	16
60	20
59	26
58	32
57	38
56	44
55	50

Fuente: (MPF, 2014, p. 7)

Elaborado por: El Autor

Bajo estos parámetros si un músico se jubila a los 57 años con 14 años de contribuciones, su pensión sería de \$399 dólares americanos por mes.

La pensión especial de retiro está establecida para una persona que cumple con los siguientes requerimientos (MPF, 2014, p. 8):

- Tiene entre 55 y 65 años.
- Es un miembro oficial.
- Tiene al menos 15 años como miembro oficial con contribuciones consecutivas.

La pensión especial se calcula en base a la siguiente tabla r (MPF, 2014, p. 8):

Tabla 3. Jubilación especial (Canadá)

Edad de retiro	Porcentaje de reducción
65	0
64	0
63	0
62	0
61	0
60	4
59	8
58	12
57	16
56	20
55	24

Fuente: (MPF, 2014, p. 8)

Elaborado por: El Autor

Así, un músico de 61 años con 18 años de aportaciones, tendría una pensión mensual de \$852 dólares americanos.

La pensión por discapacidad sigue el siguiente esquema (MPF, 2014, p. 9):

Tabla 4. Jubilación por discapacidad (Canadá)

Parte 1	Valor de la contribución	Fórmula	
Contribuciones anteriores a 1992	\$15,000.00	$3.8 \times 15,000 / 100$	\$570.00
Contribuciones entre el 1 de enero de 1992 y el 30 de abril del 2006	\$4,000.00	$3.7 \times \$4,000 / 100$	\$148.00
Contribuciones entre el 1 de mayo del 2006 y el 31 de diciembre del 2010			
Contribuciones hasta el 10% de la escala del sueldo	\$5,000.00	$3.7 \times \$5,000 / 100$	\$185.00
Contribuciones entre el 10% y el 12% de la escala del sueldo	\$1,000.00	$2.0 \times \$1,000 / 100$	\$20.00
Parte 2			
Contribuciones posteriores al 1 de enero del 2011			
Contribuciones hasta el 10% de la escala del sueldo	\$700.00	$3.25 \times 700 / 100$	\$22.75
Contribuciones entre el 10% y el 12% de la escala del sueldo	\$300.00	$2.0 \times \$300 / 100$	\$100.00
Total			\$951.75

Fuente: (MPF, 2014, p. 9)

Elaborado por: El Autor

3.2. Experiencia argentina

El Sindicato Argentino de Músicos (SADEM), es la asociación del gremio que vela por los derechos y beneficios de los miembros; su lucha por la condición del músico ante la seguridad social inicia en los años 90 y consigue sus primeros logros en 1994 a través de la creación del “Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones (SIJP), que en su Artículo 2º reconoce solamente dos tipos de categorías, la de los trabajadores en relación de dependencia, sea a plazo fijo o eventual, y los trabajadores “autónomos” (SADEM, 2014).

Respecto de los músicos, el artículo 2º define como artistas y músicos a:

“Aquéllos que interpretan un papel protagónico, coprotagónico, de reparto y extras en obras cinematográficas, teatrales, televisivas y radiofónicas, así como los directores de orquesta, solistas e integrantes de conjuntos musicales u orquestas, en tanto asuman el riesgo económico propio del ejercicio de sus respectivas profesiones” (SADEM, 2014, p. 3).

El artículo 9º de la Ley 14597, “Estatuto Profesional del Músico, incluye a todos los Ejecutantes musicales en el régimen laboral, por lo cual los considera en relación de Dependencia” (SADEM, 2014, p. 4)

Esto implica que los músicos serán considerados empleados en relación de dependencia con los mismos derechos del empleado normal.

“El régimen previsional de autónomos o monotributistas incluye a las profesiones liberales, empresarios, y a trabajadores independientes, es decir que no poseen relación de dependencia, sino que trabajan por su cuenta, que para el caso de los músicos es aplicable sólo en el caso de correr con el riesgo económico” (SADEM, 2014, p. 4)

Por tanto, los músicos que no tengan relación de dependencia podrán acceder de manera voluntaria a los beneficios de la seguridad social; mismos que incluyen la jubilación haciendo contribuciones voluntarias al igual que cualquier otro empleado autónomo.

“La Ley 24013, Ley de Empleo, establece el pago de una prestación al trabajador cotizante para el trabajador desocupado. La cobertura está conformada por una prestación básica que se calcula inicialmente tomando la mitad de la mejor remuneración neta mensual, normal y habitual de los últimos seis (6) meses trabajados y cuyo importe no debe ser inferior a \$ 250 ni superior a \$ 400. Se cobran entre 1 y 12 cuotas mensuales, de acuerdo a los años aportados, que se extienden cuando el trabajador es mayor de 45 años” (SADEM, 2014, p. 8).

Las prestaciones que otorga la seguridad social argentina a los músicos es (SADEM, 2014, p. 8):

- Jubilación Ordinaria
- Jubilación por Invalidez
- Pensión por fallecimiento del Trabajador o Jubilado,
- Pensión por Edad Avanzada.

La jubilación ordinaria requiere los siguientes requisitos es (SADEM, 2014, p. 8):

- 65 años a los hombres y 60 años las mujeres
- 30 (treinta) años de servicios con aportes computables.
- Haber contribuido con un haber mínimo previsional de \$690 más \$45 del subsidio sanitario del PAMI.

“El SADEM ha conseguido el reconocimiento de “los períodos trabajados como músico anteriores a 1994 con la afiliación al Sindicato” (SADEM, 2014, p. 8). Esto permite que los músicos puedan acceder a la jubilación sin pagos adicionales y un retiro bajo el oficio de músico.

SADEM mantiene una lucha constante por los beneficios sociales de los músicos por lo que exhorta a sus miembros a buscar un trabajo legal afirmado que “un trabajo legal garantiza una vejez digna” (SADEM, 2014, p. 8).

En informe denominado “La condición del músico ante la seguridad social”, SADEM expresa que:

“La exclusión de los músicos del Sistema de Seguridad Social por falta de registración de la relación laboral nos trae perjuicios

económicos y nos priva de una larga lista de beneficios que intentamos enumerar en este informe. El fraude laboral resultado de la simulación por medio del régimen de autónomos o mono tributo nos suma responsabilidades propias del empresariado, como la responsabilidad penal, civil o impositiva del evento en que participamos” (SADEM, 2014, p. 9).

3.3. Experiencia paraguaya

La Asociación de Músicos del Paraguay (AMP), fue creada en 1938, destinada en aquel entonces exclusivamente a ejecutar música paraguaya. Hacia fines de la década sufrió mucha persecución, “debido a la intolerancia política reinante en el país” (Gimenez, 2013, p. 5).

“En 1973, la intención de restringir la cantidad de actuaciones de las populares orquestas bailables motivó que un grupo de músicos se independizaran con el Sindicato de Músicos del Paraguay. Hasta la década de los 90, se pueden encontrar registros en diarios de que la AMP ofrecía a sus socios servicios de asistencia médica, e incluso contaba con canjes para servicios fúnebres” (Gimenez, 2013, p. 5).

En la actualidad, la AMP se dedica a velar los derechos de los músicos y para el 2012, promovió por segunda vez el proyecto de Ley del Músico Profesional, misma que “ya fue rechazado por el Congreso Nacional este año tras una larga lucha de músicos compatriotas que hallaron que dicho proyecto lejos de beneficiarlos les impondría trabas al normal desempeño de su profesión” (Gimenez, 2013, p. 2).

Según la misma fuente, para el 2013, en la AMP figuran aproximadamente 2.800 músicos.

El proyecto de ley fue rechazado por los propios miembros en vista de que sus requerimientos:

“se imponían reglas opuestas a las libertades constitucionales; dando poder a la comisión directiva de la AMP para decidir quién podía ser músico profesional y habilitarlo a través de un “carnet profesional”, obligando además la asociación a esta entidad, que implica el pago de una mensualidad” (Gimenez, 2013, p. 2).

Así también, se imponían multas a quien no pagara la mensualidad. “También establecía un nuevo impuesto a los conciertos internacionales, basado en el monto cobrado por el artista extranjero” (Gimenez, 2013, p. 2).

Los músicos en general rechazaron la ley y decidieron acogerse a la ley vigente que reconoce a los músicos como empleados que pueden estar bajo relación de dependencia o como trabajadores independientes.

En cuanto a la jubilación de los músicos, la ley Paraguaya les otorga los mismos beneficios de los demás contribuyentes a la seguridad social.

Para obtener la pensión de vejez completa ordinaria (RIW, 2014):

- El trabajador debe tener 60 años de edad.
- Contar con un mínimo de 1.250 semanas de aportación.

Para la pensión temprana (RIW, 2014):

- Un mínimo de 55 años de edad con al menos 1.500 semanas de aportación.

Pensión proporcional reducida (RIW, 2014):

- Límite de edad de 65 años y por lo menos 750 semanas de cotización.

La pensión de jubilación es de:

- “100% del ingreso promedio de un trabajador asegurado. El mínimo mensual de la pensión de vejez es de 33% del salario mínimo legal mensual” (RIW, 2014).
- “La jubilación anticipada es de 80% del ingreso promedio del trabajador asegurado, más el 4% de los ingresos promedio por cada año que el asegurado es mayor de 55 años de edad, hasta los 59 años” (RIW, 2014).
- “Doce pagos mensuales y la prima de diciembre se le paga a un trabajador jubilado como pensión de vejez” (RIW, 2014).

El sueldo básico de Paraguay para el 2014 es de \$419 dólares americanos.

3.4. Los músicos en el Ecuador: situación y problemas

Con el fin de analizar la problemática de la situación de los músicos en el Ecuador, se realizó una encuesta para determinar las tendencias sociales y económicas que definen el potencial económico para la jubilación del músico en el Ecuador.

Para definir la muestra, se tomó en cuenta la población de músicos formales e informales, mismos que según datos de FENARPE suman un total de aproximadamente 5.000 músicos a nivel país, de los cuales 1.249 corresponde a los músicos formales inscritos en la Federación (FENARPE, 2013).

3.5 Análisis estadístico descriptivo del sector en el Ecuador

3.5.1. Tabulación de datos y análisis de la encuesta

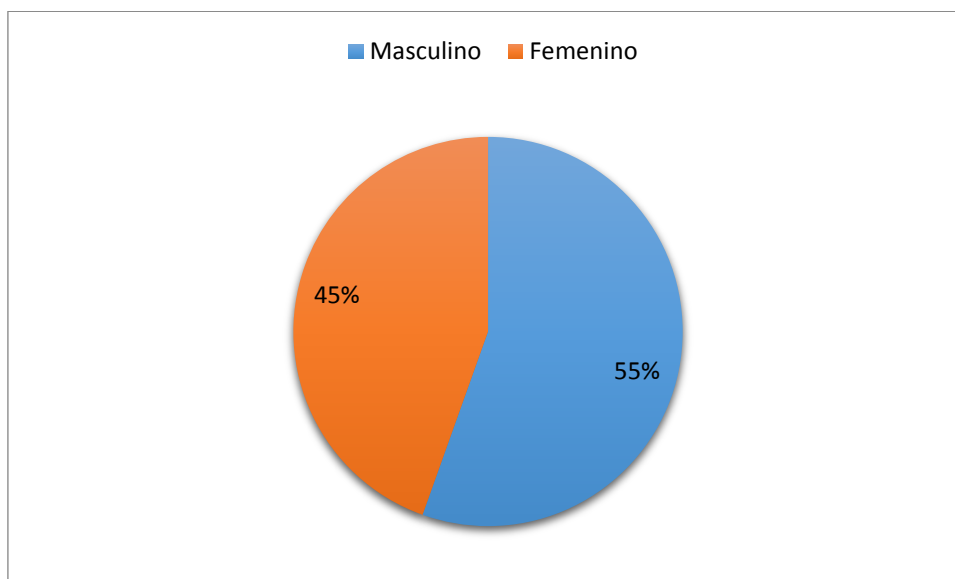
Tabla 5. Género

	Valor Absoluto	Valor Relativo
Masculino	198	55%
Femenino	159	45%
Total	357	100%

Fuente: Investigación de campo

Elaborado por: El Autor

Gráfica 3. Género



Fuente: Investigación de campo

Elaborado por: El Autor

Las primeras cuatro preguntas formuladas, son datos generales sobre los músicos encuestados; sobre el género se determinó que el 55% son hombres y 45% mujeres, demostrándose que no existe una marcada predominancia de género.

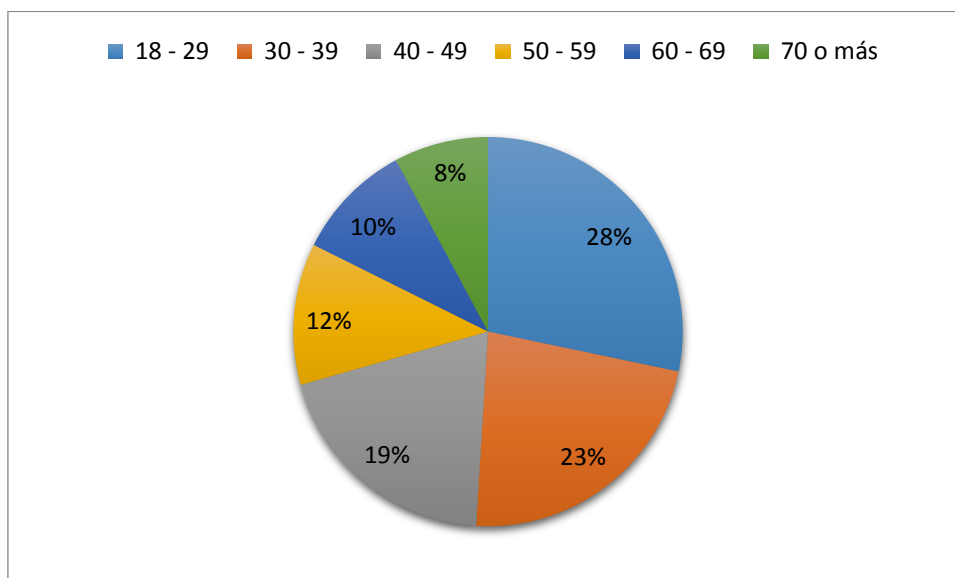
Tabla 6. Edad

	Valor Absoluto	Valor Relativo
18 - 29	101	28%
30 - 39	81	23%
40 - 49	70	20%
50 - 59	42	12%
60 - 69	35	10%
70 o más	28	8%
Total	357	100%

Fuente: Investigación de campo

Elaborado por: El Autor

Gráfica 4. Edad



Fuente: Investigación de campo

Elaborado por: El Autor

El 28% de los músicos encuestados tienen entre 18 y 29 años, seguidos por la población de 30 a 39 años que conforma el 23%; los músicos de 40 a 49 años representan el 19%, seguidos por un 12% de 50 a 59 años, 10% de 60 a 69 años y 8% de 70 o más. Por tanto los músicos que están en edad de jubilarse en retiro normal conforman aproximadamente un 18%.

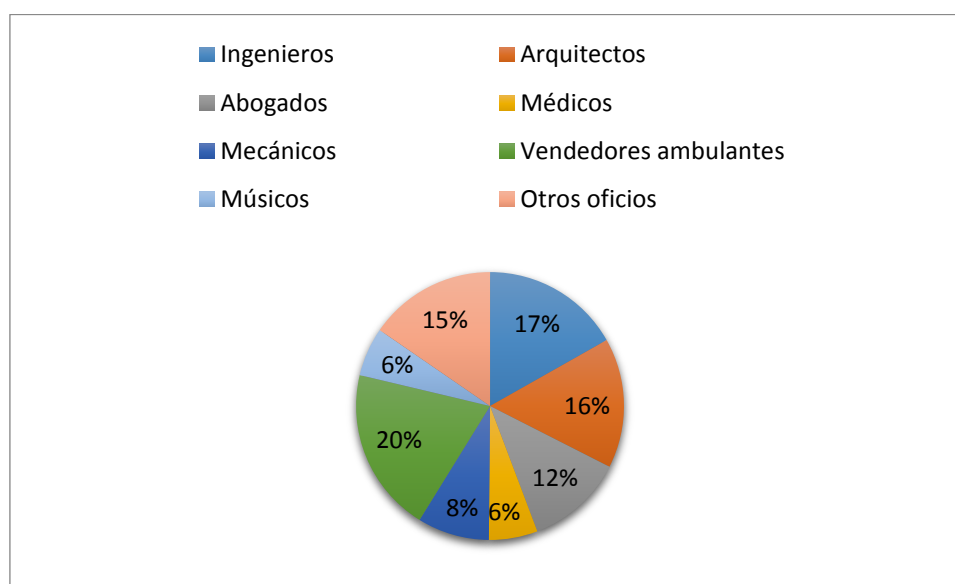
Tabla 7. Actividad económica principal

	Valor Absoluto	Valor Relativo
Ingenieros	60	17%
Arquitectos	56	16%
Abogados	42	12%
Médicos	21	6%
Mecánicos	31	9%
Vendedores ambulantes	71	20%
Músicos	21	6%
Otros oficios	55	15%
Total	357	100%

Fuente: Investigación de campo

Elaborado por: El Autor

Gráfica 5. Actividad económica principal



Fuente: Investigación de campo

Elaborado por: El Autor

Únicamente el 6% de los músicos encuestados tienen como actividad económica principal la música, siendo la profesión predominante las ventas ambulantes con un 20%, seguido muy cercanamente por los ingenieros que representan un 17%, los arquitectos con un 16%, otros oficios un 15%, los abogados 12%, los mecánicos 8% y los médicos 6%.

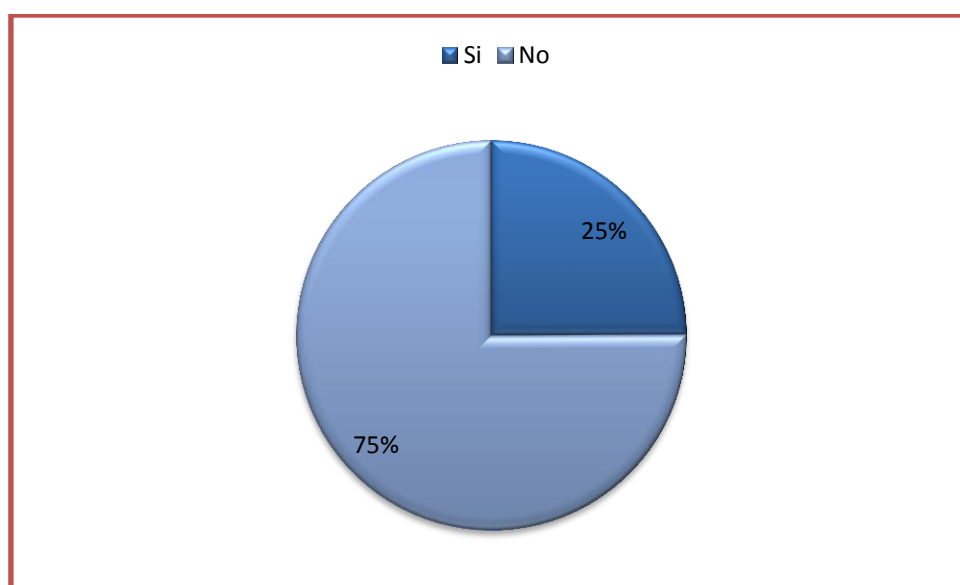
Tabla 8. Músicos afiliados a FENARPE

	Valor Absoluto	Valor Relativo
Si	89	25%
No	268	75%
Total	357	100%

Fuente: Investigación de campo

Elaborado por: El Autor

Gráfica 6. Músicos afiliados a FENARPE



Fuente: Investigación de campo

Elaborado por: El Autor

Los músicos afiliados a FENARPE representan apenas el 25% de la población encuestada, demostrándose que el 75% de los músicos se encuentran en la informalidad.

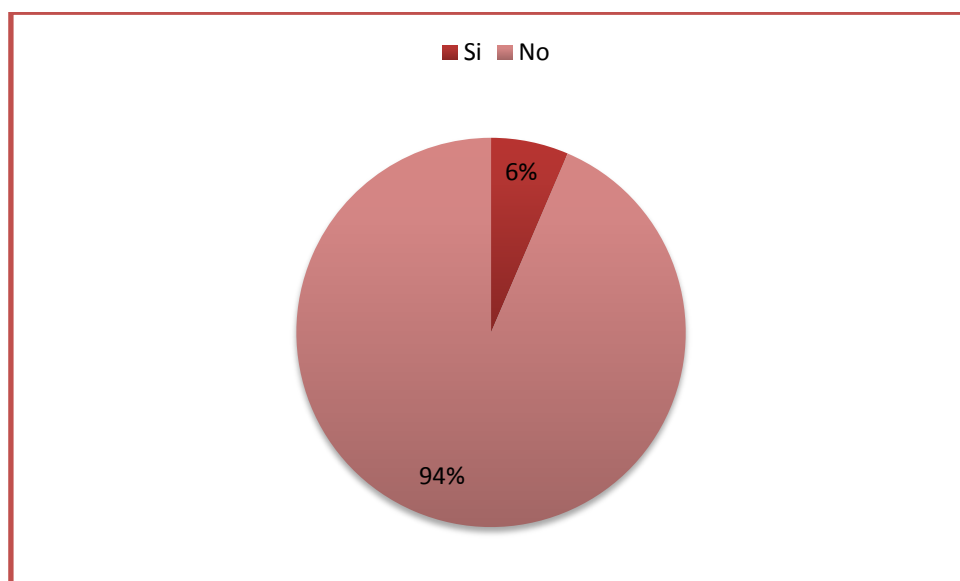
Tabla 9. La música como actividad económica principal

	Valor Absoluto	Valor Relativo
Si	23	6%
No	334	94%
Total	357	100%

Fuente: Investigación de campo

Elaborado por: El Autor

Gráfica 7. La música como actividad económica principal



Fuente: Investigación de campo

Elaborado por: El Autor

Únicamente el 6% de los músicos encuestados afirmaron que la música era su principal fuente de ingresos, lo cual es congruente con la gráfica No. 5.

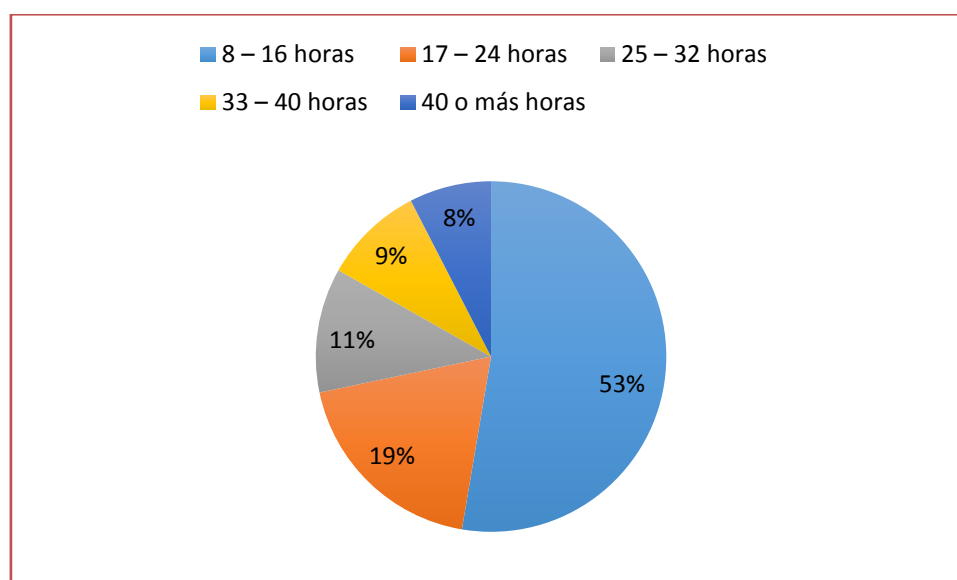
Tabla 10. Horas semanales dedicadas a actividades musicales

	Valor Absoluto	Valor Relativo
8 – 16 horas	188	53%
17 – 24 horas	68	19%
25 – 32 horas	41	11%
33 – 40 horas	33	9%
40 o más horas	27	8%
Total	357	100%

Fuente: Investigación de campo

Elaborado por: El Autor

Gráfica 8. Horas semanales dedicadas a actividades musicales



Fuente: Investigación de campo

Elaborado por: El Autor

El 53% de los músicos encuestados dedican entre 8 y 16 horas a presentaciones musicales, un 17% de 17 a 24 horas, un 11% de 25 a 32 horas, 9% de 33 a 40 horas y un 8% más de 40 horas. La diferencia entre el 6% de músicos que tienen la música como actividad económica principal y el 8% de músicos que realizan actividades musicales más de 40 horas a la semana, puede estar representada por el grupo de entrevistados que tienen dos empleos o imparten clases de música como actividad secundaria.

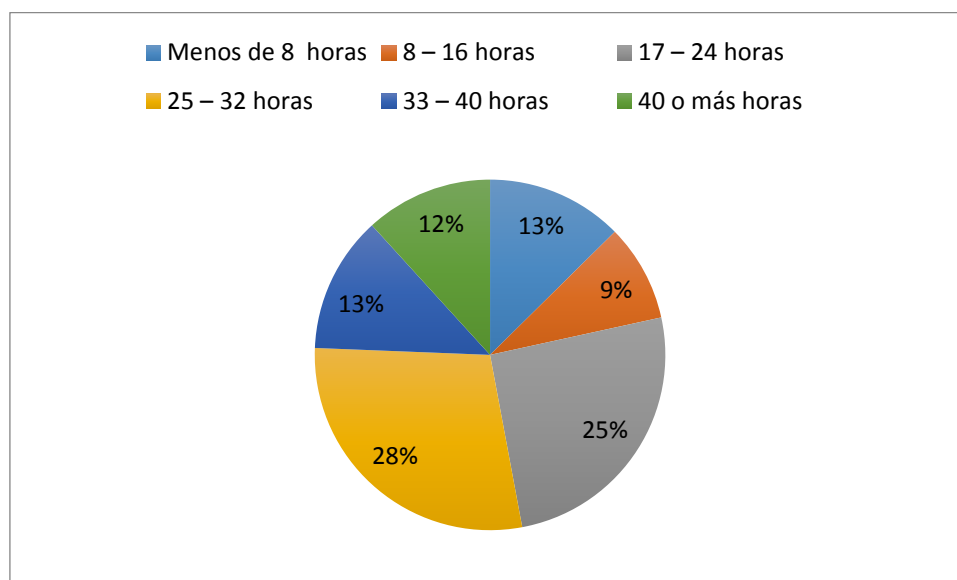
Tabla 11. Horas dedicadas a ensayo musical

	Valor Absoluto	Valor Relativo
Menos de 8 horas	45	13%
8 – 16 horas	32	9%
17 – 24 horas	91	25%
25 – 32 horas	102	29%
33 – 40 horas	45	13%
40 o más horas	42	12%
Total	357	100%

Fuente: Investigación de campo

Elaborado por: El Autor

Gráfica 9. Horas dedicadas a ensayo musical



Fuente: Investigación de campo

Elaborado por: El Autor

Un 28% de los músicos dedican de 25 a 32 horas semanales a ensayos musicales, el 25% de 17 a 24 horas, 13% de 33 a 40 horas, 12% más de 40 horas y un 13% menos de 8 horas. Este dato indica que aunque los músicos no puedan hacer de la música su principal actividad económica dedican su tiempo libre a ensayos.

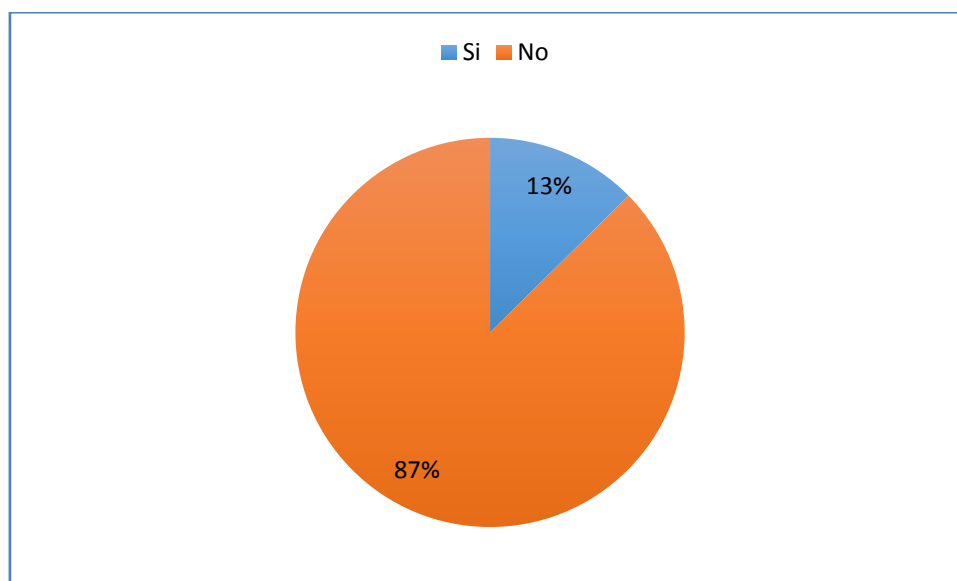
Tabla 12. Percepción sobre si los músicos son remunerados adecuadamente

	Valor Absoluto	Valor Relativo
Si	45	13%
No	312	87%
Total	357	100%

Fuente: Investigación de campo

Elaborado por: El Autor

Gráfica 10. Percepción sobre si los músicos son remunerados adecuadamente



Fuente: Investigación de campo

Elaborado por: El Autor

La percepción de los encuestados acerca de si su remuneración es adecuada, indica que un 87% siente que los músicos no son bien pagados, lo cual les obliga a tener diferentes actividades como oficio principal para cubrir sus necesidades económicas.

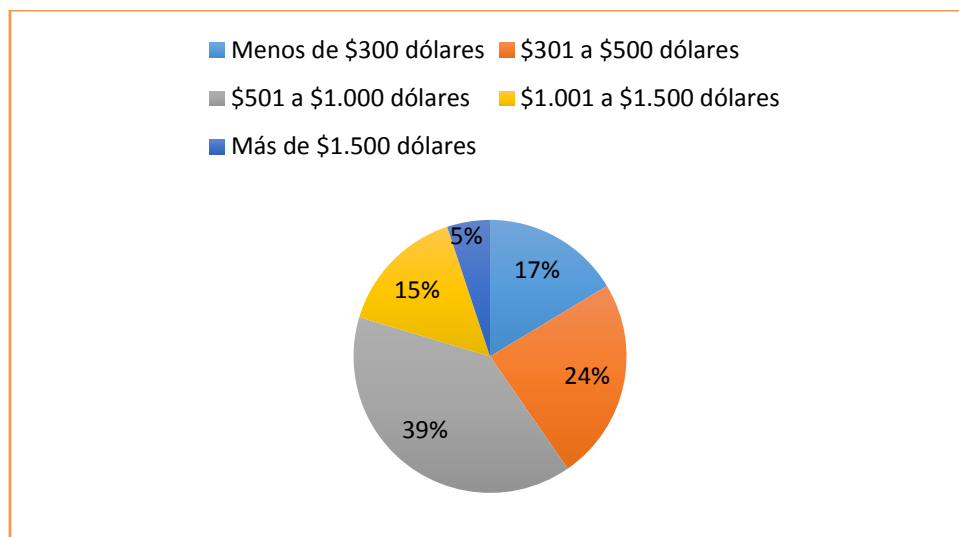
Tabla 13. Ingresos mensuales por actividades musicales

	Valor Absoluto	Valor Relativo
Menos de \$300 dólares	45	13%
\$301 a \$500 dólares	66	18%
\$501 a \$1.000 dólares	108	30%
\$1.001 a \$1.500 dólares	42	12%
Más de \$1.500 dólares	14	4%
Total	275	16%

Fuente: Investigación de campo

Elaborado por: El Autor

Gráfica 11. Ingresos mensuales por actividades musicales



Fuente: Investigación de campo

Elaborado por: El Autor

La mayoría de los músicos, correspondiente al 39%, tienen ingresos entre \$500 y \$1.000 dólares mensuales en relación a actividades musicales, 24% entre \$300 y \$500 dólares, 17% menos de \$300 dólares, 15% de \$1.000 a \$1.500 dólares y únicamente el 5% más de \$1.500 dólares. Esta pregunta está relacionada con las anteriores, explicando porque los músicos no pueden hacer de la música su actividad económica principal.

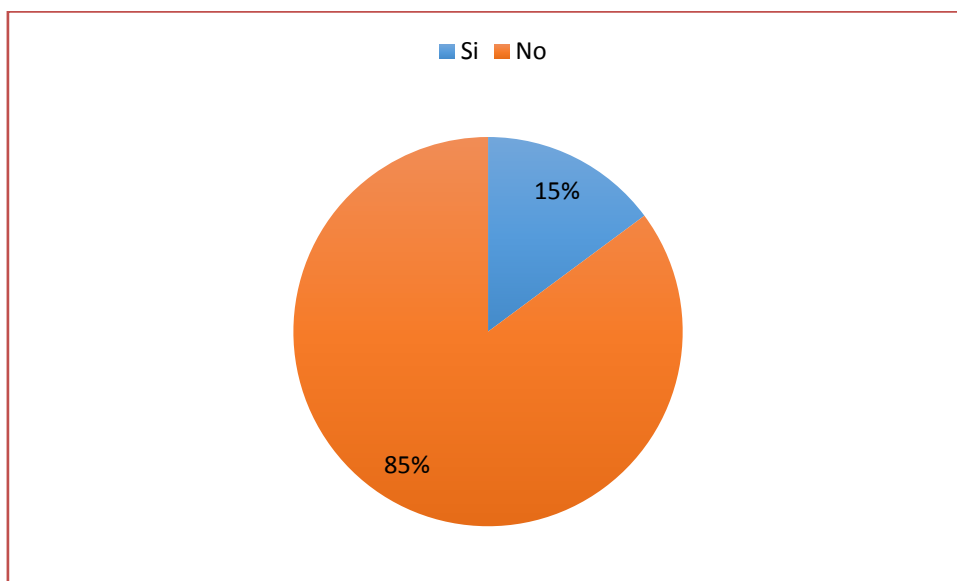
Tabla 14. Reproducción de temas musicales en un CD

	Valor Absoluto	Valor Relativo
Si	53	15%
No	304	85%
Total	357	100%

Fuente: Investigación de campo

Elaborado por: El Autor

Gráfica 12. Reproducción de temas musicales en un CD



Fuente: Investigación de campo

Elaborado por: El Autor

Se preguntó a los encuestados cuántos de ellos habían grabado un CD y únicamente un 15% respondió afirmativamente, muchos músicos aseguraron que la venta de discos ya no es rentable a razón de la piratería y los altos costos de producción fonográfica.

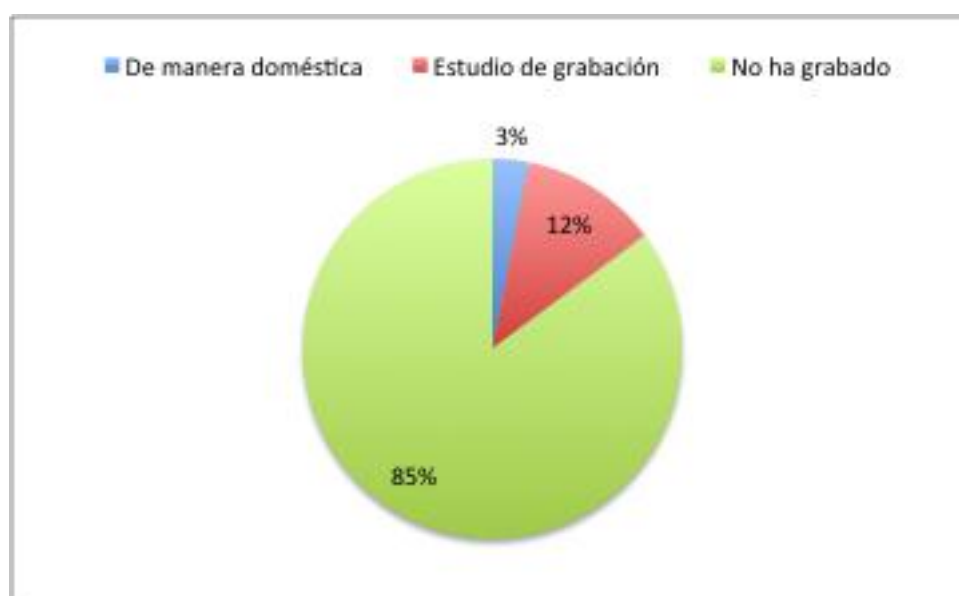
Tabla 15. Producción de CD's

	Valor Absoluto	Valor Relativo
De manera doméstica	11	3%
Estudio de grabación	42	12%
No ha grabado	304	85%
Total	357	100%

Fuente: Investigación de campo

Elaborado por: El Autor

Gráfica 13. Producción de CD's



Fuente: Investigación de campo

Elaborado por: El Autor

Del 15% de encuestado que afirmó haber producido un CD, un 12% dijo haberlo hecho en un estudio de grabación y un 3% de manera doméstica haciendo uso de la tecnología avanzada que se maneja a través de programas de computación.

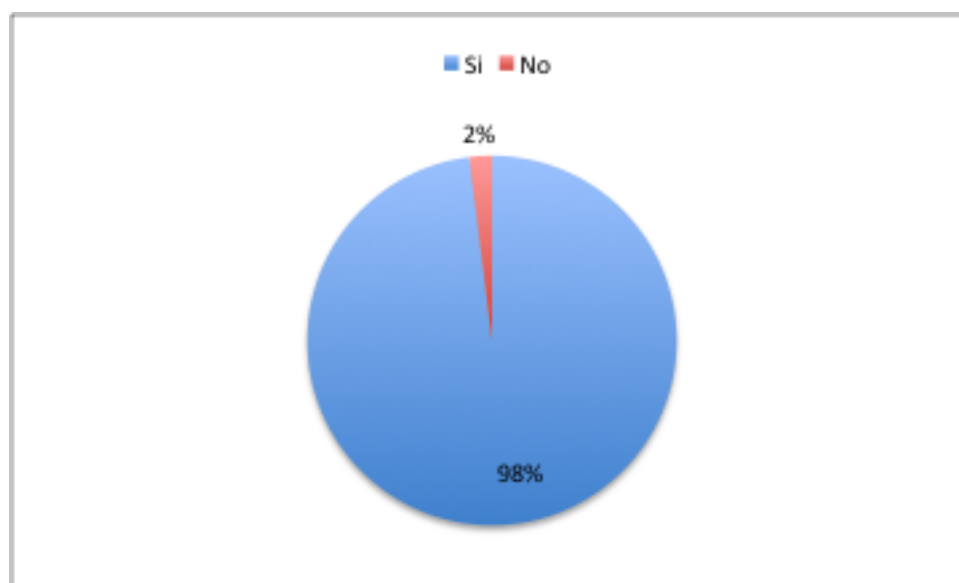
Tabla 16. Fines comerciales de la producción de CD's

	Valor Absoluto	Valor Relativo
Si	350	98%
No	7	2%
Total	357	100%

Fuente: Investigación de campo

Elaborado por: El Autor

Gráfica 14. Fines comerciales de la producción de CD's



Fuente: Investigación de campo

Elaborado por: El Autor

El 98% de los músicos que produjeron un CD, lo hicieron con fines comerciales. Este análisis está relacionado con la pregunta anterior que afirma que un 3% de los encuestados realizó el trabajo fonográfico de manera domestica no comercial.

Tabla 17. Costo de producción de un CD

	Valor Absoluto	Valor Relativo
Menos de \$1 dólar por disco	5	1%
\$1.01 – \$1.50 dólares por disco	12	3%
\$1.51 – \$2.00 dólares por disco	22	6%
\$2.01 – \$2.50 dólares por disco	192	54%
Más de \$2.50 dólares	34	10%
Desconozco	92	26%
Total	357	35%

Fuente: Investigación de campo

Elaborado por: El Autor

Gráfica 15. Costo de producción de un CD



Fuente: Investigación de campo

Elaborado por: El Autor

La mayoría representada por un 54% de los encuestados, estableció que el precio de producción de un CD en un tiraje promedio de 1.000 CD's, oscila entre \$2 y \$2.50 dólares, un 26% afirmó desconocer los precios actuales de producción fonográfica, 10% dijo que cuesta más de \$2.50 dólares, 6% entre \$1.50 y \$2.00 dólares y un porcentaje minoritario expresó que el costo es inferior a \$1.50 dólares.

Tabla 18. Ganancias por venta de CD's (tiraje de 1.000 discos)

	Valor Absoluto	Valor Relativo
Menos de \$1.000 dólares	2	1%
\$1.001 – \$1.500 dólares	5	1%
\$1.501 – \$2.000 dólares	33	9%
\$2.001 – \$2.500 dólares	6	2%
Más de \$2.500 dólares	7	2%
No ha producido discos	304	85%
Total	357	100%

Fuente: Investigación de campo

Elaborado por: El Autor

Gráfica 16. Ganancias por venta de CD's (tiraje de 1.000 discos)



Fuente: Investigación de campo

Elaborado por: El Autor

Las ganancias por la venta de 1.000 CD's se establecieron en la encuesta en un promedio del 9% de los encuestados, que representa el 62% de los músicos que produjeron un CD. Es decir que la ganancia promedio fue de \$1.50 dólares por CD después de descontar impuestos.

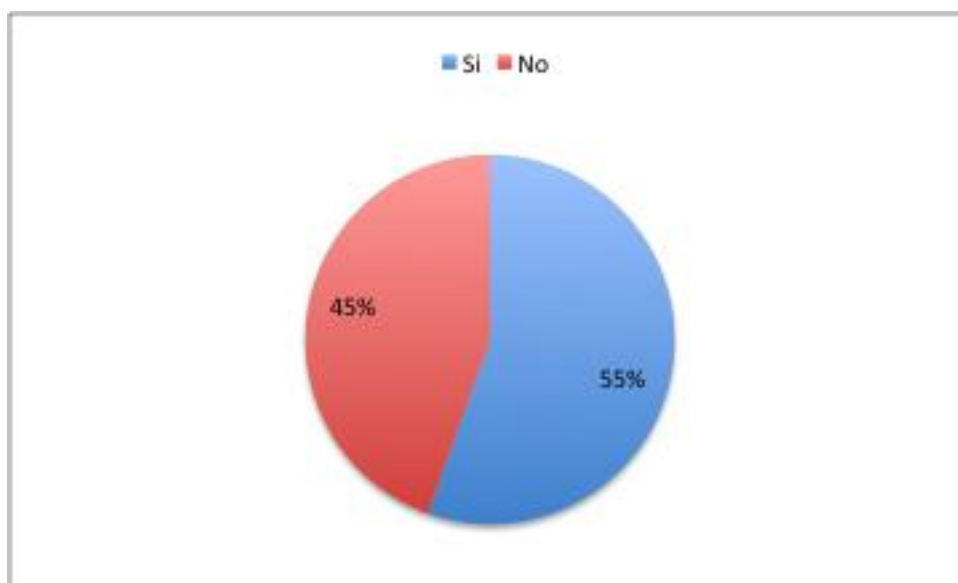
Tabla 19. Aportes al IESS

	Valor Absoluto	Valor Relativo
Si	198	55%
No	159	45%
Total	357	100%

Fuente: Investigación de campo

Elaborado por: El Autor

Gráfica 17. Aportes al IESS



Fuente: Investigación de campo

Elaborado por: El Autor

El 55% de los músicos encuestados aportan al IESS y el 45% no lo hacen. Las preguntas a continuación tienen como fin averiguar las razones para ambos casos, completando de este modo el análisis acerca de la jubilación de los músicos.

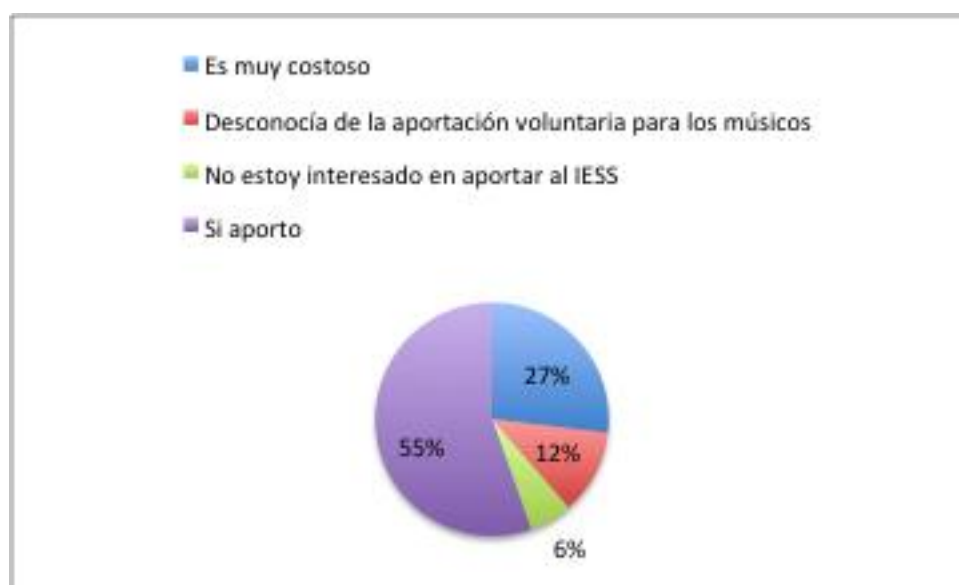
Tabla 20. Razones para no aportar al IESS

	Valor Absoluto	Valor Relativo
Es muy costoso	96	27%
Desconocía de la aportación voluntaria para los músicos	42	12%
No estoy interesado en aportar al IESS	21	6%
Si apporto	198	55%
Total	357	100%

Fuente: Investigación de campo

Elaborado por: El Autor

Gráfica 18. Razones para no aportar al IESS



Fuente: Investigación de campo

Elaborado por: El Autor

Un 55% de los encuestados afirmó aportar al IESS, al preguntar las razones para no hacerlo, el 27% expresó que la razón principal es que es muy costoso para su presupuesto, el 12% desconocía que existía la opción de aportación voluntaria bajo la actividad de “músico” y un 6% dijo no estar interesado en aportar al IESS.

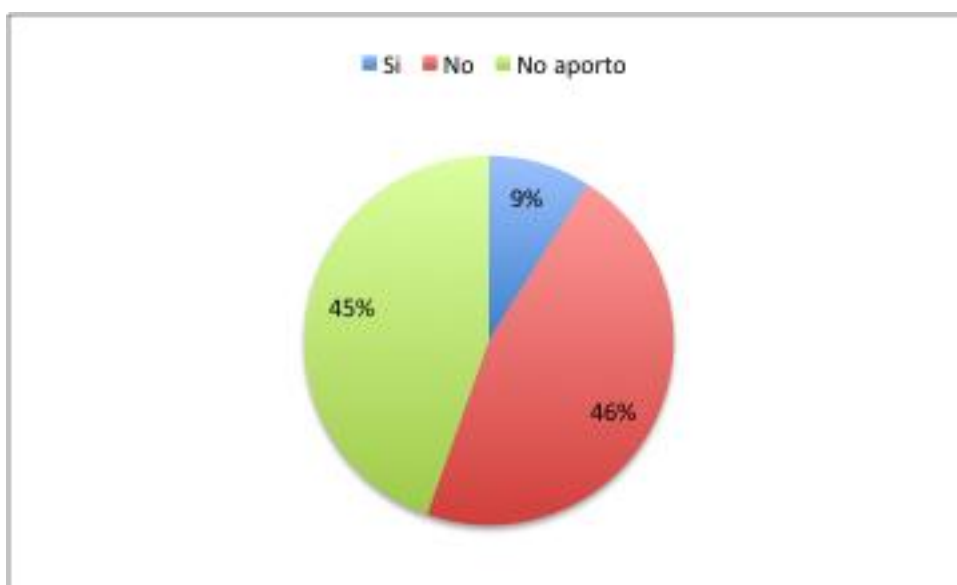
Tabla 21. ¿Relación de las aportaciones con las actividades musicales?

	Valor Absoluto	Valor Relativo
Si	32	9%
No	166	46%
No aporto	159	45%
Total	357	100%

Fuente: Investigación de campo

Elaborado por: El Autor

Gráfica 19. ¿Relación de las aportaciones con las actividades musicales?



Fuente: Investigación de campo

Elaborado por: El Autor

El 46% de los músicos expresó que sus aportaciones no tienen relación con actividades musicales; sino más bien con actividades económicas diferentes que deben realizar para poder subsistir. Únicamente el 9% de los músicos afirmó que sus aportaciones al IESS, tienen relación a la música.

Tabla 22. Tipo de afiliación

	Valor Absoluto	Valor Relativo
Voluntarias	60	17%
En relación de dependencia	138	39%
No apporto	159	45%
Total	357	100%

Fuente: Investigación de campo

Elaborado por: El Autor

Gráfica 20. Tipo de afiliación



Fuente: Investigación de campo

Elaborado por: El Autor

El 17% de los músicos que aportan al IESS lo hacen de forma voluntaria y el 39% en relación de dependencia; el 44% no aporta.

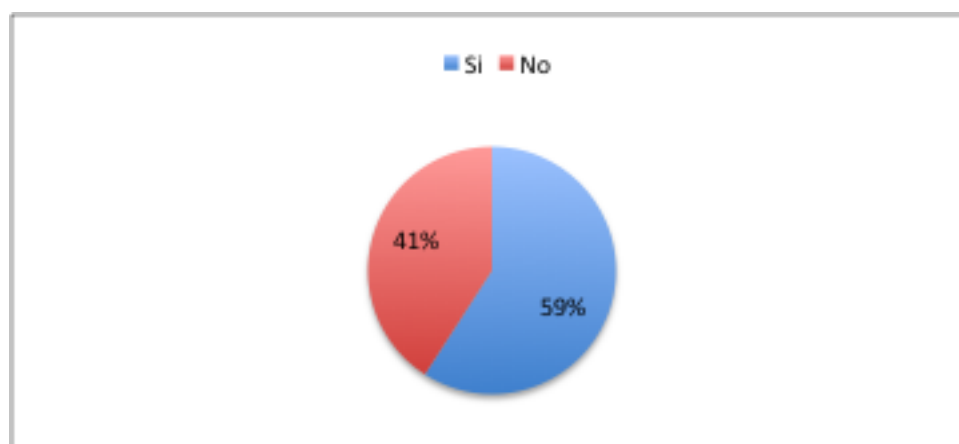
Tabla 23. ¿Tiene usted un plan de retiro para su jubilación?

	Valor Absoluto	Valor Relativo
Si	211	59%
No	146	41%
Total	357	100%

Fuente: Investigación de campo

Elaborado por: El Autor

Gráfica 21. ¿Tiene usted un plan de retiro para su jubilación?



Fuente: Investigación de campo

Elaborado por: El Autor

Un 59% de los encuestados respondieron afirmativamente a la pregunta acerca de si contaban con un plan de retiro para la jubilación. El índice es superior ya que no todos los encuestados ven a la Seguridad Social como la única opción de jubilación. La pregunta a continuación tiene congruencia con la presente afirmación.

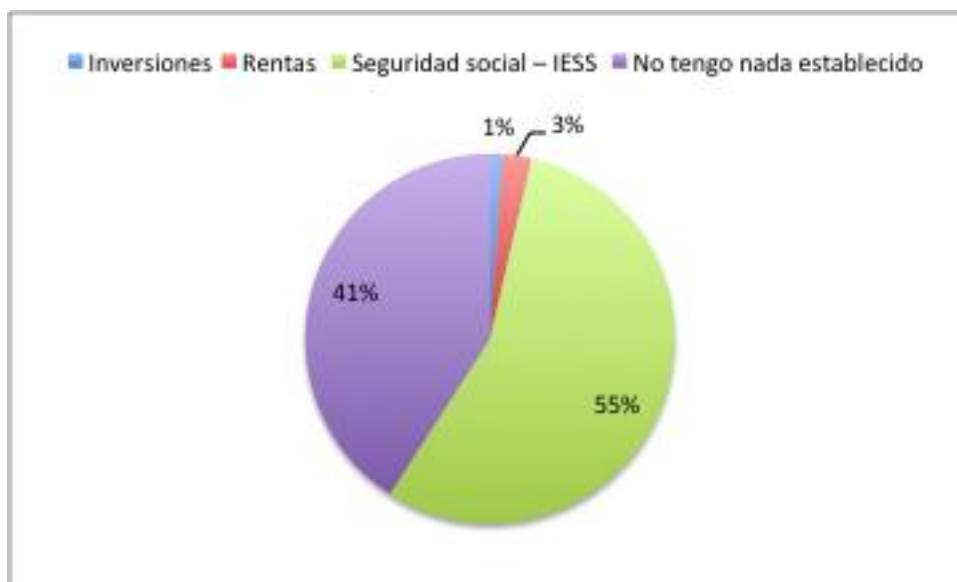
Tabla 24. Opciones de retiro

	Valor Absoluto	Valor Relativo
Inversiones	4	17%
Rentas	9	39%
Seguridad social – IESS	198	45%
No tengo nada establecido	146	41%
Total	357	141%

Fuente: Investigación de campo

Elaborado por: El Autor

Gráfica 22. Opciones de retiro



Fuente: Investigación de campo

Elaborado por: El Autor

El 41% de los encuestados no tienen nada establecido para su jubilación, lo cual es preocupante para el futuro de los músicos, 55% cuenta con la seguridad social (IESS), el 3% tiene un plan de retiro basado en rentas y un 1% en inversiones.

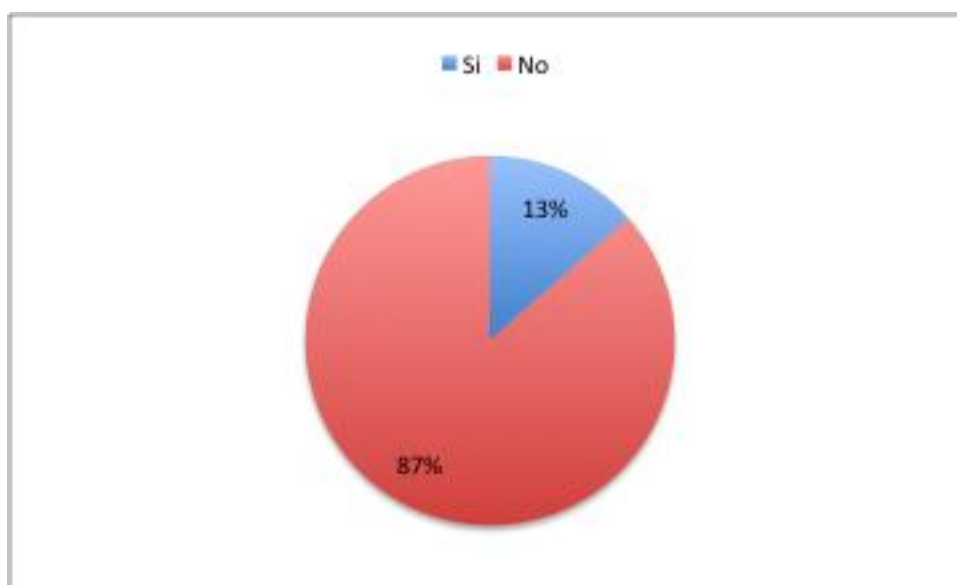
Tabla 25. Conocimiento sobre la Ley de Seguro Social obligatorio, los Estatutos y el Reglamento del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social mediante la Ley de Protección del Artista artículo 21

	Valor Absoluto	Valor Relativo
Si	48	13%
No	309	87%
Total	357	100%

Fuente: Investigación de campo

Elaborado por: El Autor

Gráfica 23. Conocimiento sobre la Ley de Seguro Social obligatorio, los Estatutos y el Reglamento del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social mediante la Ley de Protección del Artista artículo 21



Fuente: Investigación de campo

Elaborado por: El Autor

Un 87% de los encuestados desconoce que como músico, está amparado para las prestaciones de enfermedad, maternidad, vejez, muerte, riesgos de trabajo y las demás que establece la Ley de Seguro Social obligatorio, los Estatuto y el Reglamento del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social mediante la Ley de Protección del Artista artículo 21, únicamente el 13% conocía de los establecido por la UNESCO.

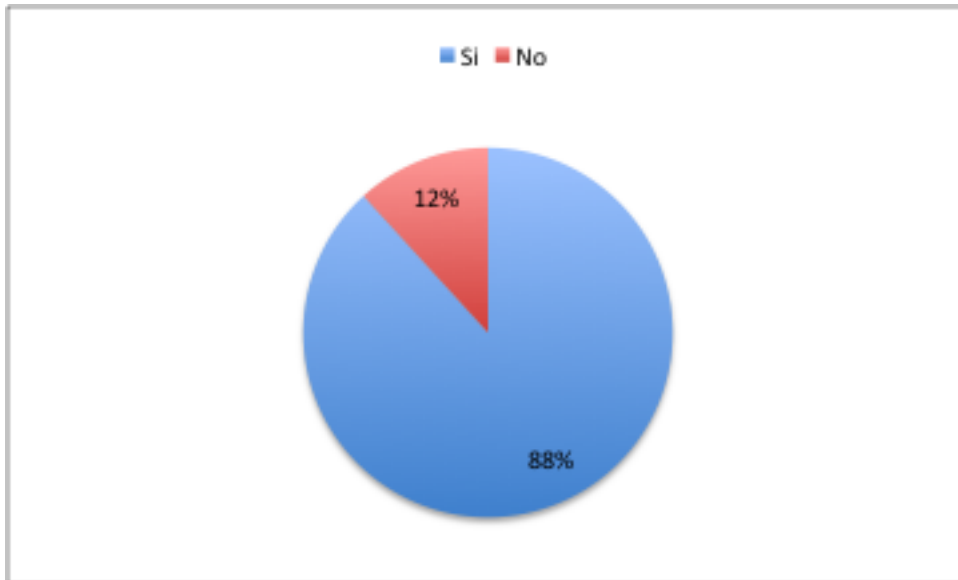
Tabla 26. Conocimiento sobre la “Ley de Defensa Profesional del Artista Ecuatoriano”

	Valor Absoluto	Valor Relativo
Si	315	88%
No	42	12%
Total	357	100%

Fuente: Investigación de campo

Elaborado por: El Autor

Gráfica 24. Conocimiento sobre la “Ley de Defensa Profesional del Artista Ecuatoriano”



Fuente: Investigación de campo

Elaborado por: El Autor

El 88% de los encuestados afirmó conocer sobre la propuesta “Ley de Defensa Profesional del Artista Ecuatoriano” que se está revisando en la Asamblea Nacional del Ecuador.

Tabla 27. Pensión vitalicia

	Valor Absoluto	Valor Relativo
Si	357	100%
No	0	0%
Total	357	100%

Fuente: Investigación de campo

Elaborado por: El Autor

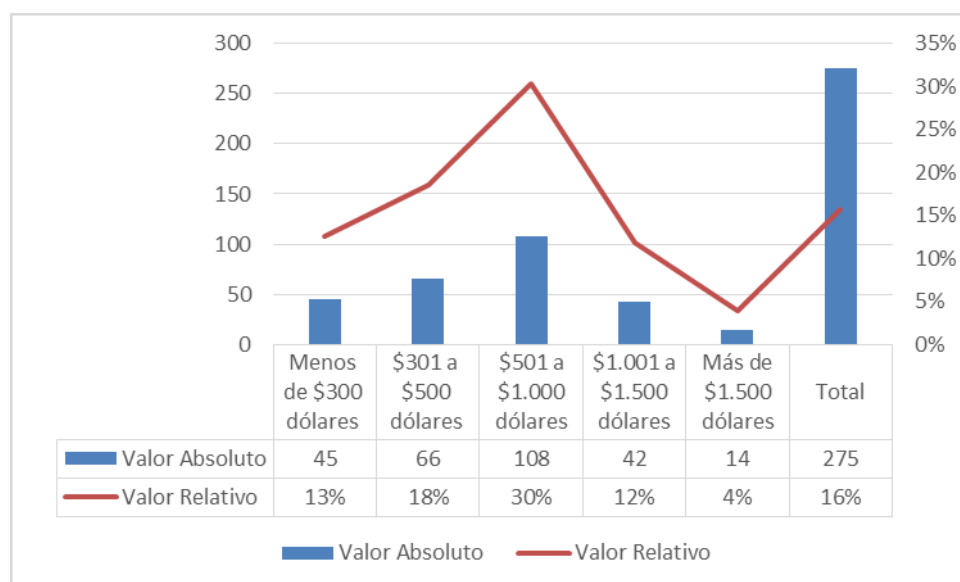
A pesar de que únicamente el 88% de los encuestas afirmó conocer los detalles sobre la propuesta de “Ley de Defensa Profesional del Artista Ecuatoriano”; el 100% de los músicos encuestados afirmó estar a favor de la reforma que se promueve en la Asamblea Nacional del Ecuador para proporcionar a los músicos una pensión vitalicia.

3.6. La jubilación universal obligatoria: un derecho no cumplido

Como se pudo observar en la investigación de campo son varios los factores que impiden que los músicos puedan acceder a los beneficios sociales tales como la jubilación. Por una parte existe desinformación sobre las leyes existentes que los ampara para recibir los beneficios tanto en relación de dependencia como en base a una jubilación voluntaria.

El pago al artista es mínimo en comparación a otras actividades económicas, lo que obliga a los músicos a hacer de la música una actividad secundaria; donde en muchos de los casos el retiro se basa en oficios tales como medicina, arquitectura, mecánica, o ventas ambulantes.

Gráfica 25. Ingresos de los músicos mensuales por la práctica de actividades económicas dirigida a la música

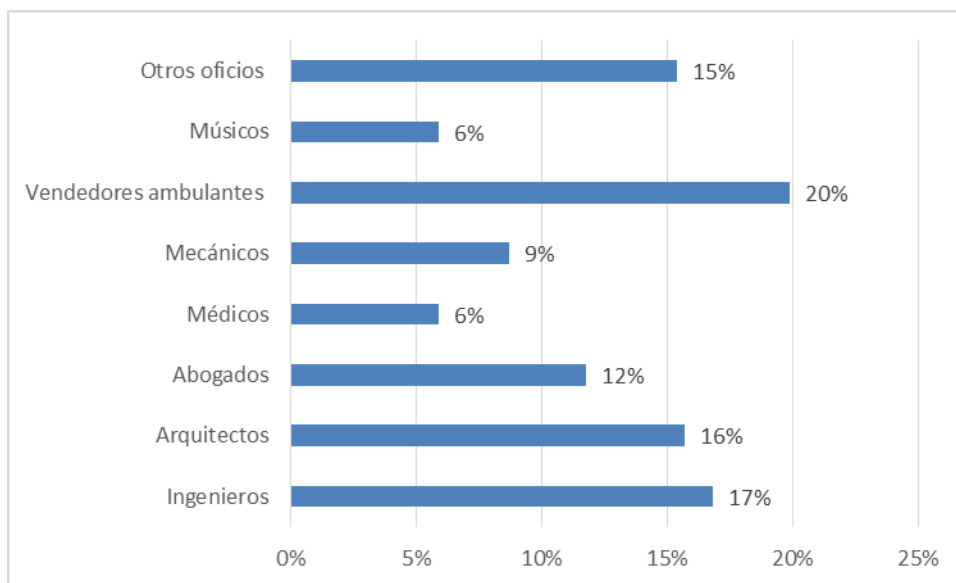


Fuente: Investigación de campo

Elaborado por: El Autor

Como podemos observar el 61% de la muestra tiene ingresos menores a \$1.000 dólares, lo que implica que tienen una baja posibilidad para generar gastos destinados a la jubilación o beneficios sociales.

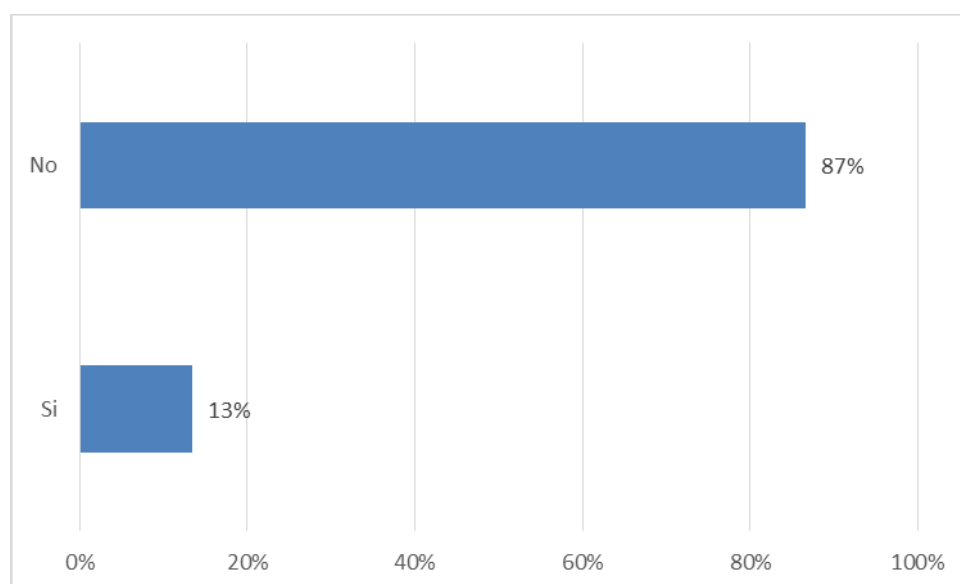
Gráfica 26. Actividades económicas principales que realizan los músicos



Fuente: Investigación de campo
Elaborado por: El Autor

Entre las principales actividades que realizan los músicos están dirigidas a la venta ambulante con el 20%, arquitectos 16% e ingenieros el 17%, lo que implica que un alto porcentaje busca establecer actividades económicas principales que les permita generar ingresos adicionales a las actividades musicales.

Gráfica 27. Conocimiento de la ley para beneficios sociales y jubilación



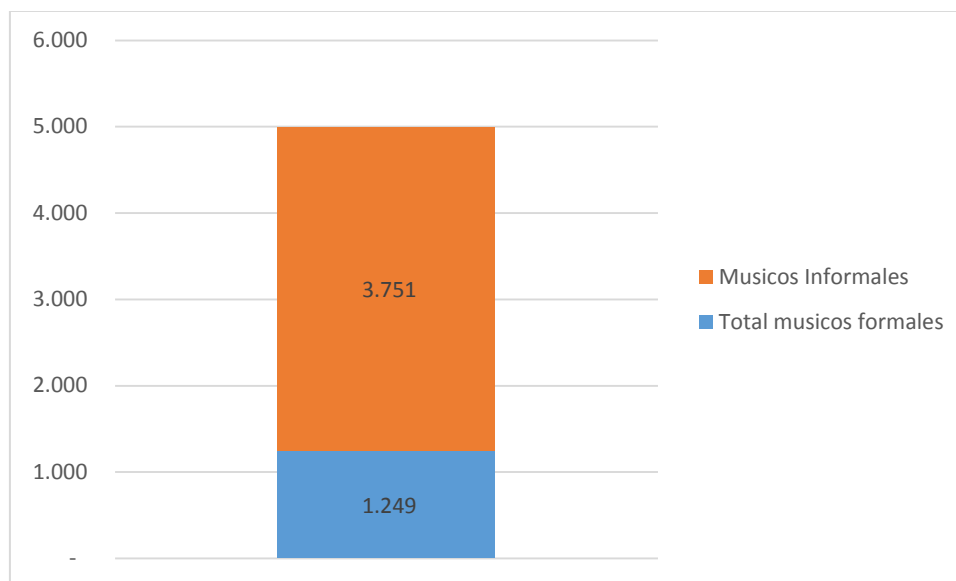
Fuente: Investigación de campo
Elaborado por: El Autor

Los músicos al trabajar en gran porcentaje de forma informal y por la falta de información, no acceden en un 87% a los beneficios sociales y de jubilación, según la aportación voluntaria en aportaciones del IESS.

3.7. La informalidad y marginalidad del trabajo de los músicos

Según los datos de la encuesta un 75% de los músicos se encuentra en la informalidad. Este dato es congruente por el provisto por FENARPE quien indica que para el año 2013 existían apenas 1.249 de los 5.000 músicos que existen en el Ecuador (FENARPE, 2013).

Gráfica 28. Total de músicos formales e informales



Fuente: (FENARPE, 2013)

Elaborado por: El Autor

Los datos estadísticos son claros en demostrar que no existe una correlación entre el estar afiliado a FENARPE y el acceso a beneficios sociales en relación a la seguridad social. En el marco investigativo se expresó que en Argentina la Asociación de Músicos promueve la unión del gremio como mecanismo para erradicar la marginalidad del trabajo de los músicos y conseguir mediante una voz unánime mejoras para el estatus social y económico del gremio. El public choice analiza cual es la influencia que puede tener la unión gremial sobre las políticas públicas; en base a eso a continuación se expresa un análisis de probabilidad:

Tabla 28. Probabilidad de voto (Public Choice)

2	0.5	0.4998
4	0.375	0.3747
1000	0.0189	0.0155
10 000 000	0.0002	$5/10^{87}$
100 000 000	0.00006	$8/10^{8691}$

Fuente: Investigación de campo

Elaborado por: El Autor

Tabla 29. Probabilidad aceptación de la ley y requerimiento de votos

Población de Electores	11'613.270
Músicos	5000
Promedio de personas por familia	4
Posibles votantes a favor	20.000
Requerimiento de aprobación (51%)	5'922.768
Probabilidad de aceptación	0,34%
Población externa a músicos requeridos	5.902.768

Fuente: Investigación de campo

Elaborado por: El Autor

La población total de electores en el Ecuador es de 11'613.270 votantes; el promedio requerido para la aprobación de una ley mediante plebiscito es 51% que representa 5'922.768 votantes, al momento existen 5.000 músicos, si consideramos un promedio de 4 personas por familia la capacidad de votantes que tendría alcanzaría a 20.000 votantes, esto representa una probabilidad de aceptación menor al 1% (0.34%) lo que impide que una ley pueda ser aceptada si esta entra a un proceso electoral. Esto hace que sea importante modificar la opinión y el apoyo de la población; el public choice permite que la voz de un gremio sea escuchada pero manejando las probabilidades expresadas en la tabla 34. El presente estudio incluirá una propuesta que haga hincapié en un cambio de cultura dentro del votante a favor del músico ecuatoriano.

3.8 Alcances de la desprotección de los músicos

El estudio demostró que un 41% de los músicos no tienen establecido un plan de retiro para su vejez, la jubilación es un beneficio que brinda protección y evita que el músico pase los últimos años de su vida en extrema pobreza; apenas un 59% se encuentra protegido, pero no en base a actividades musicales, sino mayoritariamente en relación a un trabajo no relacionado con la música que es su principal fuente de ingresos.

Un 9% de los músicos se jubilarán por sus aportaciones directas a la actividad económica del arte musical, un 46% por aportación patronal referente a otras actividades y 41% quedará en la desprotección.

Tabla 30. Jubilación actual de los músicos en base a la encuesta

	Aportan (Música)	Aportan (Otras Actividades)	Plan de Jubilación	Sin plan de jubilación	Total
Voluntaria	9	50			59
En relación de dependencia	23	116			139
Personas que tienen un plan de jubilación en base a inversiones			4		4
Personas que tienen un plan de jubilación en base a Rentas			9		9
No aportan				146	146
Total	32	166	13	146	357

	Aportan (Música)	Aportan (Otras Actividades)	Plan de Jubilación	Sin plan de jubilación	Total
Voluntaria	3%	14%			17%
En relación de dependencia	6%	32%			39%
Personas que tienen un plan de jubilación en base a inversiones			1%		1%
Personas que tienen un plan de jubilación en base a Rentas			3%		3%
No aportan				41%	41%
Total	9%	46%	4%	41%	100%

Fuente: Investigación de campo

Elaborado por: El Autor

Tabla 31. Proyección de crecimiento poblacional de los músicos por edades

Edad	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
18 – 29	1.415	1.521	1.636	1.758	1.889	2.032	2.179	2.339
30 – 39	1.134	1.220	1.312	1.410	1.515	1.629	1.748	1.876
40 – 49	980	1.054	1.134	1.219	1.309	1.408	1.510	1.621
50 – 59	588	633	680	731	786	845	906	973
60 – 69	490	527	567	609	655	704	755	811
70 o más	392	422	454	487	524	563	604	649
Total de músicos	5.000	5.378	5.782	6.215	6.678	7.182	7.703	8.269

Fuente: Investigación de campo

Elaborado por: El Autor

La tasa de crecimiento poblacional estimada es del 7.5% según la tendencia de crecimiento anual poblacional del Ecuador, los cálculos expresados en la tabla siguen las tendencias de la encuesta expresadas en la tabla 12. Se estima que el total de músicos para el 2020 será de 8.269.

Tabla 32. Perspectiva de la jubilación de los músicos

Músicos		2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
Voluntaria		826	889	956	1.027	1.104	1.187	1.273	1.367
	Aportan (Música)	126	136	146	157	168	181	194	208
	Aportan (Otras Actividades)	700	753	810	870	935	1.006	1.079	1.158
En relación de dependencia		1.947	2.094	2.251	2.420	2.600	2.796	2.999	3.219
	Aportan (Música)	322	346	373	400	430	463	496	533
	Aportan (Otras Actividades)	1.625	1.747	1.879	2.019	2.170	2.334	2.503	2.687
Personas que tienen un plan de jubilación en base a inversiones		56	60	65	70	75	80	86	93
Personas que tienen un plan de jubilación en base a Rentas		126	136	146	157	168	181	194	208
Personas que no cuentan con un plan de jubilación		2.045	2.199	2.365	2.542	2.731	2.937	3.150	3.382
Total de músicos		5.000	5.378	5.782	6.215	6.678	7.182	7.703	8.269

Fuente: Investigación de campo
Elaborado por: El Autor

La proyección indica que para el 2020 serán 3.382 personas las que no contarán con un plan de jubilación, quedando en la desprotección. Apenas 488 personas aportan en relación a la música en el año 2013, con una proyección de 741 para el 2020, cifras que son escasas considerando que el Ecuador contará con 17'510.643 según las proyecciones del INEC.

CAPITULO IV

MARCO METODOLÓGICO

4.1. Metodología

Para el presente estudio, se han analizado diferentes metodologías de análisis, y finalmente se optó por la metodología cualitativa del método comparativo, el cual se describe a continuación y su uso en el presente estudio.

Al respecto Dieter Nohlen, manifiesta que el “Método Comparativo, procedimiento de la comparación sistemática de casos de análisis que en su mayoría se aplica con fines de generalización empírica y de la verificación de hipótesis. Cuenta con una larga tradición en la metodología de las ciencias sociales; aunque también se encuentra en otras disciplinas, puede decirse que en grado especial es propia de la →Ciencia Política”. (Dieter Nohlen, 2010: p. 1, 2012: p. 3).

En el presente estudio se va a hacer uso de un modelo de análisis cualitativo comparativo y utilizando la investigación de campo basada en la recolección de datos directamente de los sujetos investigados mediante técnicas de recolección de datos, en la cual la Población serán los países donde se han implementado esta ley de jubilación como es el caso de Argentina, Canadá, EEUU mediante entrevistas a los representantes de los sectores gremiales pertinentes, para determinar los diferentes factores y problemas que han surgido en otros países al ser varias veces vetado este tipo de proyectos y de España en donde los diferentes sectores y asociaciones de músicos están pidiendo al estado que se cree una ley de jubilación de los músicos.

Se grabaran las diferentes entrevistas utilizando una guía de entrevista como instrumento de recolección de datos para poder conocer los diferentes variables que han determinado que sea posible la implementación de la ley de jubilación de artistas en Argentina y Canadá que serán nuestra muestra.

Con este estudio se espera verificar si en realidad es conveniente y cómo afectaría o beneficiaría a la Economía mediante la investigación en datos del IESS de cómo se puede estructurar un sistema de seguridad social para músicos, además se planea entrevistar la mayoría de los representantes de los gremios de la música en América latina y Norte América vía telefónica o mediante alguna herramienta de la web.

Mediante Entrevistas a profundidad se desea conocer cuáles son los diferentes factores Económicos, Sociales, Políticos y Culturales por los cuales se ha hecho posible en el caso de Argentina, Canadá y EEUU la jubilación a los músicos y mediante esta misma metodología conocer los factores de porque no se han podido implementar estas políticas en Ecuador, Paraguay y España.

En estas entrevistas se implementaran preguntas por ejemplo que determinen si existen grupos de presión por lo cual no se ha implementado la ley, se pretende identificar si es por condiciones socio económicas e identificar los géneros de música que se ejecuta en los agremiados y si este es un factor que influyen en la implementación de esta ley, también mediante esta entrevista se desea conocer si existen problemas políticos, barreras políticas, falta de recursos económicos por parte del estado, leyes que se oponen o factores sociales que impiden la implementación de esta ley.

Una vez recogida la data se procesarán los datos mediante clasificación, para luego analizar los datos mediante las técnicas lógicas de Análisis y Deducción para determinar la relación de los factores en el Ecuador.

4.2. Modelo de Encuesta

En el Anexo A., se expone el modelo de encuesta que fue aplicado de manera aleatoria a 357 músicos en las principales ciudades del Ecuador: Quito, Guayaquil, Cuenca, Manta y Loja; socios de FENARPE.

Tabla 33. Prueba descriptiva y correlaciones

Estadísticos descriptivos					
	N	Media	Desviación típica	Mínimo	Máximo
Ingresos	20	1.3000	.47016	1.00	2.00
Jubilación	20	1.4500	.51042	1.00	2.00
Conocimiento de legislación	20	1.6000	.50262	1.00	2.00
Afiliación FENARPE	20	1.9000	.30779	1.00	2.00

Correlaciones

		Ingresos	Jubilación	Conocimiento de legislación	Afiliación FENARPE
Ingresos	Correlación de Pearson	1	.504	.089	-.145
	Sig. (bilateral)		.023	.709	.541
	Suma de cuadrados y productos cruzados	4.200	2.300	.400	-.400
	Covarianza	.221	.121	.021	-.021
	N	20	20	20	20
Jubilación	Correlación de Pearson	.504	1	.328	-.034
	Sig. (bilateral)	.023		.158	.888
	Suma de cuadrados y productos cruzados	2.300	4.950	1.600	-.100
	Covarianza	.121	.261	.084	-.005
	N	20	20	20	20
Conocimiento de legislación	Correlación de Pearson	.089	.328	1	.068
	Sig. (bilateral)	.709	.158		.776
	Suma de cuadrados y productos cruzados	.400	1.600	4.800	.200
	Covarianza	.021	.084	.253	.011
	N	20	20	20	20
Afiliación FENARPE	Correlación de Pearson	-.145	-.034	.068	1
	Sig. (bilateral)	.541	.888	.776	
	Suma de cuadrados y productos cruzados	-.400	-.100	.200	1.800
	Covarianza	-.021	-.005	.011	.095
	N	20	20	20	20

*. La correlación es significativa al nivel 0,05 (bilateral).

Fuente: Investigación de campo

Elaborado por: El Autor

El análisis de correlaciones dio los siguientes resultados:

- Existe una marcada correlación entre la jubilación y los ingresos ($r = .504$). La correlación de los ingresos con el conocimiento de la legislación es ligeramente positiva ($r = .089$), y la correlación entre los ingresos y la afiliación a FENARPE es negativa. Es decir que los ingresos influyen directamente sobre la posibilidad del músico para tener una jubilación.
- La jubilación tiene una mediana correlación con el conocimiento de la legislación ($r = .328$) lo que implica que la información permite el acceso a los

beneficios sociales. Existe una correlación ligeramente negativa y casi nula entre la afiliación a FENARPE y la jubilación, esto se debe a que la mayoría de los músicos no están afiliados y se encuentran en la informalidad. Así también; se debe considerar que la institución encargada del control de la jubilación es el IESS, por tanto el papel de las asociaciones es comunicar y velar por la protección de los socios sin mayor injerencia sobre la prestación de los beneficios sociales.

- La afiliación a FENARPE por tanto no tiene correlación con los ingresos ($r = -.145$), ni directamente a la jubilación ($r = -.034$) y tiene una ligera correlación con el conocimiento de la legislación ($r = .068$), esto implica que la afiliación a la asociación no es un asunto trascendental para la situación del músico, este factor puede explicar el alto índice de informalidad.

Tabla 34. Prueba de chi-cuadrado

Ingresos

	N observado	N esperado	Residual
1.00	14	10.0	4.0
2.00	6	10.0	-4.0
Total	20		

Jubilación

	N observado	N esperado	Residual
1.00	11	10.0	1.0
2.00	9	10.0	-1.0
Total	20		

Conocimiento de legislación

	N observado	N esperado	Residual
1.00	8	10.0	-2.0
2.00	12	10.0	2.0
Total	20		

Afiliación FENARPE

	N observado	N esperado	Residual
1.00	2	10.0	-8.0
2.00	18	10.0	8.0
Total	20		

Estadísticos de contraste

	Ingresos	Jubilación	Conocimiento de legislación	Afiliación FENARPE
Chi-cuadrado	3.200 ^a	.200 ^a	.800 ^a	12.800 ^a
gl	1	1	1	1
Sig. asintót.	.074	.655	.371	.000

a. 0 casillas (.0%) tienen frecuencias esperadas menores que 5. La frecuencia de casilla esperada mínima es 10,0.

Fuente: Investigación de campo

Elaborado por: El Autor

El análisis de chi-cuadrado valida la información generando valores esperados menores a 5 con una mínima de 10.

CAPÍTULO V

PROPUESTA DE JUBILACIÓN PARA LOS MÚSICOS

Para la realización de la propuesta se tomó en cuenta el análisis de los requerimientos y beneficios para la jubilación en los diferentes países detallados en el presente estudio: Canadá, Argentina, Paraguay y el propio Ecuador; esta propuesta considera al Seguro Social Campesino, el mejor ejemplo de que el gobierno ecuatoriano puede crear un tipo de retiro que favorezca a un gremio minoritario, desprotegido y marginado como son los músicos.

Las prestaciones del Seguro Social Campesino tanto para el afiliado como su familia son:

- Atención a la salud, tanto preventiva como odontológica, de recuperación, embarazo, parto post parto y salud en general.
- Pensiones de jubilación
- Auxilio de funerales

“Este seguro se financia mediante el aporte solidario de los empleadores, afiliados al Seguro General Obligatorio con relación de dependencia o sin ella, contribución obligatoria de los seguros públicos y privados que forman parte del Sistema Nacional de Seguridad Social, el aporte de la familia protegida por el Seguro Campesino y la contribución del Estado” (El Mercurio, 2014).

Los beneficiarios del seguro campesino son: el jefe de familia asegurado, el conyugue o conviviente, hijos y familiares que vivan bajo dependencia Jubilado. A este seguro pueden afiliarse los residentes de las parroquias rurales, las personas cuya residencia este ubicada en el campo sea que trabajen “por cuenta propia, en relación de dependencia de forma temporal u ocasional o a beneficio de la comunidad a la que pertenecen” (El Mercurio, 2014)

El solicitante no deberá estar asegurado en ningún otro seguro o ser jubilado.
Los requisitos para la afiliación individual son:

- Solicitud verbal del jefe o miembro de la familia
- Copia de cédula de identidad o partida de nacimiento original del jefe o jefa de familia y de sus dependientes

Para la afiliación de una organización se requiere:

- Solicitud por escrito
- La voluntad de la mayoría de los miembros para la afiliación.
- Aprobación de la Subdirección de Aseguramiento y Control de Prestaciones de este Seguro Autorización de la Dirección de este Seguro

Los derechos para la jubilación por vejez siguen lo establecido en el siguiente cuadro:

Tabla 35. Jubilación acorde al Seguro Social Campesino

EDAD	AÑOS DE APOORTE
65 a 70 años de edad	10 años de aportes
71 años	9 años de aportes
72 años	8 años de aportes
73 años	7 años de aportes
74 años	6 años de aportes
75 años	5 años de aportes

Consiste en la entrega de un valor económico por doce mensualidades durante cada año y el cálculo del 22.5% del Salario Unificado y de ese valor el 75%.

Fuente: (Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, 2014)

5.1. La propuesta de la jubilación.

5.1.1. Misión

El Seguro Social para el Músico, pretende brindar protección permanente al gremio de músicos formales del Ecuador, contemplando sus necesidades de salud, discapacidad, invalidez, vejez y muerte con el fin de cumplir con los objetivos del Plan del Buen Vivir que establecen las bases para elevar la calidad y nivel de vida.

5.1.2. Cobertura

El Seguro Social para el músico pretende brindar:

- Protección para la salud
- Desarrollo comunitario y gremial
- Ayuda en caso de invalidez
- Plan de retiro para la vejez
- Ayuda para gastos fúnebres
- Protección a las viudas y familiares

5.1.3. Requisitos

- Ser músico profesional afiliado a FENARPE por 5 años consecutivos antes de acceder a los beneficios de jubilación, los demás beneficios serán adquiridos de manera inmediata al año posterior a la afiliación.
- Tener un número consecutivo de aportaciones en relación a la edad tal como lo establece el cuadro a continuación:

Tabla 36. Seguro Social del Músico

Edad	Años de aporte
65 a 70 años de edad	12 años de aportes
71 años	11 años de aportes
72 años	10 años de aportes
73 años	9 años de aportes
74 años	8 años de aportes
75 años	7 años de aportes

Elaborado por: El Autor

Consiste en la entrega de un valor económico por doce mensualidades durante cada año y el cálculo del 22,5% del Salario Unificado y de ese valor el 75%. Acorde a este cuadro un músico jubilado a los 65 años de edad con 12 años de aportación en base a un sueldo básico de \$340 dólares recibiría \$688.5 dólares mensuales; este valor es comparable a lo que recibe un jubilado de otras actividades con 14 años de aportación y un aporte del 250%.

Este programa se financiaría del mismo modo que el Seguro Social Campesino es decir:

- El aporte de los empleadores 0.35%
- El aporte de los afiliados al Seguro General obligatorio 0.35%
- Contribución obligatorio de los Seguros Públicos y Privados 0.5%
- El aporte diferenciado de los afiliados a este seguro que es 22.5% del Salario Unificado y de ese valor el 2.5%

5.1.4. Requisitos para solicitar la jubilación:

- Certificado de membresía a FERNARPE donde se establezca la antigüedad como miembro.
- Copia de la cédula de ciudadanía.
- Solicitud

5.1.5. Caso Excepcional

- Que no cuente con aportaciones o tenga 0 ó pocas aportaciones al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social
- Ser de la Tercera Edad
- Ser un músico que ha trascendido a nivel Nacional o Internacional, esto quiere decir que haya obtenido premios nacionales e internacionales
- Ser un músico que con su trabajo haya puesto en alto el nombre del Ecuador
- Ser un músico que ha grabado trabajos discográficos y que haya sido reconocido por el gremio de artistas como trascendental exponente de la música con sus trabajos discográficos
- Ser un músico que ha trascendido y que se encuentre de forma demostrada en situación indigente.

5.2. Beneficiarios

Actualmente existen 2.045 músicos en la desprotección; para el año 2020 se prevé que serán 8.269 personas las que podrán aplicar a estos beneficios.

5.3. Implementación

Para la implementación se requiere el apoyo de FENARPE como organismo vinculado con la propulsión de la presente propuesta; misma que debería ser promovida mediante la recolección de 583.324 firmas para que exista una consulta popular. El apoyo de los medios de comunicación y la unión del gremio permitirá modificar las probabilidades del public choice para de este modo lograr que la propuesta se convierta en Ley.

Si el seguro para el músico tiene acogida se debe difundir a través de los medios de comunicación su contenido para lograr que los músicos que actualmente no tienen seguro o realizan alguna actividad diferente como fuente de ingresos, conozcan que como músicos tienen derechos y beneficios.

5.4. Modelo econométrico para la Jubilación de los músicos

Se tomó en cuenta como variable dependiente la cantidad de músicos que no tienen un plan de retiro para la vejez, mediante un modelo de respuesta cuantitativa ordenado obtenido a través de la encuesta aplicada. El modelo fue construido a partir de una regresión latente y asumiendo una relación lineal entre la variable dependiente y las explicativas, en base a la siguiente ecuación:

$$H_i = B'X + E$$

Donde:

H_i = es la variable dependiente y representa la cantidad de músicos que no tienen un plan de retiro para la vejez i en una escala continua, es una variable latente porque no es observable

$B'X$ = Es la combinación lineal de las variables explicativas

E = El error aleatorio.

El modelo proporciona la información de los cambios en base a la probabilidad de que aumenten las personas que no tienen un plan de retiro. Las categorías analizadas son en base a la probabilidad de afiliación, ante las variaciones de las variables explicativas X : afiliación voluntaria, relación de dependencia y planes individuales.

De este modo la variable la variable H define una variable H_i que se relaciona con las dos categorías de la siguiente manera:

$H = \text{Músicos que aporten a la jubilación} = 1 \text{ si } H_i \leq \mu_1$

$\text{Músicos que no aporten a la jubilación} = 2 \text{ si } H_i \leq \mu_2$

Donde μ son constantes que hacen de umbrales o barreras inobservables. La probabilidad de observar cada una de las categorías de H_i vendrá definida por la siguiente relación:

$$\begin{aligned} \text{Prob}(H = 1) &= \Phi(\mu_1 - B'X) \\ \text{Prob}(H = 2) &= \Phi(\mu_2 - B'X) - \Phi(\mu_1 - B'X) \end{aligned}$$

Donde Φ denota la función de distribución o densidad acumulada que se eligió para la elaboración del modelo; misma que para el caso es normal. Los valores de los umbrales μ_i y los valores B son estimados en conjunto a través del método de máxima verosimilitud. Para que todas las posibilidades sean positivas se debe cumplirse que: $\mu_1 < \mu_2$. Al despejar la fórmula encontramos los datos expuestos a continuación:

$$\begin{aligned} \text{Prob}(H = 1) &= \Phi(\mu_1 - B'X) = 55\% \\ \text{Prob}(H = 2) &= \Phi(\mu_2 - B'X) - \Phi(\mu_1 - B'X) = 45\% \end{aligned}$$

Por tanto la probabilidad de que aporten es del 55% y la probabilidad de que no aporten es del 45%

CAPÍTULO VI

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- La población total de electores en el Ecuador es de 11'613.270 votantes; el promedio requerido para la aprobación de una ley mediante plebiscito es del 51%, lo cual representa 5'922.768 votantes; al momento existen 5.000 músicos, si consideramos un promedio de 4 personas por familia la capacidad de votantes alcanzaría a 20.000, esto representa según el Public Choice, una probabilidad de aceptación menor al 1% (0.34%) lo que impide que una ley pueda ser aceptada si esta entra a un proceso electoral. Esto hace que sea importante modificar la opinión de la población; el public choice permite que la voz de un gremio sea escuchada.
- La presente tesis analiza los factores de viabilidad de la puesta en marcha de una política para jubilación de músicos en el Ecuador, tomando en cuenta las políticas implementadas en otros países tales como Canadá, Argentina y Paraguay como medio de contraste con las políticas existentes en el Ecuador.
- La vejez de los artistas es un tema polémico puesto que dentro de las artes la música es la más vulnerable de copia y violación de derechos de autor por los mecanismos tecnológicos que permiten la reproducción casera cada vez con mayor facilidad. Esto sumando a los bajos ingresos que percibe el músico hace que los últimos años de quienes ejercen esta profesión puedan ser muy difíciles por ausencia de recursos económicos.
- Tal como lo demuestra la investigación de campo, la mayoría de músicos no aportan al seguro social ni en relación de dependencia ni por aporte voluntario; siendo los factores de influencia los bajos ingresos y el desconocimiento de las leyes que les permiten la afiliación voluntaria bajo la actividad de músico.
- La presente tesis propone la implementación de un proyecto denominado “Seguro Social para el Músico” que permita al gremio contar con los beneficios básicos para asegurar una vejez digna.
- La investigación de campo determinó que el 28% de los músicos en el Ecuador tienen entre 18 y 29 años, seguidos por la población de 30 a 39 años que conforma el 23%. Del total de músicos en el país, solo el 6% tiene como

actividad económica principal la música. Los músicos afiliados a FENARPE representan apenas el 25% de la población encuestada, demostrándose que el 75% de los músicos se encuentran en la informalidad.

- El ingreso promedio de los músicos que dedican el 100% de su tiempo a la actividad musical, se estableció entre \$500 y \$1.000 dólares mensuales, lo cual explica las razones para que los músicos no puedan hacer de la música su actividad económica principal. Las ganancias en base a la venta de CD's resultaron bajas en el análisis de los costos de producción en comparación con la venta de material discográfico, el estudio determinó que la ganancia por CD oscila entre \$1.50 y \$2.00 dólares, lo cual no resulta representativo.
- De los músicos encuestados, el 55% aporta al IESS y de este porcentaje un 46% lo hace en base a actividades no relacionadas con la música; es decir que únicamente el 9% de los músicos que aportan al IESS, lo hacen la base a la actividad musical.
- Del 55% de los músicos que aportan al IESS, el 17% lo hacen de forma voluntaria y el 39% en relación de dependencia; sin embargo el Seguro Social no es el único plan en consideración, un 3% tiene un plan de retiro basado en rentas y un 1% en inversiones.
- Al analizar sobre el conocimiento de la Ley de Protección del Artista emitida por la UNESCO, un 87% de los músicos afirmaron que desconocen o no se sienten protegidos por los beneficios para las prestaciones de enfermedad, maternidad, vejez, muerte, riesgos de trabajo y las demás que establece la Ley de Seguro Social obligatorio, los Estatuto y el Reglamento del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; mientras que el 88% de los encuestados afirmó conocer sobre la propuesta “Ley de Defensa Profesional del Artista Ecuatoriano” que se está revisando en la Asamblea Nacional del Ecuador.
- Así, a pesar de que los datos estadísticos demuestran que no existe una correlación entre el estar afiliado a FENARPE y el acceso a beneficios sociales en relación a la seguridad social; es importante la unión de gremio como mecanismo para erradicar la marginalidad del trabajo de los músicos y conseguir mediante una voz unánime mejoras para su estatus social y económico.

- El presente estudio propone una cultura de cambio dentro del votante a favor del músico ecuatoriano basada en el establecimiento de una Ley de Seguridad Social para el Músico que mitigue su desprotección, misma que para el año 2013 alcanza el 41%; en base a esta tendencia para el 2020 serán 3.382 los músicos que no contarán con un plan de jubilación.
- La presente tesis incluye una propuesta que tiene como misión, brindar protección permanente al gremio de músicos formales del Ecuador, contemplando sus necesidades de salud, discapacidad, invalidez, vejez y muerte con el fin de cumplir con los objetivos del Plan del Buen Vivir que establecen las bases para elevar la calidad y nivel de vida.
- Se recomienda la implementación de la propuesta de Ley de Seguridad Social para el músico.
- La promoción de la necesidad de proteger al gremio de músicos para salvaguardar el bienestar de quienes contribuyen con su talento a la cultura del país.
- Difundir a través de los medios de comunicación las leyes existentes de protección al músico y promover una reforma de ley.
- Utilizar la presente tesis para modificar el public choice y aumentar la probabilidad del voto a favor en caso de que la Propuesta de Ley de Seguridad Social del Músico sea parte de una Consulta Popular.
- Consolidar al gremio de los músicos a través de la asociación a FENARPE.

BIBLIOGRAFIA

- Almond, G. A. 1966: Political Theory and Political Science, en: APSR 60, 869–879.
- Almond, G. A. Powell, G. B. 2 1978: Comparative Politics. System, Process, and Policy.
- Agencia de Noticias del Ecuador y Suramerica. (2013). *Sociedad*. Obtenido de Artistas ecuatorianos piden mayor proteccion al estado ecuatoriano: <http://www.andes.info.ec/es/cultura/artistas-ecuatorianos-piden-mayor-proteccion-estado.html>
- Attali, J. (1977). *Bruits : essai sur l'économie politique de la musique*.
PublicacionesNotas/Catalogo/Memoria/1999/cap5.PDF
- Banco Central del Ecuador. (2014). *Indicadores Economicos*. Obtenido de <http://www.bce.fin.ec/index.php/indicadores-economicos>
- Boston Toronto: Little Brown. BergSchlosser,
- Buchanan , J. (2003). *La teoria del public choice* . Dallas: University of Dallas .
- FENARPE. (2013). *Industria musical en el Ecuador en cifras*. Obtenido de http://www.revistalideres.ec/informe-semanal/industria_musical-Ecuador-cifras-empleo_0_968903119.html
- Freidenberg, F. (2003). *Selección de candidatos y democracia interna en America Latina*. Lima: IDEA.
- Gimenez, C. (2013). *AMP*. Obtenido de Ley del musico profesional : <http://www.rockenpy.com/v1/asociacion-de-musicos-del-paraguay-y-el-regreso-de-la-sombra-de-la-ley-del-musico-profesional/>
- IESS. (2014). *Jubilacion* . Obtenido de <http://www.iess.gob.ec/es/web/guest/jubilacion-ordinaria-vejez>
- Instituto Nacional de Estadísticas y Censos. (2014). *Ecuador en cifras*. Obtenido de Dirección de Estudios Analíticos Estadísticos: <http://www.ecuadorencifras.gob.ec/>
- Lijphart, A. 1971: Comparative Politics and the Comparative Method, en: APSR 65, 682–693.
- Lijphart, A. 1995: Sistemas electorales y sistemas de partidos. Un estudio de veintisiete democracias 1945-1990, Madrid: CEC.

Lijphart, A. 1975: The Comparable-Cases Strategy in Comparative Research, en: CPS 8, 158–175.

Linz, J. J. 2000: Totalitarian and Authoritarian Regimes, London: Rienner Publ. Merritt,

L.Rokkan, S. (Ed.) 1966: Comparing Nations: The Use of Quantitative Data in Cross-National Research, New Haven: YUP.

Lancheros, F., Martinez, J., Rondon, D., & Trujillo, L. (2011). *Teoria de la eleccion publica*. Bogota: Prezi.

Mill, J. St. 1978: A System of Logic, 3 vols., Toronto: Univ. of Toronto Press.

Nohlen, D. 2003: El contexto hace la diferencia, ed. por C. Zilla, México: UNAM.

Oyen, E. (Ed.) 1990: Comparative Methodology, Londres et al.: Sage. Peters, B. G.

1998: Comparative Politics. Theory and Methods, Londres: MacMillan. Przeworski, A.

Teune, H. 1970: The Logic of Comparative Social Inquiry, Nueva York: Wiley. Pye, L.

W. (Ed.) 1975: Political Science and Area Studies. Rivals or Partners?,

Bloomington/Londres: Indiana UP. Ragin, C. C. 1987: The Comparative Method:

Moving Beyond Qualitative and Quantitative Strategies, Berkeley: UCP. Ragin, C. C.

Zaret, D. 1983: Theory and Method in Comparative Research: Two Strategies, en:

Social Forces 41, 731–754. Sartori, G. 1970: Concept Misformation in Comparative

Politics, en: APSR 64, 1033–1053. Sartori, G. 2 1992: La Política. Lógica y método en

las ciencias sociales, México: FCE. Sartori, G.

Morlino, L. (Ed.) 1991: La comparazione nelle scienze sociale, Bologna: il Mulino.

Schmidt, M. G. 1982: Wohlfahrtsstaatliche Politik unter bürgerlichen und

sozialdemokratischen Regierungen (Política de bienestar bajo gobiernos burgueses y

socialdemocráticos), Francfort del Meno: Campus. Schmidt, M. G. 2 2004: Wörterbuch

zur Politik (Diccionario de política), Stuttgart: Kröner.

Müller-Rommel, F. (Ed.) 3 1997: Vergleichende Politikwissenschaft (Ciencia política

comparativa), Opladen.: UTB. Dogan, M.

MPF. (2014). *Musicians' pension fund of Canada* . Obtenido de

<http://www.mpfcanda.ca/>

Quiroz, R. (2007). *La infraccion al derecho de autor* . Lima: UNSM.

- RIW. (2014). *Derechos laborales*. Obtenido de Seguridad social: <http://www.tusalario.org/paraguay/Portada/derechos-laborales/seguridad-social/sistema-previsional>
- Pelassy, D. 1982: *Sociologie politique comparative*, Paris: Economica. Dogan, M. Pelassy, D. 2 1990: *How to Compare Nations*, Chatham, N. J.: Chatham House. Dogan, M.
- Rojas , I. (2002). *Theodor W. Adorno y la escuela de frankfurt*. Mexico: CIPAP.
- SADEM. (2014). *Condiciones del musico ante la seguridad social* . Obtenido de <http://www.sadem.org.ar/gremiales/pdf/Condici%C3%B3n%20del%20m%C3%BAico%20ante%20la%20Seguridad%20Social.pdf>
- Smelser, N. J. 1976: *Comparative Methods in the Social Sciences*, Englewood Cliffs: Prentice Hall.
- Stretton, H. 1969: *The Political Sciences: General Principles of Selection in Social Sciences and History*, Londres: Routledge et al.
- Vallier, J. 1971: *Comparative Methods in Sociology*, Berkeley: UCP. Wiarda, H. J. (Ed.) 1985: *New Directions in Comparative Politics* Boulder, Colo.: Westview Press. →Cross National Studies.
- Santos, C., Guerrero, F., Franco, J., & Mullo, J. (2014). *Biblioteca virtual de la musica ecuatoriana*. Obtenido de Memoria de la musica en Ecuador: http://www.ecuadorconmusica.com/index.php?option=com_content&view=article&id=248&Itemid=1001
- Sage. Durkheim, E. 2 2001: *Las reglas del método sociológico*, México: FCE (e.o. 1895). Grosser, A. 1973: *Politik erklären (Explicar la política)*, Múnich: Hanser.
- Hartmann, J. (Ed.) 1980: *Vergleichende Politische Systemforschung (Investigación comparativa sobre sistemas políticos)*, Colonia Viena: Böhlau. Holt, R. T.
- Turner, J. E. (Ed.) 1970: *The Methodology of Comparative Research*, Nueva York: Free Press. Kalleberg, A. L. 1966: *The Logic of Comparison*, en: WP 19, 69–82. Lasswell, H. D. 1968: *The Future of the Comparative Method*, en: CP 1, 3–18. Lieberson, St. 1991: *Small N's and Big Conclusions*, en: *Social Forces* 70, 307 – 320.
- Sindicato Argentino de Musicos . (2014). *Sadem*. Obtenido de Seccionales: <http://www.sadem.org.ar/>

UNESCO. (1979). *Ley No. 3303*. Obtenido de Ley de defensa profesional del artista:
http://www.unesco.org/culture/natlaws/media/pdf/ecuador/ecuador_ley_3303_08_03_1979_spa_orof.pdf

UNESCO. (2001). *Instrumentos normativos*. Obtenido de Declaración universal de la UNESCO sobre la diversidad cultura: http://portal.unesco.org/es/ev.php-URL_ID=13179&URL_DO=DO_TOPIC&URL_SECTION=201.html

ANEXOS

Anexo 1: Encuesta

DATOS GENERALES

Género:

Femenino () Masculino ()

Edad: _____

Actividad económica principal: _____

ENCUESTA

1. ¿Se considera usted afiliado a FENARPE?

SI () NO ()

2. ¿Es la música su actividad económica principal?

SI () NO ()

3. ¿Cuántas horas a la semana dedica a presentaciones musicales?

Menos de 8 horas () 8 – 16 horas () 17 – 24 horas ()

25 – 32 horas () 33 – 40 horas () 40 o más horas ()

4. ¿Cuántas horas a la semana dedica a ensayo musical?

Menos de 8 horas () 8 – 16 horas () 17 – 24 horas ()

25 – 32 horas () 33 – 40 horas () 40 o más horas ()

5. ¿Considera que los músicos son bien pagados?

SI () NO ()

6. ¿Cuánto gana por actividades musicales al mes?

Menos de \$300 dólares () \$301 a \$500 dólares ()

\$501 a \$1.000 dólares () \$1.001 a \$1.500 dólares ()

\$1.501 a más dólares ()

7. ¿Ha reproducido sus temas musicales mediante la grabación de un CD?

SI () NO ()

8. Esta reproducción fue realizada:

De manera domestica () mediante un estudio de grabación ()

9. ¿La grabación fue con fines comerciales?

SI () NO ()

10. ¿Qué costo tiene la grabación de un disco?

Menos de \$1 dólar por disco () \$1.01 – \$1.50 dólares por disco ()

\$1.51 – \$2.00 dólares por disco () \$2.01 – \$2.50 dólares por disco ()

Más de \$2.50 dólares () Desconozco ()

11. ¿Cuáles fueron sus ingresos por la venta de los discos?

Menos de \$1.000 dólar () \$1.001 – \$1.500 dólares ()

\$1.501 – \$2.000 dólares () \$2.001 – \$2.500 dólares ()

Más de \$2.500 dólares ()

12. ¿Aporta al seguro social (IESS)?

SI () NO ()

13. Si la respuesta a la pregunta 12 es negativa ¿Cuál es la razón para no realizar aportaciones?

Es muy costoso ()

Desconocía de la aportación voluntaria para los músicos ()

No estoy interesado en aportar al IESS ()

14. ¿Sus aportaciones están relacionadas a actividades económicas musicales?

SI () NO () No apporto ()

15. ¿Sus aportaciones son?

Voluntarias () En relación de dependencia () No apporto ()

16. ¿Tiene usted un plan de retiro para la jubilación?

SI () NO ()

17. Su plan de retiro está basado en:

Inversiones () Rentas () Seguridad social – IESS ()

No tengo nada establecido () Otros _____

18. ¿Conoce usted qué está amparado para las prestaciones de enfermedad, maternidad, vejez, muerte, riesgos de trabajo y las demás que establece la Ley de Seguro Social obligatorio, los Estatutos y el Reglamento del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social mediante la Ley de Protección del Artista artículo 21?

SI () NO ()

19. ¿Conoce usted acerca de la propuesta “Ley de Defensa Profesional del Artista Ecuatoriano”?

SI () NO ()

20. ¿Cree usted que el músico debería tener una jubilación vitalicia?

SI () NO ()

Gracias por su colaboración!

Anexo 2: Informe del Banco Mundial sobre la prácticas del Ecuador en la experiencia contributiva

Antecedentes

Características de la población de adultos mayores

Asociado al ingreso a un estadio de transición demográfica más avanzado, tiene lugar un leve pero progresivo envejecimiento de la población y una evolución de su perfil epidemiológico. La población de adultos mayores asciende a 940.905 personas en 2010. Aproximadamente tres de cada diez adultos mayores pertenece a la población económicamente activa y uno de cada diez adultos mayores desarrolla una ocupación laboral. De acuerdo al Censo de Población y Vivienda del año 2010, el promedio de edad en el Ecuador es de 28 años. El 6,5% de la población corresponde a personas mayores de 65 años, mientras que en el año 2001 fue el 6,7% y en el año 1990 representó el 4,3%. Existe una tendencia hacia la disminución de la población menor a 14 años (Tabla 8-1) debido a la reducción progresiva de la tasa de fecundidad. Además tiene lugar un incremento de la población mayor a 40 años, sobrevivientes de generaciones con mayores tasas de fecundidad.

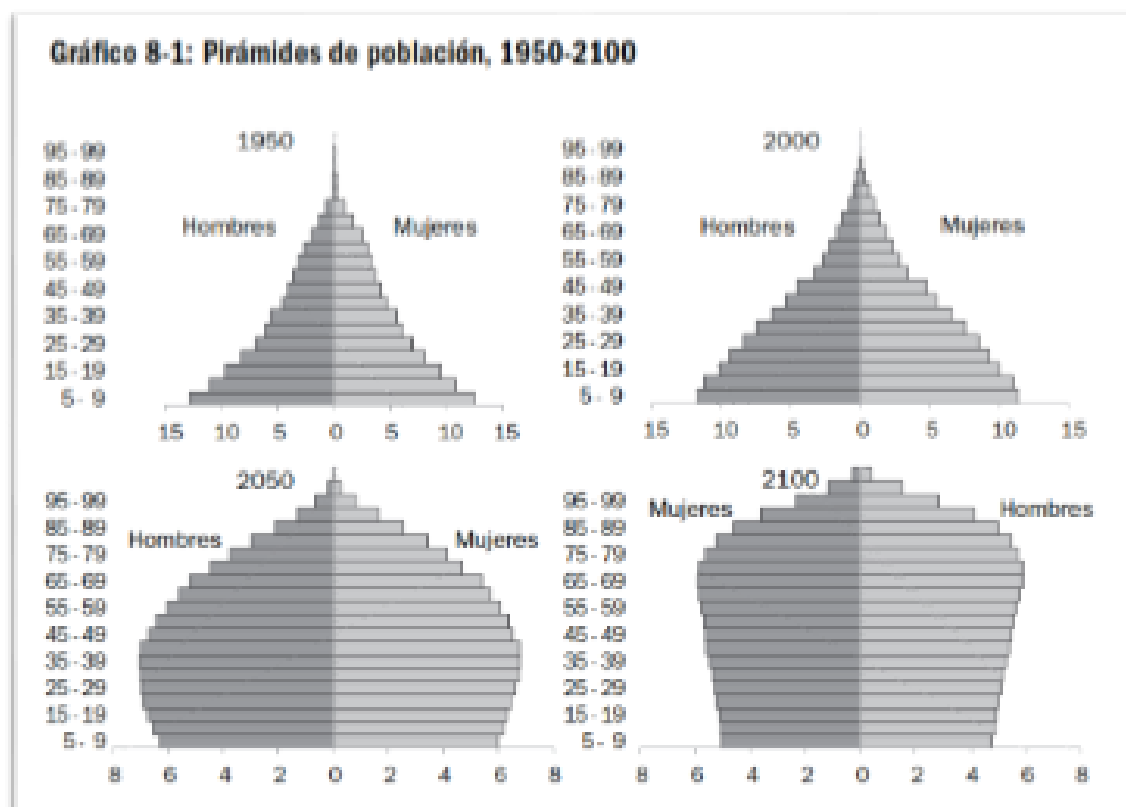
De acuerdo al Instituto Ecuatoriano de Estadísticas y Censos (INEC) esto indica un inicio del proceso de envejecimiento de la población ecuatoriana. Vicente Albormoz, Decano de Economía y Administración de Empresas – Universidad de las Américas, Quito; y Daniela Oleas, profesora de la Universidad de las Américas, Quito. Los autores agradecen las sugerencias de Rafael Rofman y la ayuda de José Mieles en la recolección y sistematización de la información.

	1990	%	2001	%	2010	%
0 a 14 años	3.739.224	38,8%	4.040.020	33,2%	4.528.425	31,3%
15 a 39 años	3.973.965	41,2%	4.994.177	41,1%	5.918.242	40,9%
40 a 64 años	1.516.817	15,7%	2.308.787	19,0%	3.095.927	21,4%
65 y más	418.183	4,3%	813.624	6,7%	940.905	6,5%
Total	9.648.189	100%	12.156.608	100%	14.483.499	100%

Fuente: INEC, Censo de Población y Vivienda, 1990, 2001 y 2010.

Este proceso de envejecimiento se acelerará en los próximos años. El Gráfico 8-1

muestra las pirámides de población por género y edad entre 1950 y 2100. Como se advierte, si bien el cambio demográfico ya se inició durante la segunda mitad del siglo pasado, será entre el año 2000 y 2050 cuando la población envejezca en forma acelerada.



Fuente: CELADE.

Ligados a los cambios demográficos, se registran cambios en las causas de morbilidad y mortalidad en la población mayor de 65 años. De acuerdo a información del Plan de Acción Interinstitucional para personas adultas mayores, el perfil epidemiológico del Ecuador se ha modificado, de un perfil tradicional a uno moderno, puesto que hay una superposición de dos perfiles epidemiológicos en diferentes proporciones para distintos segmentos poblacionales. Se observa una prevalencia de enfermedades crónicas no transmisibles, en relación con las enfermedades transmisibles infecciosas. En términos del mercado laboral, la población económicamente activa (PEA) mayor de 65 años representó el 38% de la población de adultos mayores en el área urbana en 2008. Esta relación ha disminuido, alcanzando el 32% en diciembre de 2011. Tal como se muestra a

continuación, la población de personas mayores de 65 años desempleadas representó el 62% de la PEA.

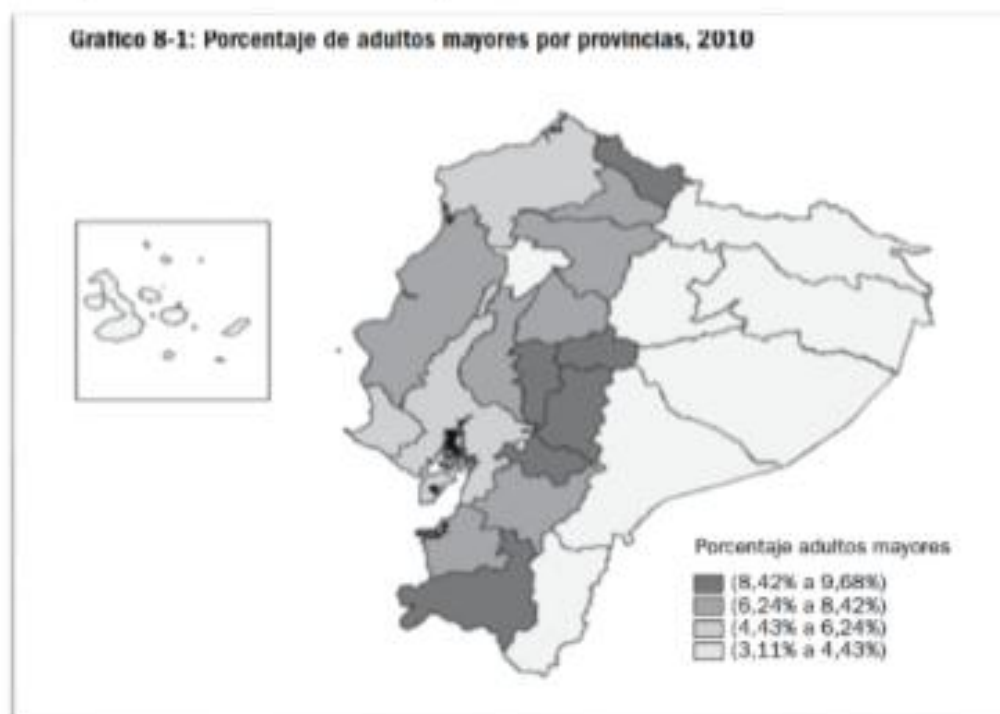
Tabla 8-2: Perfil laboral de las personas mayores de 65 años, 2008-11

	Población urbana	PEA	Ocupados	PEA/Población urbana	Tasa de desempleo
Dic-08	503.426	228.087	84.847	36,4%	62,8%
Dic-09	675.421	241.436	89.811	35,7%	62,8%
Dic-10	771.418	250.683	91.664	32,5%	63,4%
Dic-11	720.900	231.236	87.705	32,1%	62,1%

Fuente: INEC, Encuesta de Empleo y Desempleo Urbano, ENEMDU 2008-11.

En términos geográficos, la población de adultos mayores se concentra en las provincias de la Sierra centro, Cotopaxi y Tungurahua, Loja e Imbabura, siendo Bolívar la provincia con mayor concentración de adultos mayores.

Gráfico 8-1: Porcentaje de adultos mayores por provincias, 2010



Fuente: INEC, Censo de Población y Vivienda 2010.

El aseguramiento de grupos específicos de trabajadores para la vejez constituye el primer antecedente de protección a la población de adultos mayores. La extensión a trabajadores de otros sectores económicos o formas ocupacionales y su obligatoriedad fueron los hitos subsiguientes que configuraron el sistema de pensiones. De carácter más reciente, emergieron programas sociales para dar cobertura a una significativa fracción de los adultos mayores más vulnerables.

El origen de los sistemas de protección a los adultos mayores en el Ecuador se inicia en 1928 a través de la creación de la Caja de Pensiones y Montepíos Civil, Retiro y Montepío Militares, Ahorro y Cooperativa destinado a los empleados públicos, civiles y militares y posteriormente a los empleados bancarios. En un inicio los beneficios consistían en jubilación, montepío civil y fondo mortuario. En el año 1968, se crea el Seguro Social Campesino, buscando dar beneficio a la población rural marginal con dedicación a tareas agrícolas y en 1970 se crea el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS), actual encargado de la aplicación del Seguro General Obligatorio.

En 1992 se crea el Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas (ISSFA) con la finalidad de proteger al profesional militar, a sus dependientes y derechohabientes, aspirantes a oficiales, tropa y conscriptos. Para ello se configura un sistema de prestaciones y servicios sociales entre los que se puede mencionar: i) Seguro de Retiro, Invalidez y Muerte; ii) Seguro de Cesantía; iii) Seguro de Enfermedad y Maternidad; iv) Seguro de Mortuoria; v) Seguro de Vida y Accidentes Profesionales; y vi) Fondo de Reserva. La Ley de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas rige el mencionado sistema. En el año 1995, se crea el Instituto de Seguridad Social de la Policía (ISSPOL) con el objetivo de brindar servicios de previsión, ayuda y asistencia para el personal de la policía nacional, en servicio activo y pasivo así como a sus familias. En el año 1998, se creó el programa de transferencias no condicionadas llamado Bono Solidario como compensación a las familias más pobres por la eliminación del subsidio al gas. Aunque inicialmente el programa no fue concebido como un programa de protección social, posteriormente fue re direccionado y actualmente es uno de los programas más importantes de protección social que tiene el Ecuador. Dos leyes sancionadas en la década siguiente, la Ley de Seguridad Social y la Ley del Anciano, dieron mayor institucionalidad a la protección social para los adultos mayores. En el año 2001 se publica la Ley de Seguridad Social donde el IESS se mantiene como entidad autónoma,

con personería jurídica, recursos propios y distintos de los del Fisco. El IESS ofrece adicionalmente al Seguro Social Obligatorio, el Seguro Social Campesino a la población rural marginal dependiente económicamente de las actividades agrícolas. En el año 2006 se promulga la Ley del Anciano. La misma establece las responsabilidades del IESS en relación a este sector de la población entre las que se puede mencionar: i) efectuar campañas de promoción de atención al anciano, en todas y cada una de las provincias del país; ii) coordinar con la Secretaría de Comunicación Social, Consejos Provinciales, Consejos Municipales, en los diversos programas de atención al anciano; iii) otorgar asesoría y capacitación permanentes a las personas jubiladas o en proceso de jubilación; iv) impulsar programas que permitan a los ancianos desarrollar actividades ocupacionales, preferentemente vocacionales y remuneradas estimulando a las instituciones del sector privado para que efectúen igual labor; y v) estimular la formación de agrupaciones de voluntariado orientadas a la protección del anciano y supervisar su funcionamiento. A nivel del Ejecutivo, bajo el amparo de esta Ley, el Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES desde el año 2007 antes Ministerio de Bienestar Social) tiene potestad de gestión.

En efecto, posee el mandato de promover la atención integral de la población a lo largo de su ciclo de vida (niñez, adolescencia, juventud, adultos y adultos mayores), priorizando sus acciones en aquellos individuos o grupos que viven en situación de exclusión, discriminación, pobreza o vulnerabilidad. En el caso específico de la población mayor de 65 años, la gestión se desarrolla a través de la Dirección Nacional de Gerontología así como a través de programas específicos como es el caso del Programa de Protección Social (PPS) adscrito al MIES.

Igualmente la Ley del Anciano crea el Instituto Nacional de Investigaciones Gerontológicas (INAGER) como instancia, la Procuraduría General del Anciano y el Fondo Nacional del Anciano (FONAN) y establece las exoneraciones de impuestos y tarifas² para las personas mayores de 65 años. Le corresponde a la Superintendencia de Bancos y Seguros la supervisión de que los bienes y servicios de la seguridad social, privada y pública, se cumplan de acuerdo a lo estipulado en la ley.

Más recientemente, en el año 2008, tuvo lugar una reforma constitucional que especifica derechos y obligaciones en materia de protección social para la vejez. De esta reforma, emergieron un conjunto de programas destinados a dar cumplimiento a las garantías allí establecidas.

Tabla 8-3: Cronología de los sistemas de protección a los adultos mayores en Ecuador

Año	Sistema	Beneficiarios	Beneficios
1928	Caja de Pensiones y Montepío Civil, Retiro y Montepío Militares, Ahorro y Cooperativa	Empleados públicos, civiles y militares. Posteriormente a empleados bancarios	Jubilación, Montepío Civil y Fondo Mortuario
1935	Seguro Social Obligatorio, fomento del Seguro Voluntario y ejercer el Patronato del Indio y del Montubio		Se inicia las labores del Servicio Médico del Seguro Social
1937	Se reforma la Ley del Seguro Social Obligatorio		

Año	Sistema	Beneficiarios	Beneficios
1942	Se expide la Ley del Seguro Social Obligatorio		
1963	Se fusiona la Caja de Pensiones con la Caja del Seguro para formar la Caja Nacional del Seguro Social bajo supervisión del Instituto Nacional de Previsión		Seguro de Riesgos del Trabajo, el Seguro Artesanal, el Seguro de Profesionales, el Seguro de Trabajadores Domésticos. En 1966 el Seguro del Clero Secular.
1968	Expedición del Código de Seguridad Social, Seguro social campesino	Universalidad Campesinos de áreas rurales marginales	
1970	Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social -IESS		
1981	Extensión de la Ley del Seguro Social Campesino		
1986	Seguro Obligatorio del Trabajador Agrícola, el Seguro Voluntario y el Fondo de Seguridad Social Marginal	Población con ingresos inferiores al salario mínimo vital	
1992	Ley de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas	Profesional militar, sus dependientes y derechohabientes	I) Seguro de Retiro, Invalidez y Muerte; II) Seguro de Cesantía; III) Seguro de Enfermedad y Maternidad; IV) Seguro de Mortuoria; V) Seguro de Vida y Accidentes Profesionales; y VI) Fondo de Reserva
1995	Ley de Seguridad Social de la Policía Nacional	Personal de la policía nacional, servicio activo y pasivo así como a sus familias	Previsión, ayuda y asistencia
1995	Consulta Popular sobre introducción del sector privado en la Seguridad Social. Propuesta negada.		
2001	Ley de Seguridad Social	I) trabajadores en relación de dependencia; II) trabajadores autónomos; III) profesional en libre ejercicio; IV) administradores o patronos de negocios; V) dueños de empresas unipersonales; VI) menores trabajadores independientes; y VII) todos aquellos asegurados por el Seguro General Obligatorio	Dos tipos de seguros, el Seguro Social Obligatorio y el Seguro Social Campesino
2006	Ley del Anciano	Establece derechos y deberes de la población mayor a 65 años	Creación del Instituto Nacional de Investigaciones Gerontológicas -INAGER-, la Procuraduría General del Anciano y el Fondo Nacional del Anciano -FONAN-.

Fuente: Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Historia de la Seguridad Social en Ecuador; Ley de Seguridad Social, 2001, Ley del ISSFA, 1993; Ley del ISSPOL, 1995.

El sistema de pensiones tradicional

El sistema de pensiones tradicional consta de un régimen general, el Seguro Social Obligatorio, y de regímenes específicos – el Seguro Social Campesino y los Seguros Sociales correspondientes a las fuerzas de seguridad. Actualmente, este sistema experimenta reformas que responden a los lineamientos expresados en la Constitución Nacional de 2008.

Una de las características del sistema de protección social en el Ecuador, es la existencia de tres Sistemas de Pensiones de forma simultánea. Por un lado se encuentra el sistema del Seguro Social Obligatorio y el Seguro Social Campesino, divididos en pensiones y salud, y por otro lado coexisten los Seguros Sociales para el Sector Militar y el Sector de la Policía respectivamente. La pensión por concepto de Seguro Social Obligatorio por vejez se otorga al jefe de familia, en una cuantía equivalente al 75% del salario mínimo de aportación, por 12 mensualidades durante cada año, siempre que esté comprendido entre los 65 y 70 años de edad y hubiere completado 10 años de aportes. Por cada año de diferimiento de la jubilación después de los 70 años de edad, se admite una rebaja de un año de aportes, pero en ningún caso menos de cinco años de aportes. Por otro lado, para el auxilio para funerales se concede al fallecimiento de cualquier miembro afiliado de la familia una cuantía equivalente al 25% del salario mínimo de aportación. La pensión por montepío puede hacerse efectiva si el asegurado activo al momento de su fallecimiento tuviere acreditadas 60 impositores mensuales por lo menos. La pensión por viudez se hace efectiva si existe al menos dos años de vida en común o hay un hijo de la unión.

En el año 2008 la Constitución plantea una serie de derechos para la población de adultos mayores, así como obligaciones por parte del Estado, que marcan la pauta de varias reformas en materia de protección social que el Estado tiene la obligación de viabilizar.

La Constitución establece como derecho irrenunciable de todas las personas el derecho a la seguridad social, y lo señala como deber y responsabilidad primordial del Estado. Los principios de la seguridad social son la solidaridad, obligatoriedad, universalidad, equidad, eficiencia, subsidiaridad, suficiencia, transparencia y participación, para la atención de las necesidades individuales y colectivas. La

Constitución además establece que le corresponde al Estado garantizar el ejercicio pleno del derecho a la seguridad social, incluyendo a las personas que realizan trabajo no

remunerado en los hogares, actividades para el auto sustento en el campo, toda forma de trabajo autónomo y a quienes se encuentran en situación de desempleo.

La Constitución establece que el Estado debe garantizar, sin discriminación alguna, los derechos estipulados en el texto constitucional, siendo el derecho a la protección social uno de ellos. Establece además que el Estado garantizará y hará efectivo el ejercicio pleno del derecho a la seguridad social, que incluye a las personas que realizan trabajo no remunerado en los hogares, actividades para el auto sustento en el campo, toda forma de trabajo autónomo y a quienes se encuentran en situación de desempleo. Especifica que el grupo de adultos mayores es un grupo poblacional prioritario que recibirá atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado, en especial en los campos de inclusión social y económica, y protección contra la violencia. Se considerarán personas adultas mayores aquellas personas que hayan cumplido los sesenta y cinco años de edad. La Constitución también señala que la protección de la seguridad social se extenderá de manera progresiva a las personas que tengan a su cargo el trabajo familiar no remunerado en el hogar, conforme a las condiciones generales del sistema⁷, y que, se implementará a través de un sistema de seguridad social público y universal, que no podrá privatizarse, y atenderá las necesidades contingentes de la población.

La protección de las contingencias se hará efectiva a través del seguro universal obligatorio y de sus regímenes especiales. La Constitución aclara que el seguro universal obligatorio cubrirá las contingencias de enfermedad, maternidad, paternidad, riesgos de trabajo, cesantía, desempleo, vejez, invalidez, discapacidad. Las prestaciones de salud de las contingencias de enfermedad y maternidad se brindarán a través de la red pública integral de salud. Se establece además que el seguro universal obligatorio se extenderá a toda la población urbana y rural, con independencia de su situación laboral. Las prestaciones para las personas que realizan trabajo doméstico no remunerado y tareas de cuidado se financiarán con aportes y contribuciones del Estado, sin embargo el texto constitucional aclara que la creación de nuevas prestaciones deberá estar debidamente financiada.

La Constitución también explicita el tratamiento del Seguro Social Campesino, el cual forma parte del IESS, como un régimen especial del seguro universal obligatorio para proteger a la población rural y a las personas dedicadas a la pesca artesanal. Su financiamiento provendrá del aporte solidario de las personas aseguradas y empleadoras

del sistema nacional de seguridad social, con la aportación diferenciada de las jefas o jefes de las familias protegidas y con las asignaciones fiscales que garanticen su fortalecimiento y desarrollo. El seguro ofrecerá prestaciones de salud y protección contra las contingencias de invalidez, discapacidad, vejez y muerte. Los seguros públicos y privados, sin excepción, deben contribuir al financiamiento del Seguro Social Campesino a través del IESS.

El IESS inició el proceso de reformas con miras a cumplir las disposiciones constitucionales en el año 2009. Sin embargo, el proceso de cobertura universal del seguro se plantea como progresivo en la Constitución y siempre y cuando esté debidamente financiada.

En relación a la década de los 90, hay un incremento de la población ecuatoriana afiliada a algún tipo de seguro. En el año 2010 el 28,9% de la PEA está afiliada al Seguro General Obligatorio mientras que en el año 1999, el 79,22% de la población no tenía ningún tipo de seguro¹² y únicamente el 9,39% de la PEA estaba afiliada al Seguro General Obligatorio. Esta diferencia puede ser explicada por varias razones

, siendo las más importantes la reforma a la Seguridad Social instaurada en el año 2001 donde se pasa de un sistema de reparto a un sistema mixto de pensiones, así como el período de inestabilidad política y económica que sufrió el Ecuador en la década de los 90 la cual profundizó la desigualdad socioeconómica así como el incremento del desempleo y el subempleo.

Reformas para la expansión de la cobertura

3.2.1 Plan Nacional del Buen Vivir (PNBV) 2009-13 y Agenda Social 2009-11

A raíz de la reforma constitucional, se han transformado tanto leyes como programas con el objetivo de adaptar la institucionalidad del país a los lineamientos de la Constitución vigente, entre ellas, las relacionadas con la protección social. Estas transformaciones se plasmaron en el Plan Nacional del Buen Vivir (PNBV), así como en la actualización de leyes, formulación de agendas de planificación sectoriales y finalmente resoluciones y adaptaciones programáticas.

La Constitución del año 2008, posiciona a la planificación y a las políticas públicas como instrumentos para alcanzar los Objetivos del Buen Vivir y la garantía de derechos. Establece que el PNBV, es el instrumento al que se deben sujetar las políticas, programas

y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado así como la inversión y la asignación de los recursos gubernamentales. Cabe señalar que el alineamiento al PNBV es obligatorio para el sector público e indicativo para los demás sectores.

El PNBV 2009-13 en su primer objetivo busca “Auspiciar la igualdad, cohesión e integración social y territorial en la diversidad” a través de la política de “protección INEC, Resultados del Censo de Población y Vivienda 2010 INEC, SIISE, Encuesta de Condiciones de vida social integral y seguridad social solidaria de la población con calidad y eficiencia a lo largo de la vida con principios de igualdad, justicia, dignidad, interculturalidad” y establece meta específica de alcanzar el 40% de personas con seguro social en 2013.

La Agenda Social del Ministerio Coordinador de Desarrollo Social 2009-11, establece que se debe procurar una protección social frente a contingencias, reduciendo las desigualdades económicas, sociales y territoriales, así como garantizar la protección social integral de la población y la promoción de un desarrollo territorial integral y equitativo. El énfasis de esta política está en los grupos de atención prioritaria (infancia y juventud, personas con discapacidad, vejez, entre otros).

El documento señala que el sistema de protección social está orientado a reducir la vulnerabilidad de la población y a mejorar su calidad de vida, en particular para los más desprotegidos. Se justifica entonces garantizar el acceso a un nivel de ingreso mínimo para la población en situación de vulnerabilidad y pobreza, creando las condiciones básicas necesarias para desarrollar las capacidades y la autogeneración de ingreso siendo el instrumento clave para el mencionado propósito el programa Bono de Desarrollo Humano (BDH). Cabe señalar que sigue siendo un desafío el mejoramiento de la cobertura sobre todo en los estratos de pobreza extrema y en áreas rurales, dando especial atención a grupos prioritarios entre ellos los adultos mayores.

La principal reforma en relación al grupo poblacional de adultos mayores es la implementación de la universalización de la pensión jubilar no contributiva, como transformación del BDH destinado a la población en situación de pobreza mayor de 65 años, aspirando a mejorar de forma significativa la situación económica de este grupo poblacional, complementándola con los programas especializados en ámbitos gerontológicos, con una cobertura aún reducida.

Implementación de reformas

La implementación tiene diferentes características dependiendo del tipo de transferencia. En el caso de las transferencias contributivas, se modifican las condiciones de acceso y afiliación y se potencian los mecanismos de control de afiliaciones al IESS para los que se desempeñan en relación de dependencia. En el caso de las no contributivas, se implementaron ajustes en los mecanismos de focalización.

Para el Seguro Social Obligatorio del IESS el desafío consiste en ampliar progresivamente la base de afiliados, ya sean estos contribuyentes o a través de la inclusión de ciertos beneficiarios que deben tener acceso a pesar de que no estarían en capacidad de cotizar, pero que constitucionalmente tienen derecho, como el caso de las mujeres que no tienen un trabajo remunerado. Sin embargo, la ley establece una salvedad que condiciona la ampliación progresiva a un financiamiento seguro y estable.

En el caso de los afiliados que no realizan contribuciones, el financiamiento sólo puede provenir de dos fuentes, a través del Presupuesto General del Estado y/o a través de subsidios cruzados como es el caso del Seguro Social Campesino donde existe un componente importante de subsidio solidario. Por otro lado, existe un porcentaje alto de personas que no están afiliadas al Seguro Social y estas personas corresponden al grupo que no tiene relación de dependencia, puesto que actualmente toda persona asalariada debe ser afiliada al Seguro Social por ley, y bajo controles estrictos tanto del Ministerio de Relaciones Laborales como a través del IESS. Sin embargo, de acuerdo con información del Censo de 2010, el 61% de la PEA no está afiliada a algún sistema de Seguridad Social, ya sea este el IESS, ISSFA o ISSPOL.

El mejoramiento de la cobertura del Seguro Social Obligatorio se inició con la inclusión de los hijos e hijas menores de seis años de los afiliados al Seguro del IESS, así como los pensionistas de montepío por orfandad del IESS, como beneficiarios de acciones integrales de fomento y promoción de la salud, prevención, diagnóstico y tratamiento de enfermedades, recuperación y rehabilitación de la salud individual. Se reformaron los requisitos para la afiliación voluntaria y se eliminaron los exámenes médicos para certificación de incapacidad a los pensionistas mayores de 65 años.

Los afiliados pueden acogerse a la extensión de los servicios de salud del IESS con un pago de prima del 3,41% sobre la materia gravada y adicional a lo aportado por el afiliado,

con ello acceden a todos los servicios integrales de fomento y protección de salud. No obstante, no acceden a subsidios de maternidad y enfermedad¹⁵. En cambio, sí acceden a la pensión de vejez las personas que hayan realizado aportaciones sumadas en el IESS, ISSFA y/o ISSPOL y que cumplan alguno de los siguientes requisitos: i) 40 o más años de aportaciones; ii) más de 30 años de aportaciones y tener más de 60 años; iii) más de 15 años de aportaciones y tener más de 65 años de edad; o iv) más 10 años de aportaciones y tener más de 70 años.

Adicionalmente, el Ministerio de Relaciones Laborales creó un programa denominado Trabajo Digno que tiene como objetivo principal verificar que las personas con relación de dependencia, especialmente trabajo doméstico, tengan afiliación al IESS. De todas maneras, el Ejecutivo propuso una consulta popular en el año 2011 donde una de las preguntas se relacionaba con la obligatoriedad de cumplir con la afiliación y al pago del seguro social, bajo la posibilidad de penalizar el no hacerlo. Esta disposición fue aceptada y por tanto debe ponerse en práctica en el nuevo Código Penal. Hasta la fecha no se encuentra vigente la disposición, pero a raíz de su aprobación el programa Trabajo Digno insta a las personas que no estén afiliadas a denunciar a sus patronos mediante campañas de comunicación y a través de brigadas que recorren los barrios de las ciudades, entregando información y haciendo encuestas puerta a puerta sobre el cumplimiento de la ley. Luego de la encuesta puerta a puerta y una vez verificado el cumplimiento de esta disposición, las brigadas ponen una calcomanía en la puerta de la vivienda, oficina o departamento como un reconocimiento de que se cumple la ley y como distintivo para evitar una verificación *in situ* redundante.

El aumento de la población activa afiliada al IESS es complejo dado su asociación directa con la reducción de la informalidad en la economía ecuatoriana. Por lo tanto, todas aquellas políticas que promuevan una reducción de la informalidad, también aportarán a una mayor afiliación a la seguridad social. Entre estas políticas está la aplicación de la fuerza coercitiva del Estado (funcionarios públicos penalizando a los empleadores que no afilien a sus empleados), la creación de incentivos para la formalización (por ejemplo esquemas más sencillos de pago de impuestos) o la simplificación de trámites para empresas.

En cuanto al programa BDH, una de las características de la focalización de la Pensión de Adultos Mayores es que no tengan afiliación a la seguridad social, sea ésta del IESS,

del ISSFA y/o el ISSPOL. Como parte de la reforma institucional, dando cumplimiento a lo establecido en la Constitución de 2008, el Gobierno hizo una reforma en el proceso de focalización del BDH. Se reemplazó la encuesta SELBEN por el catastro denominado Registro Social.

El Registro Social se construye a través de una encuesta que busca identificar de mejor manera las personas clasificadas en extrema pobreza, pobreza y no pobres mediante un relevamiento de sus condiciones de vida. Los beneficiarios del BDH son identificados bajo la línea de pobreza desde el año 2009. El Registro Social es manejado por el Ministerio Coordinador de Desarrollo Social y es el único autorizado a definir los beneficiarios.

Esta información es entregada al PPS para que proceda a incluirlos en la base de pago. En mayo de 2012, el Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES) expidió un cronograma de incorporación de toda la población mayor de 65 años inscrita en el Registro Social en el programa de Pensión de Adultos Mayores. En atención a la progresividad que se establece en la Constitución, el PPS incorporó a la base de activos al cobro de hasta 80.000 adultos mayores adicionales durante el año 2009 en el Subprograma Pensión para Adultos Mayores, priorizando a aquellas personas que pertenezcan a núcleos familiares que se encontraban bajo la línea de corte provista por el Ministerio de Coordinación de Desarrollo Social. A finales del año 2012, se habilitaron al cobro de la Pensión de Adultos Mayores a 588.149 personas mayores de 65 años.

	Reformas	Fecha	RO / AM
	Se establece la pensión asistencial para personas de la tercera edad o con discapacidad en situación de pobreza, como un subprograma del BDH, consistente en una transferencia monetaria mensual US\$ 11,50, dirigida a las personas de 65 años de edad en adelante que se hallen ubicados en el 40% más pobre de la población o con una discapacidad igual o mayor al 70%, acreditadas con el carné del CONADIS, del quintil 1 y 2, conforme al índice de focalización determinado por la Secretaría Técnica del Frente Social. No podrán acceder al beneficio de la pensión aquellas personas afiliadas o pensionistas del ESS, ISSPOL, ISSFA.	07.09.2006	DE N° 351
Mejoramiento de la cobertura para el grupo poblacional de adultos mayores	A partir del 1 de febrero de 2007, la pensión asistencial para personas de la tercera edad o con discapacidad en situación de pobreza, como un subprograma del BDH, consistente en una transferencia monetaria mensual de US\$ 30, sin ningún requisito adicional, dirigida a las personas de 65 años de edad en adelante, que se hallen ubicados en el 40% más pobre de esta población o con una discapacidad igual o mayor al 40%, acreditadas con el carné del CONADIS y que se encuentren en el quintil 1 y 2, conforme al índice de focalización de beneficios que será determinado por la Secretaría Técnica del Frente Social.	17.01.2007	DE N° 12
	Se incrementa el valor de la transferencia a US\$ 35 mensuales, además se utiliza la información del registro de núcleos familiares con sus líneas de corte levantados por el Ministerio de Coordinación de Desarrollo Social, como la base principal para la identificación de los núcleos familiares beneficiarios de las transferencias monetarias.	20.07.2009	DE N° 1838
	Se establece que los beneficiarios de los programas serán aquellos que se encuentren en situación de pobreza bajo la línea de corte -la línea de pobreza prevista por el Ministerio de Coordinación de Desarrollo Social. Se establece que la Pensión para Adultos Mayores es universal. Sin embargo, en atención a la progresividad que se establece en la Constitución, se autoriza al Programa de Protección Social a iniciar con la incorporación a la base de activos al cobro de hasta 80.000 adultos mayores adicionales para el año 2009 en el Subprograma Pensión para Adultos Mayores, priorizando a aquellas personas que pertenecían a núcleos familiares que se encuentran bajo la línea de corte prevista por el Ministerio de Coordinación de Desarrollo Social.	24.07.2009	AM N° 37
	Se autoriza la incorporación de toda la población de Adultos Mayores inscrita en el Registro Social de manera progresiva de acuerdo al índice de bienestar.	03.05.2012	AM N° 0014

Fuente: Programa de Protección Social, Decretos Ejecutivos, varios años.

Las transferencias vinculadas a contribuciones, como es el caso de los Seguros, se pagan a través del sistema bancario nacional. Los afiliados son obligados a registrar una cuenta de ahorro o corriente de cualquier banco o cooperativa del sistema financiero nacional, y las transferencias se hacen directamente a la cuenta registrada. En cuanto al cobro del BDH el pago se hace a través de la red financiera nacional y también se ha implementado una tarjeta de débito "Bono Rápido" que permite al beneficiario del subsidio acceder a través de cualquier cajero automático. Actualmente el BDH cuenta con 1.120 puntos de pago a nivel nacional.

La economía política detrás de las reformas

Las reformas iniciadas en el Ecuador en los últimos años, responden a la propuesta del Gobierno de Rafael Correa (2007 hasta la fecha) de fortalecer el papel del Estado y mejorar la distribución de la riqueza basado en un modelo de crecimiento endógeno bajo el marco del concepto del “Buen Vivir”. Este enfoque se plasma en el PNBV trabajado desde la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo (SENPLADES) donde se expone la propuesta de un “cambio de paradigma” y se cuestiona el concepto de desarrollo. El documento del PNBV señala que la estrategia de acumulación económica y de redistribución es una arista de la multiplicidad de enfoques que debe tener una estrategia para alcanzar el Buen Vivir, sin embargo debido a los altos niveles de necesidades básicas insatisfechas, se requiere materializar alternativas y se plantean cuatro fases para su cumplimiento. La primera fase propone como objetivo una transición de la dependencia económica de los bienes primarios a una economía más diversificada y el inicio de un proceso de redistribución, considerado como el centro del cambio en este período y en general de la estrategia en su conjunto. En este marco, la protección a sectores generadores e intensivos en trabajo y empleo será prioridad en esta fase, así como aquellos asociados a iniciativas provenientes de la economía social y solidaria, al ejercicio de la soberanía alimentaria del país y, en general, a la satisfacción de necesidades básicas de los ciudadanos.

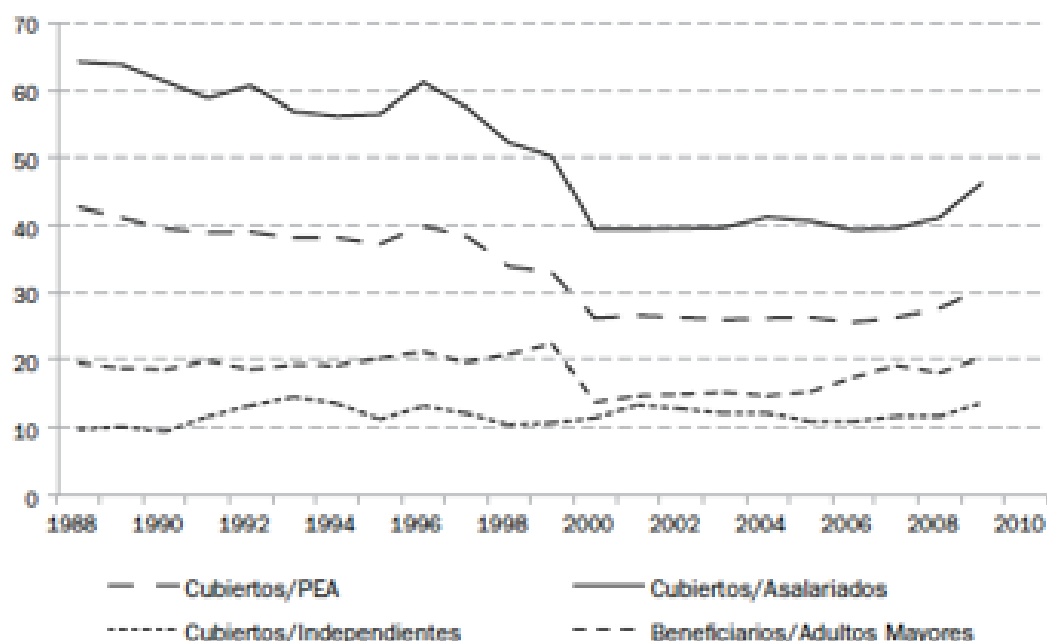
En la segunda fase, se busca impulsar la nueva industria nacional además de consolidar un superávit energético, principalmente a través de la producción y consumo de energía limpia y bioenergía. En esta fase se apuntala la estrategia de generación de riqueza a través del eco-turismo comunitario y se busca que, desde el propio proceso productivo, se distribuya el excedente a través del reforzamiento de la economía popular, social y solidaria. Se prioriza como estrategia la inversión en investigación y desarrollo, gracias a una alianza tripartita: universidades, industria (pública o privada) e institutos públicos de investigación o centros tecnológicos de investigación. En este horizonte, la consolidación de un sistema de educación superior de cuarto nivel y de centros de excelencia en investigación aplicada será prioridad en esta fase. En este período la generación de ingresos para la economía nacional mantiene una dependencia de la extracción responsable y sustentable de recursos naturales no renovables tales como hidrocarburos y eventualmente minería. La tercera fase consolida la estrategia de diversificación y

sustitución de exportaciones. Se espera que la industria nacional satisfaga la demanda interna y genere excedentes para exportación. Asimismo, la estrategia busca sustituir exportaciones por bienes con mayor valor agregado y no exclusivamente dependientes de procesos extractivos. En esta fase, el peso relativo de la industria nacional sería igual al peso relativo en la economía de los bienes primarios (exportables). La inversión en ciencia y tecnología deberá impulsar la innovación productiva en aspectos relacionados con la industria cuyas importaciones, en un primer momento, se busca sustituir. La cuarta fase tiene como objetivo el desarrollo de los **hig**-servicios y su aplicación tecnológica. Los servicios de conocimiento y su aplicación que se auspiciarán están vinculados con las industrias nacientes que se fomenta en la primera fase. En este contexto, la estrategia de inserción estratégica y soberana del Ecuador en el mundo depende estrechamente de la estrategia endógena para la satisfacción de necesidades básicas. Las reformas actuales responderían a la primera fase de desarrollo endógeno, tal como **plataca** SENPLADES.

Impactos esperados y observados sobre la cobertura

Las transferencias contributivas y no contributivas han expandido su cobertura en la población adulta mayor en los últimos años. En términos de alcance, la cobertura de los Seguros Sociales bajo sus distintas modalidades es inferior a la brindada por el BDH de carácter no contributivo.

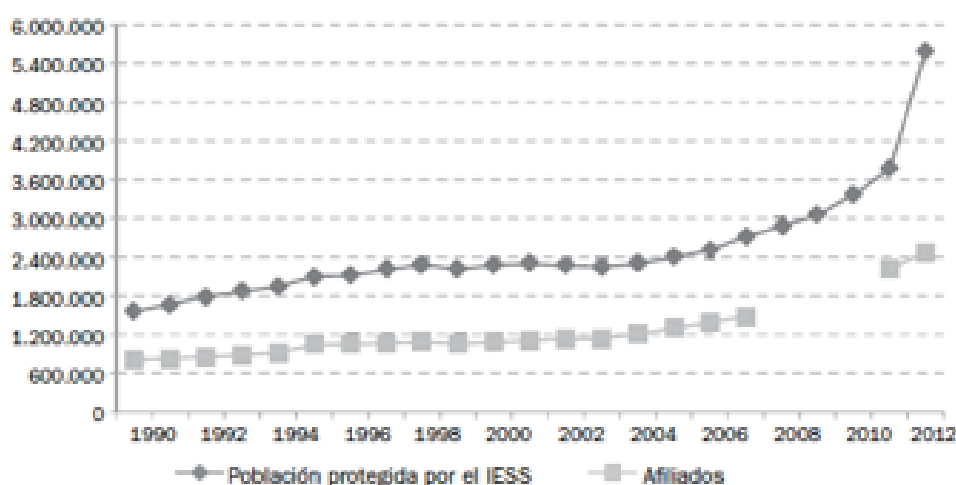
Asimismo, se verifica un aumento de los aportantes al sistema contributivo. De acuerdo a la información del IESS, y existe una tendencia a la recuperación del porcentaje de población asegurada y que recibe pensiones del Seguro Social en los últimos años. A pesar de que el porcentaje de personas aseguradas en relación a la PEA así como el porcentaje de asalariados con acceso al Seguro Social no equipara a los niveles registrados a finales de la década de los 80, existe una recuperación del número de beneficiarios en relación a la población de Adultos Mayores, así como la afiliación voluntaria de independientes.



Fuente: ~~Bofman~~ y Oliveri (2011).

Sobre la base de la información estadística del IESS en el año 2007, se registraban 1.486.159 personas como afiliados activos. De acuerdo a datos institucionales¹⁹ en septiembre de 2012, se registraron 2.425.904 personas, representando un incremento del 39% en el mencionado período. Este aumento puede explicarse por las reformas constitucionales del año 2008, por los incentivos tributarios al nuevo empleo emitido por el Servicio de Rentas Internas y sobre todo por la propuesta del Ejecutivo de penalizar el incumplimiento de las obligaciones relativas al pago de la seguridad social mediante consulta popular en mayo de 2011. Por otro lado, el IESS empezó a otorgar créditos hipotecarios para construcción de vivienda nueva y remodelación así como la compra de terrenos y oficinas a sus afiliados siempre y cuando cumplieren algunos requisitos, entre ellos no tener mora patronal y tener al menos 36 aportaciones seguidas al Seguro Social Obligatorio.

La tendencia de la población protegida en relación al número de afiliados se mantiene en el tiempo con excepción del año 2012, donde el IESS incluye a los menores de 18 años como población protegida y éstos representan 1.400.000 personas adicionales.



Fuente: Anuarios estadísticos IESS, Seminario Internacional Seguridad Social IESS-Elacsa.

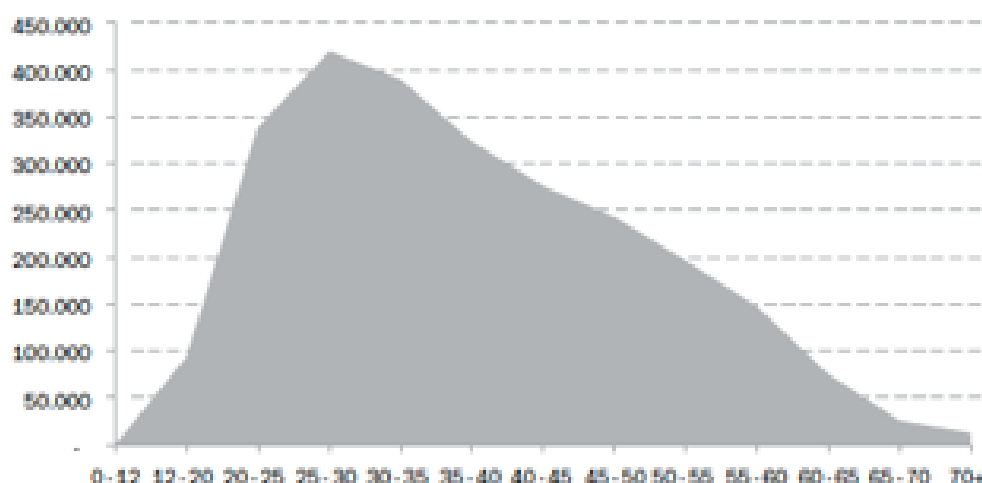
De acuerdo a la información del Censo 2010, la distribución del aporte por el tipo de seguro revela que la mayor parte de la población asegurada corresponde al Seguro Social Obligatorio (29%), seguido de la afiliación al Seguro Social Campesino (4%), al Seguro Voluntario (2%) y el ISSFA y el ISSPOL (1% cada uno respectivamente). De acuerdo al Censo 2010, el 61% de la población no aporta a ningún tipo de seguro contributivo.

Aporte o afiliación (mayores de 10 años)	Censo 2010	%
No aporta	3.407.951	61%
IESS Seguro Social Obligatorio	1.600.529	29%
IESS Seguro Social Campesino	208.365	4%
IESS Seguro voluntario	85.656	2%
Seguro ISSFA	59.720	1%
Seguro ISSPOL	29.610	1%
Jubilado del IESS, ISSFA, ISSPOL	42.267	1%
Se ignora	110.488	2%
TOTAL	5.544.586	100%

Fuente: Censo de Población y Vivienda, 2010.

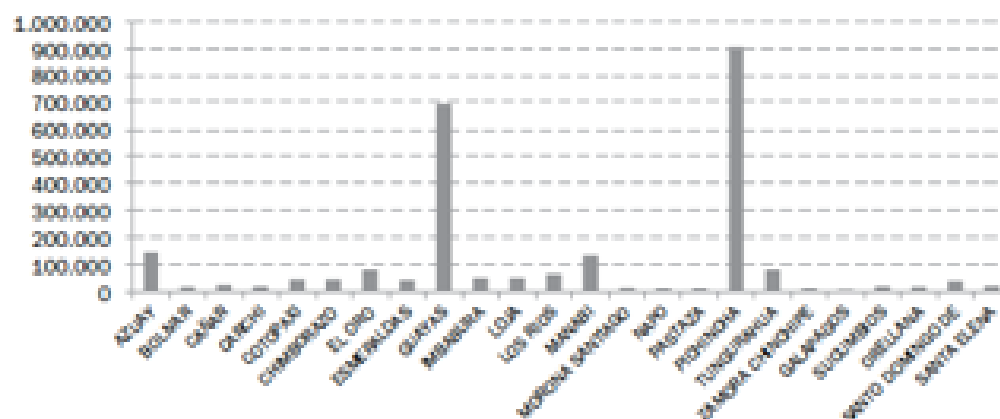
En términos de cobertura por grupos de edad, a mayo del 2012, el 78% de los afiliados

activos se encontraban entre los 20 y 50 años de edad, 14% entre 50 y 60 años de edad y 4% mayores de 60 años. La población menor de 20 años representó el 4% del total de afiliados activos.

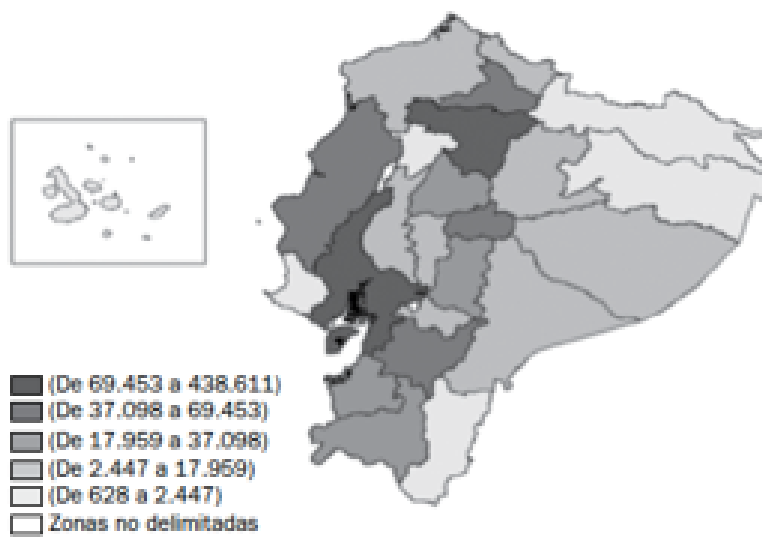


Fuente: IESS, www.iesg.gov.ec, consultado en enero de 2013.

En términos geográficos, de acuerdo a la información del IESS de 2012, el 36% de los afiliados se encuentran en la provincia de Pichincha seguidos de la provincia del Guayas con el 25% del total de los afiliados. El 37% de los afiliados se encuentran distribuidos en las 22 provincias restantes.

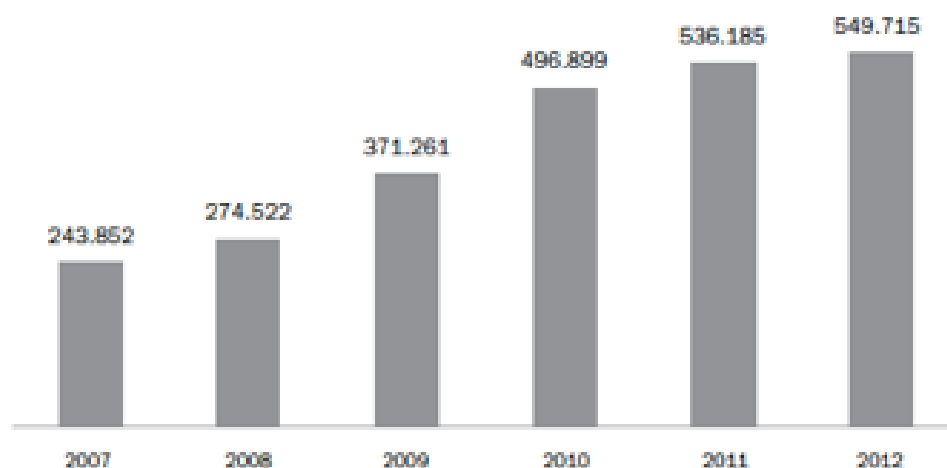


Fuente: IESS, www.iesg.gov.ec, enero 2013.



Fuente: IESS, www.iesg.gob.ec, enero de 2013.

En cuanto a los adultos mayores beneficiarios del BDH también se observa un incremento sostenido desde el año 2007 hasta la fecha (Gráfico 8-7), siendo el incremento más importante entre el año 2008 y 2009 del orden del 26% seguido de un incremento del 25% entre el año 2009 y 2010. De acuerdo a la Encuesta Urbana de Empleo y Desempleo realizada por el INEC en el año 2010, el 30% de los hogares ecuatorianos reciben el BDH. En el año 2011, el BDH contaba con 1.854.054 beneficiarios de los cuales aproximadamente el 28,9% recibían la pensión de adultos mayores, esto es, 536.185 personas. Esta cifra es significativa al compararla con el número de afiliados al Seguro Obligatorio del IESS.



Fuente: Programa de Protección Social 2007-12.

Sustentabilidad fiscal

Los índices más elevados de afiliación a los seguros sociales han significado recursos adicionales para el sistema contributivo. No obstante el Estado financia con recursos propios el 40% de los gastos en pensiones, además de asumir el 100% del gasto en las transferencias no contributivas del BDH.

El financiamiento de las transferencias contributivas tiene tres componentes principales:

- i) Aportaciones personales de los afiliados, ii) aportaciones patronales y iii) contribución Financiera obligatoria por parte del Estado.

	Aportación personal sobre materia gravada	Aportación patronal sobre materia gravada
Afiliados con relación de dependencia	4%	6%
Afiliados sin relación de dependencia y afiliados voluntarios	10%	
Empleados y obreros, para el Seguro General de Invalidez, Vejez y Muerte;	5%	3,5%
Servidores públicos para el Seguro General Vejez y Muerte	7%	3,50%
Afiliados sin relación de dependencia y voluntarios para el Seguro General de Invalidez, Vejez y Muerte	8,50%	
Todos, subsidio cruzado al SSC	0,35%	0,35%
Afiliados sin relación de dependencia y voluntarios, para el Seguro General de Riesgos del Trabajo	0,50%	
Afiliados sin relación de dependencia y voluntarios, para financiar el funcionamiento del IESS	0,80%	0,80%
Fondos de reserva		8,33%

Fuente: Ley de Seguridad Social.

Asimismo, el Estado cubre con sus recursos el 40% de las pensiones que paga el IESS a sus jubilados y beneficiarios de montepío. Por otro lado cubre el 0,30% de la materia gravada de todos los afiliados al Seguro General Obligatorio, con relación de dependencia, para financiar el Seguro Social Campesino. Existe además una contribución anual equivalente a US\$ 288.000 para el Seguro Social Campesino. De acuerdo a información del IESS, el presupuesto aprobado durante los últimos 3 años ha tenido un incremento del 23% durante 2010-11 y del 8% durante 2011-12. Los rubros más importantes corresponden al Seguro de Pensiones (50% en promedio en los 3 años) y al Seguro de Salud Individual y Familiar (30% en promedio en los 3 años).

	2010	2011	2012
Seguro de Riesgos del Trabajo	77.703.305	108.286.338	119.605.918
Seguro Social Campesino	151.707.199	188.188.136	200.424.892
Seguro de Salud Individual y Familiar	1.284.472.174	1.291.440.605	1.565.489.533
Montos de Piedad	36.958.936		
Total	3.861.436.755	4.755.319.789	5.148.527.528
Incremento		23%	8%

Fuente: IESS, Resolución CD 299 05.01.2010, CD 343 14.01.2011, Resolución CD 402 13.01.2012.

El financiamiento del BDH corresponde exclusivamente a recursos fiscales. En el año 2010, el presupuesto del BDH destinado para adultos mayores fue de US\$ 208,7 millones, pasando a US\$ 225,2 millones en el año 2011. El presupuesto del 2012 es de US\$ 230,8 millones.

Otros servicios para los adultos mayores vinculados a estos programas, relevancia y desempeño. La extensión de las transferencias por vejez ha estado acompañada de ampliaciones en la cobertura de servicios fundamentalmente de salud. En este marco han tenido lugar modificaciones en las normativas de acceso para los aportantes y sus familias, y también se han establecido acciones y metas específicas para la expansiones en la redes de servicios de salud y cuidados para los adultos mayores.

La Constitución vigente reconoce a los adultos mayores como titulares de derechos a la atención prioritaria y especializada en el ámbito público y privado, protección contra la violencia, la atención gratuita y especializada de salud, así como el acceso gratuito a medicinas, el trabajo remunerado en función de sus capacidades, tomando en cuenta sus limitaciones, la jubilación universal, rebajas en los servicios públicos y en servicios privados de transporte y espectáculos, exoneración en el régimen tributario, costos notariales y registrales de acuerdo con la ley, acceso a una vivienda que asegure una vida digna con respeto a su opinión y consentimiento. Asimismo, señala que el Estado debe establecer políticas públicas y programas de atención a las personas adultas mayores que tendrán en cuenta las diferencias específicas entre áreas urbanas y rurales, las inequidades de género, la etnia, la cultura y la diferencias propias de la personas, comunidades, pueblos y nacionalidades; asimismo fortalecerá el mayor grado posible de autonomía personal y participación en la definición y ejecución de estas políticas. En este marco se han realizado hasta el momento un conjunto de reformas.

	Reformas	Fecha	Resolución
Mejoramiento de la calidad del servicio de salud	Creación de 577 puestos para unidades médicas de salud, de los cuales 472 son adicionales al distributivo.	13.01.2009	CD 238
	Creación de 610 puestos para unidades médicas de salud	13.12.2011	CD 397
	Los hijos e hijas de afiliados y afiliadas del IESS, así como los y las pensionistas de montepío por orfandad del IESS, serán beneficiarios hasta que cumplan 6 años de edad, de acciones integrales de fomento y promoción de la salud, prevención, diagnóstico y tratamiento de enfermedades y recuperación y rehabilitación de la salud individual.	10.06.2009	CD 265
	Se aprueba el tarifario del seguro general de salud individual y familiar para atenciones médicas otorgadas por las unidades de salud del IESS y otros prestadores externos, ya sean estos públicos y/o privados, calificados, acreditados y contratados por el IESS.	07.09.2009	CD 276
	Se prueban los factores de conversión para la aplicación del tarifario del seguro general de salud individual y familiar	24.09.2009	CD 277
	Reglamento para la concesión de las prestaciones del Seguro General de Salud Individual y Familiar donde se establece los sujetos de protección, el tiempo de espera por contingencia de salud, maternidad y enfermedad y el tiempo de protección.	05.07.2010	CD 322
Mejoramiento del seguro de salud obligatorio, esquemas de acceso universal	Actualización del Reglamento para la concesión de las prestaciones del Seguro General de Salud Individual y Familiar	27.10.2010	CD 332
	Los afiliados que desean pueden acogerse a la extensión de los servicios de salud del IESS con un pago de prima del 3,41% sobre la materia gravada y adicional a lo aportado por el afiliado, con este pago accede a todos los servicios integrales de fomento y protección de salud. Sin embargo no acceden a subsidios de maternidad y enfermedad	20.10.2010	CD 370
	Se espide el reglamento para el aseguramiento y entrega de prestaciones del seguro social campesino donde se establecen los niveles de atención del servicio de salud y las modalidades de atención y prescripción farmacológica para médicos, odontólogos y obstetras.	02.02.2011	CD 353
	Reglamento para el aseguramiento y entrega de prestaciones del seguro social campesino	21.07.2011	CD 370
	Reglamento para la calificación y acreditación de los consultorios médicos individuales: normas para calificar y acreditar a los profesionales de la salud que de manera individual o colectiva puedan ofertar servicios externos de salud a los afiliados al IESS. Para ello deberá aceptar el tarifario institucional, prescribir medicamentos de acuerdo al cuadro nacional de medicamentos básicos del CONASA, cumplir un mínimo del 95% de las citas médicas entre las más importantes. La acreditación es por 6 meses que puede ser ampliado a 1 año luego de la evaluación.	09.08.2011	CD 378

Fuente: Resoluciones Consejo Directivo IESS, varios años.

En 2007, el Ministerio de Salud Pública²², emitió las “Políticas Integrales de Salud de los Adultos Mayores”, cuyo precepto es el “Envejecimiento Activo” con el objetivo de comprender cómo influyen los determinantes del envejecimiento en la vida de las

personas y las poblaciones. La mencionada política define tres pilares básicos: salud, participación y seguridad.

En términos de la Salud, la política se enfoca en los factores de riesgo, sociales y conductuales de salud, con el fin de mantener la funcionalidad física y la autonomía mental.

En lo relacionado a Participación se enfoca en el compromiso del Estado de crear los espacios, las instancias y las condiciones para que los adultos mayores, puedan vivir en óptimas condiciones y sigan contribuyendo al sistema productivo, con actividades remuneradas o sin remuneración, participen en actividades sociales, culturales, deportivas, recreativas, espirituales, de acuerdo a sus capacidades, necesidades y preferencias, perteneciendo a grupos o redes formales e informales. En cuanto a Seguridad se busca garantizar protección y asistencia prioritariamente en casos de abandono familiar, soledad, dependencia e indigencia, a través de una estructura social que promueva, norme, controle y potencie los centros gerontológicos diurnos de mediana estancia y larga estancia, dentro del modelo continuo, asistencial y progresivo.

Por lo mencionado, el Ministerio de Salud Pública aprobó en el año 2011 el Plan de Acción Interinstitucional para Personas Adultas Mayores, incluye envejecimiento activo y saludable, 2011-2013 en el cual se establecen las estrategias para poner en marcha las Políticas Integrales de Salud de los Adultos Mayores.

Estrategias prioritarias	Metas
I - Salud y bienestar de las personas mayores en la política pública	2011: Construir una política de inclusión social y el plan de acción interinstitucional para PAM, que incluye envejecimiento activo y saludable. 2013: actualización de la Ley del Anciano basado en los derechos humanos, en relación con la atención de las personas adultas mayores.
II - Adaptación del sistema de salud y social a las necesidades y condiciones de la población adulta mayor	2013: Contar con una estrategia para la promoción de conductas y ambientes saludables. 2013: Contar con una norma que regule y certifique el funcionamiento de los centros gerontológicos diurnos, familiares y de larga estancia. 2013: 50% de los programas de prevención y manejo de enfermedades crónicas, cumplirá con el desarrollo de requisitos específicos y adecuados a las particularidades de las personas adultas mayores 2013: 50% de unidades operativas del país ejecutará el modelo Continuo Asistencial y Progresivo, a fin de optimizar los servicios sociosanitarios y responder a las necesidades de las personas adultas mayores, fortaleciendo la atención primaria de la salud (APS).
III - Formación y educación continua en servicios del recurso humano	2013: 30% de las instituciones formadoras de RRHH en salud y afines habrá incorporado en los currículos de pregrado el tema envejecimiento dentro del ciclo de vida y las especificidades que demanda este grupo poblacional. 2013: 20% de las Facultades de Medicina, Enfermería y afines, del país, contará con cursos de posgrados de especialización y maestrías en geriatría y gerontología. 2013: Ejecución del 80% de la capacitación de los trabajadores de salud y sociales en la política, plan interinstitucional y el paquete normativo vigente para la atención de las personas adultas mayores y temas asociados con el envejecimiento. 2013: Se cuenta con un programa de capacitación en salud y social destinado a las personas adultas mayores y sus cuidadores.
IV - Monitoreo, evaluación e investigación	2013: 50% de las instituciones relacionadas del país usará un proceso sistémico de mejoramiento continuo de la calidad para monitorear y evaluar la atención de salud integral de las personas adultas mayores. 2013: 30% de las instituciones que trabajan con y para las personas adultas mayores habrá realizado al menos un estudio de investigación a nivel nacional sobre salud y bienestar de este grupo poblacional.

Fuente: MSP, Plan de Acción Interinstitucional para Personas Adultas Mayores, 2011. Complementariamente, en 2010, el IESS aprueba un reglamento del adulto mayor para programas de formación académica especializada²⁴ y fomento del turismo nacional a través de programas turísticos asistidos y a través de la universidad del adulto mayor. El financiamiento será a través de un crédito quirografario y se realizarán a través de los fondos capitalizados del Seguro General de Salud Individual y Familiar. Adicionalmente, el Ministerio de Inclusión Económico y Social, MIES, rector de la política de Adultos Mayores, tiene las líneas de acción mencionadas a continuación. Mejoramiento de las condiciones nutricionales. Esta línea de trabajo tiene como objetivo promover buenas prácticas alimentarias como mecanismo de mantener una vida saludable. Al momento existen 200.000 personas adultas mayores que se benefician con una atención nutricional directa, y que reciben como complemento nutricional la sopa y

colada ~~Vilcabamba~~. Atención directa a esta población. Este tipo de atención se realiza a través de 139 centros gerontológicos distribuidos en todo el país, cofinanciados por el Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES). Las modalidades implementadas al momento son: residencia o larga estancia; diurno y familiar, atendiendo a 10.316 personas adultas mayores. El objetivo la atención directa a las personas adultas mayores es favorecer su autonomía y una vejez digna, principalmente incluido en el seno de la familia y la comunidad. Para lograr este objetivo se está fortaleciendo la atención en la familia y la conformación de redes locales de apoyo a la persona adulta mayor y su familia.

Promoción y fomento del ~~asociativismo~~. El objetivo es generar núcleos de interacciones de adultos mayores en perspectiva de defensa de sus derechos y posicionamiento como actores locales que promueven acciones en perspectiva de una vejez digna” (MIES Dirección de Gerontología 2011).

Conclusiones y desafíos futuros

Ecuador enfrenta un problema asociado al aumento de personas adultas mayores en relación al total de la población. Este segmento de la población se caracteriza por comorbilidad (más de tres enfermedades a la vez), fragilidad, dependencia, desarraigo social y pobreza, y requiere de una respuesta compleja y actualizada en cuanto a su atención y cuidados que responda a sus necesidades.

Paralelamente, la oferta pública de servicios de salud cuenta con restricción de capacidad para satisfacer la demanda creciente, tomando en cuenta la incorporación progresiva de la población de adultos mayores. Paralelamente el aumento sistemático de la prevalencia de enfermedades crónicas-degenerativas, asociadas a los adultos mayores, dependen directamente del estilo de vida. Todavía las decisiones sobre la política pública, favorecen a grupos más numerosos y vulnerables (madre, niño y adolescentes).

En este contexto, las reformas establecidas en la Constitución del año 2008 requieren de una respuesta institucional, que aunque es establecida por ley progresivamente de acuerdo a la disponibilidad de financiamiento, demanda una mayor y mejor calidad. Cabe destacar que se han iniciado varias reformas, que aunque iniciales implican grandes desafíos institucionales y presupuestarios.

Lo antes señalado implica importantes reformas y respuestas en varios ámbitos, tanto a nivel de las prestaciones relacionadas con la protección social como a nivel del sector de salud. Uno de los retos además tiene que ver con los niveles de coordinación institucional

y el desarrollo de estudios especializados que respalden la política pública y optimicen la utilización de recursos.

Cabe señalar la importancia que toma, en relación al porcentaje poblacional analizado, la Pensión de Adultos Mayores administrada por el PPS. Por la magnitud del programa y la población asociada, cualquier reforma institucional debe analizar cómo se incorpora este grupo específico atendido por el mencionado programa dentro de los servicios ofrecidos. La Pensión de Adultos Mayores es una transferencia que asegura un nivel mínimo de ingreso pero no es suficiente para la tarea y el requerimiento de cumplimiento de derechos establecidos por la Constitución.

Uno de los retos inmediatos se relaciona con la actualización de la Ley del Anciano y con la Agenda de Igualdad Intergeneracional que debe desarrollar la SENPLADES en los siguientes meses. Todo lo anteriormente mencionado, implica un reto futuro importante y necesario con miras a atender adecuadamente a la población de Adultos Mayores de acuerdo a sus necesidades específicas y en miras del cumplimiento de sus derechos establecidos en la Constitución de la República vigente.

Referencias

Banco Central del Ecuador (2004) "La seguridad Social en el Ecuador". Ministerio de Salud Pública (2011) "Plan de Acción Interinstitucional para Personas Adultas Mayores.

~~Rofman~~, R. y L. ~~Oliveri~~ (2011) "La cobertura de los sistemas previsionales en América Latina: conceptos e indicadores", Serie de Documentos de Trabajo sobre Políticas Sociales N° 7, Oficina Regional para América Latina del Banco Mundial.

SENPLADES (2009) Plan Nacional del Buen Vivir 2009-2013, Quito.

Anexo 3: Ley de Defensa Profesional del Artista

REGISTRO OFICIAL NÚMERO 798 AÑO IV

QUITO, VIERNES 23 DE MARZO DE 1979

DS 3303

LEY DE DEFENSA PROFESIONAL DEL ARTISTA

CAPÍTULO I

Preceptos Generales

Art. 1.- Las disposiciones de la Presente Ley, regulan el régimen de las relaciones de trabajo de los artistas que prestan servicios remunerados a personas naturales o jurídicas, en estaciones de radiodifusión y televisión, empresas fabricantes, productoras de fonogramas y grabaciones publicitarias y en establecimientos de espectáculos, música, diversión y variedades, y, sea en forma de representaciones directas ante el público y transmitidas o reproducidas por cualquier medio de difusión conocido o por conocerse.

Art. 2.- La presente Ley protege las relaciones de trabajo de los artistas ecuatorianos y la de los extranjeros domiciliados en el Ecuador, sin perjuicio de los convenios internacionales ratificados por el País.

Art. 3.- Los derechos de los artistas a los que se refiere la presente Ley, son irrenunciables.

Art. 4 Para efectos de la Ley, se consideran Artistas a las siguientes personas:

- a) Actores, cantantes, músicos, bailarines, fono mímicos, animadores, declamadores y en general todo aquel que recite, interprete o ejecute una obra literaria o artística.
- b) Artistas de circo, de variedades y de otros espectáculos de entretenimiento y diversión.
- c) Directores de teatro, directores de orquestas inclusive sinfónicas, coreógrafos, zarzuela, ballet y folklore.

CAPÍTULO II

De los Contratos en General

Art. 5.- Los contratos de trabajo de los artistas se celebrarán por escrito para su validez y deberán contener:

- a) Los nombres propios y artísticos si lo tuviera, nacionalidad y domicilio.
- b) La actividad artística que deberá efectuar.

- c) El número de presentaciones y/o actuaciones y la especificación de los lugares o establecimientos donde deberá prestar su trabajo
- d) El monto de la remuneración unitaria y total que deberá percibir,
- e) La duración del contrato.

Art. 6 En los contratos de trabajo con los fabricantes y/o productores de fonogramas, deberá constar además, el número de ejemplares a fabricarse, con la serie y numeración correspondiente.

Art. 7.- Quien contratare la actuación de los artistas o fuere cesionario de los derechos de éstos, no podrá hacer efectivas las obligaciones contraídas por los artistas, cuando los contratos no hayan sido celebrados por escrito, pero los artistas podrán hacer valer sus derechos emanados de tales actos. En general todo motivo de nulidad que efectuare a un contrato, sólo podrá ser alegado por los artistas.

Art. 8.- Cuando la prestación de servicios del artista sea, en lugares distintos al de su residencia habitual, el empleador estará obligado a cumplir con las siguientes disposiciones:

- a) Deberá hacerse un anticipo a la remuneración convenida, equivalente al 25%.
- b) Garantizar los pasajes de ida y regreso, mediante la entrega de los comprobantes correspondientes.
- c) Pagar los gastos de alimentación, alojamiento y transporte de los artistas y del equipaje artístico.
- d) Sufragar además, los gastos de migración, si la prestación de servicios del artista fuere en el extranjero.

Art. 9.- El empresario o empleador que sin causa debidamente justificada, cancelare el espectáculo o la presentación del artista, reconocerá a éste el valor del contrato en las mismas condiciones como si se hubiere efectuado.

Art. 10.- Toda multa o sanción que afecte al artista por su eventual incumplimiento, deberá constar expresamente en el respectivo contrato.

En todo lo que no estuviere prescrito en esta ley, se aplicarán las disposiciones del Código de Trabajo.

Art. 11.- Quienes organicen o financien actividades artísticas, o contraten a artistas por intermedio de terceros, responderán solidariamente con éstos, del pago de las remuneraciones y derechos consagrados por esta Ley.

Art. 12.- La retribución económica que percibieren por sus actuaciones o presentaciones, se repartirán por partes iguales si fueren dos o más artistas, salvo pacto en contrario. A falta de estipulación el director del conjunto tendrá derecho al 25% del total del valor pactado, y los demás integrantes se dividirán el 75% restante en partes iguales.

CAPITULO III

De los Contratos con Artistas Extranjeros

Art. 13.- Los empresarios, personas naturales o jurídicas que contraten artistas, conjuntos musicales u orquestas extranjeras, tendrán la obligación de presentar conjuntamente en el mismo espectáculo, artistas nacionales, en una proporción del 60% del total del programa artístico.

Las remuneraciones de los artistas ecuatorianos no serán inferiores al 50% respecto de las remuneraciones pagadas al o a los artistas extranjeros.

Lo dispuesto en los dos incisos anteriores no se aplicará a los casos de presentación de artistas, conjuntos musicales u orquestas extranjeros auspiciados por sus respectivos Gobiernos o por entidades u organismos públicos nacionales o internacionales, ni a aquellos en que no se pueda contarse, por la especial naturaleza artística de la presentación, con la correspondiente contraparte ecuatoriana.

Art. 14.- Los contratos de trabajo de los artistas, conjuntos musicales u orquestas extranjeras y los artistas nacionales que alternen con ellos, deberán tener la autorización de la Dirección Nacional de Empleo y Recursos Humanos, del Ministerio de Trabajo y Bienestar Social. De existir dudas razonables sobre el valor de las contrataciones se nombrará peritos que determinen el precio justo de éstas; cuyas actuaciones y facultades se determinarán en el Reglamento de esta Ley.

Art. 15.- En los contratos con artistas, conjuntos musicales y orquestas extranjeras, deberán considerarse las siguientes disposiciones para su validez y para que proceda la autorización respectiva:

- a) La actividad artística se limitará a lo estrictamente estipulado en el contrato.
- b) Formal compromiso de que todas las presentaciones las hará alternadamente, conforme a lo dispuesto en el inciso primero del Art. 13.

Se cumplirán las normas estipuladas para los contratos en general, señaladas en el

Art. 5.

Art. 16.- En los contratos con artistas, conjuntos musicales y orquestas extranjeras, éstos directamente o a través de sus representantes o empresarios, como requisito previo a sus presentaciones, deberán pagar los correspondientes derechos a la Federación Nacional de Artistas Profesionales del Ecuador; para lo cual se dictará el Reglamento que trata la disposición transitoria Ira.

Art. 17.- En cuanto a los aspectos laborales de contratación, los artistas y músicos extranjeros podrán actuar en el País con la autorización de la Dirección Nacional de Empleo y Recursos Humanos del Ministerio de Trabajo y Bienestar Social, para cuyo efecto la Federación Nacional de Artistas Profesionales del Ecuador, podrá formular las recomendaciones del caso.

Será aplicable para estos casos, así mismo lo dispuesto en el último inciso del Art. 10.

Art. 18.- Los artistas y músicos extranjeros residentes , o que permanezcan en el País, por un período mayor de 90 días, están obligados a obtener el carnet ocupacional, otorgado por la Dirección Nacional de Empleo y Recursos Humanos del Ministerio de Trabajo y Bienestar Social.

CAPITULO IV

De la Protección de los Artistas

Art. 19.- Extiéndase a los artistas afiliados a la Federación Nacional de Artistas Profesionales del Ecuador, el régimen del Seguro Social Ecuatoriano, de conformidad con esta Ley y con la del Seguro Social obligatorio.

Art. 20.- Los artistas afiliados a la Federación Nacional de Artistas Profesionales del Ecuador, que por no ser empleados, no están amparados por el Seguro Social Ecuatoriano, podrán afiliarse a éste; y, el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, queda obligado a aceptar su afiliación.

Art. 21.- El artista afiliado al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social que establece la Ley, quedará amparado por las prestaciones de enfermedad, maternidad, vejez, muerte, riesgos de trabajo y las demás que establece la

Ley del Seguro Social obligatorio, los Estatutos y el Reglamento del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

Las aportaciones y el período de protección, se contarán y serán los mismos que en el Seguro Social General, excepto para el cómputo del Seguro de Cesantía del Seguro General.

Art. 22.- Para los efectos de este Seguro Social Especial del artista afiliado a la Federación Nacional de Artistas Profesionales del Ecuador, la base imponible será la renta declarada por éste al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para tal efecto, la misma que no podrá ser menor de dos mil sucres mensuales, ni mayor del máximo imponible establecido por dicho Instituto, para el Seguro Social General.

Cuando un artista sujeto al régimen del Seguro Social General por dejar de ser empleado inicie o reanude su afiliación especial, la base imponible se computará como dispone el inciso anterior. En todo caso el mínimo imponible será de dos mil sucres mensuales.

CAPITULO V

De la Federación Nacional de Artistas Profesionales Ecuatorianos

Art. 23.- Constituyese la Federación Nacional de Artistas Profesionales Ecuatorianos (FENARPE) como persona jurídica de derecho privado con las finalidades y estructura que se determinan en sus Estatutos y conformada por las Asociaciones de Artistas Profesionales de las Provincias del País.

Art. 24.- En cada Provincia donde estuvieren ejerciendo su profesión más de veinte y cinco artistas, se conformará la Asociación de Artistas Profesionales, la que representará a sus miembros ante la Federación Nacional de Artistas Profesionales del Ecuador.

En las Provincias donde no haya el número de artistas profesionales que se indica en el inciso anterior, los que ~~hubieren~~ podrán afiliarse a la Asociación o Sindicato Provinciales más cercanos.

Art. 25.- En cada Provincia existirá una sola Asociación de Artistas Profesionales, con las finalidades, organización y funciones que se determine en sus Estatutos.

Art. 26.- Tanto los artistas nacionales como extranjeros residentes, deberán obtener una licencia de trabajo en la Federación Nacional de Artistas Profesionales del Ecuador directamente o a través de las Asociaciones Provinciales de Artistas, para poder actuar

legalmente. En los casos de artistas extranjeros transeúntes, esta licencia se conferirá el momento de efectuarse el pago de los derechos que señala el Art. 16 de esta Ley. Caso contrario, las autoridades de Policía, impedirán la realización de dicho espectáculo.

CAPITULO VI

Disposiciones Especiales

Art. 27.- Las salas de cine y lugares destinados a la exhibición de espectáculos, presentarán obligatoriamente una vez por mes, programas artísticos en vivo con la intervención de artistas nacionales, para lo cual se elaborará el respectivo Reglamento.

Art. 28.- Las estaciones de radiodifusión y canales de televisión, deberán promocionar la música popular ecuatoriana y a los artistas nacionales. La televisión en una proporción del 10% y las estaciones de radiodifusión en un 30% de sus programaciones regulares, de las que el 5% será en presentaciones o actuaciones en vivo en la televisión y el 10% en las estaciones de radiodifusión.

Art. 29.- Los fabricantes y/o productores de fonogramas que operan en el País, por cada disco de producción de artistas extranjeros para el mercado nacional, deberán producir y/o grabar discos de artistas nacionales, de acuerdo al porcentaje que establecerá el Reglamento.

Art. 30.- Los fabricantes y/o productores de fonogramas que operan en el País cuando celebren contratos de exclusividad con los artistas, intérpretes o ejecutantes, deberán grabar con éstos por lo menos dos discos de larga duración en cada año, los contratos no podrán durar más de dos años. En caso de incumplimiento de la condición prevista en este artículo, el artista queda en libertad de dar por terminado el contrato de exclusividad.

Art. 31.- Toda programación artística en la que participen únicamente artistas nacionales, estará exenta del pago de impuestos. El empresario o empleador, pagará obligatoriamente a la Federación Nacional de Artistas Profesionales del Ecuador, el valor correspondiente al 10% del monto total de las recaudaciones producidas.

Art. 32.- Por lo menos el 75% de los anuncios comerciales publicitarios para cine, radio y televisión deberán producirse en el País, utilizando a artistas profesionales ecuatorianos.

Por el 25% que fuere producido en el extranjero o con ciudadanos extranjeros, se deberá pagar un derecho a la Federación Nacional de Artistas, en la proporción que se especifique en el Reglamento.

Art. 33.- Toda participación del Ecuador en Festivales y/o concursos artísticos-musicales que se realicen en el exterior, deberá hacerse por Selección a través de la Federación Nacional de Artistas Profesionales del Ecuador, previo concurso abierto convocado por la Federación.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera.- El Ministro de Trabajo y Bienestar Social, expedirá el Reglamento de la presente Ley, dentro de los noventa días siguientes a su vigencia.

Segunda.- Dentro del plazo de cuarenta y cinco días a partir de la vigencia de la presente Ley, las Asociaciones de Artistas o Sindicatos de Artistas Profesionales que tengan existencia legal, deberán convocar a una Asamblea Extraordinaria de socios, a fin de que en una sola sesión, reformen sus Estatutos en armonía con las disposiciones de la presente Ley.

Los Estatutos reformados se presentarán en el Ministerio de Trabajo y Bienestar Social para su aprobación, juntamente con el acta de la asamblea que aprobó las reformas, que deberá estar suscrita por todos los socios concurrentes. Si vencido el plazo aquí señalado, no se hubiere procedido conforme al inciso anterior, la Asociación que no hubiere dado cumplimiento a esta disposición, perderá su personería jurídica.

En igual plazo de cuarenta y cinco días, en las Provincias donde no se hubieren organizado las Asociaciones Provinciales de Artistas Profesionales, se organizarán las respectivas Asociaciones en orden al cumplimiento de las disposiciones de la presente Ley.

Tercera.- En el plazo de noventa días a partir de la vigencia de esta Ley, y una vez organizadas las Asociaciones de Artistas Profesionales Provinciales, se convocará a una Asamblea Nacional de Artistas a fin de que se establezca conforme a esta ley, y entre a funcionar la FEDERACION NACIONAL DE ARTISTAS DEL ECUADOR, que en esta Ley se crea y cuyos estatutos deberán ser presentados para su aprobación al Ministerio de Trabajo y Bienestar Social, dentro de este mismo plazo aquí señalado.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- En caso de duda en cuanto al alcance de las disposiciones de esta ley, los jueces las aplicaran en el sentido más favorable para los artistas.

Segunda.- La presente Ley, de cuya ejecución se encargará el señor Ministro de Trabajo y Bienestar Social y entrará en vigencia desde su promulgación en el Registro Oficial, por ser especial prevalecerá sobre las disposiciones de otras Leyes y Reglamentos.